



MUNICIPALIDAD DE
ALTA GRACIA

CIUDAD DE ALTA GRACIA

PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

BOLETÍN OFICIAL

Nº 294

CREADO POR ORDENANZA Nº 96 DE FECHA 31 DE MAYO DE 1926

ENERO - FEBRERO/2.023

PUBLICACIÓN MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Decretos

DIRECCIÓN DE INGRESOS PÚBLICOS

Resoluciones

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Ordenanzas - Resoluciones - Decretos

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE FALTAS

Edictos



MUNICIPALIDAD DE
ALTA GRACIA



BOLETÍN OFICIAL

AUTORIDADES DEL ESTADO MUNICIPAL
Y
ÓRGANOS DE CONTROL
CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL
TERCERA PARTE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE

Ab. María Cristina Roca

PRESIDENTE PROVISORIO

Ab. Oscar Roberto Urreta

VICEPRESIDENTE 1°

Sr. Marcelo Alejo Jean

BLOQUE HACEMOS POR CÓRDOBA

Presidente

Sr. Pedro Francisco Spinetti

CONCEJALES

Sra. Ana María Margarita Busse

Ab. Oscar Roberto Urreta

Sr. Manuel Alejandro Ortiz

Sr. Iván Poletta

BLOQUE ALTA GRACIA CRECE

Presidente

Sra. Amalia Andrea Vagni

CONCEJALES

Sr. Marcelo Alejo Jean

Ab. Ricardo Mario González

Sra. Lucía Verónica Allende

SECRETARÍA LEGISLATIVA

Secretario: Ab. Carlos Alberto Adam

TRIBUNAL DE CUENTAS

Presidente

Ab. Leticia Luppi

Vocales

Arq. Eduardo Fernando Molina

Sr. Diego Matías Barrientos Gramajo

JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS

Jueza Municipal de Faltas

Ab. y Esc. Sra. Graciela Pérez Contreras

Secretaria

Ab. Lucía Ellese

DEPARTAMENTO EJECUTIVO INTENDENTE MUNICIPAL

Ab. Marcos Torres Lima

VICEINTENDENTE MUNICIPAL

Ab. María Cristina Roca

ASESORÍA LETRADA

As. Letrado: Ab. Daniel Eduardo Villar

OFICIALÍA MAYOR

Of. Mayor: Ab. María Eugenia Amiune

SECRETARÍAS, SUBSECRETARÍAS Y DIRECCIONES

Secretaría de Obras Públicas y Planificación

Secretario: Sr. Marcos Ariel Moreira

Secretaría de Gestión Pública, Turismo, Cultura y Deportes

Secretario: Sr. Pablo Alberto Soler

Secretaría de Economía y Finanzas

Secretario: Cr. Carlos Francisco Mariano Di Leo

Secretaría de Comercio, Industria y Relaciones Institucionales

Secretario: Ab. Mauro Esteban Proto

Secretaría de Servicios Públicos

Sr. Pablo Marcos Ortíz

Secretaría de Salud, Desarrollo y Equidad

Secretario: Sr. Franco Mariano Agazzi

Secretaría General de Ambiente y Transporte

Secretario: Sr. Federico Matías Bengolea

Subsecretaría de Recursos Humanos

Subsecretario: Ab. Ricardo José María González

Subsecretaría de Control de Adjudicaciones, Compras y Financiamiento

Subsecretario: Sr. Matías Emanuel Odiard

Subsecretaría de Género y Equidad

Subsecretaria: Sra. Valeria Analía Amateis

Dirección de Obras Públicas

Director: Sr. Angel Luciano Mauricio Iriarte

Dirección de Planificación Administrativa

Director:

Dirección de Turismo y Cultura

Directora: Lic. Lara Virginia González

Dirección de Educación

Director: Ab. Rodrigo Martínez

Dirección de Deportes

Director: Sr. Keith Andrew Bevan

Dirección Administrativa

Director: Ab. Martín Alberto Cortez

Dirección de Ingresos Públicos

Director: Sr. Diego Forte

Dirección de Participación Ciudadana y Relaciones Institucionales

Director: Ab. Agustín Mario Saieg Hermida

Dirección de Inspección General

Director: Sr. Adrián Mauricio Depetris

Dirección de Servicios Públicos

Director: Sr. Adrián Augusto Bustos

Dirección de Coordinación de Higiene Urbana

Director: Sr. Diego Augusto Villarreal

Dirección de Salud

Director: Sr. Daniel Alejandro Ledesma

Dirección de Políticas Sanitarias

Director: Dr. Martín Nicolás Cugno

Dirección de Desarrollo Social

Director: Sr. Duilio Silva

Dirección General

Director: Sr. Carlos Lucas Rodrigo Quinteros



**DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETOS MES DE ENERO DE 2.023**

Decreto N° 01/23 - 02/01/23

Compensación de Partidas del Presupuesto correspondiente al mes de enero de 2.023.-
TEXTO COMPLETO A FS. 22.-

Decreto N° 02/23 - 02/01/23

VISTO: La Ordenanza N° 12.399; y **CONSIDERANDO**

Que la citada Ordenanza, que aprueba el Presupuesto para el año 2.023, establece la creación de Fondos Fijos para la atención de pagos que por sus características, modalidad o urgencia no puedan esperar el trámite administrativo normal;

Que Secretaría de Economía y Finanzas, mediante Memorandum N° 01/23 solicita la creación de los siguientes Fondos Fijos:

PARA AREA	RESPONSABLE	D.N.L	MONTO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS	CR. DI LEO CARLOS F.M.	28.186.810	\$ 100.000,00
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y PLANIFICACION	ARO. MOREIRA MARCOS ARIEL	32.279.863	\$ 170.000,00
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	SR. IRIARTE ANGEL LUCIANO MAURICIO	32.279.976	\$ 100.000,00
SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS	SR. ORTIZ PABLO MARCOS	24.196.356	\$ 170.000,00
SECRETARIA GENERAL, AMBIENTE Y TRANSPORTE	SR. BENGOLEA FEDERICO MATIAS	28.698.596	\$ 100.000,00
GASTOS ORIGINADOS POR EL FONDO PARA LA DESCENTRALIZACION DEL MANTENIMIENTO DE MOVILES Y EDIFICIOS POLICIALES DEL INTERIOR DE LA PROVINCIA- FOMMEP	SR. BENGOLEA FEDERICO MATIAS	28.698.596	\$ 45.000,00
SEC. DE SALUD, DESARROLLO Y EQUIDAD	AB. AGAZZI FRANCO MARIANO	22.876.899	\$ 50.000,00
SUBSEC. DE GENERO Y EQUIDAD	SRA. AMATEIS VALERIA	30.163.571	\$ 40.000,00
DIRECCION DE SALUD	SR. LEDESMA DANIELALEJANDRO	32.572.400	\$ 40.000,00
DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL- FONDO FLUJO ESPECIAL	SR. SILVA PEREYRA DUILIO DAVID	31.087.185	\$ 45.000,00
AREAS DEPENDIENTES EN FORMA DIRECTA DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO	SR. VANZ NORBERTO ARIEL	25.929.522	\$ 100.000,00
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	AB. MARIA CRISTINA ROCA	12.035.292	\$ 30.000,00
SECRETARIA DE GESTION PUBLICA, TURISMO, CULTURA Y DEPORTES	SR. SOLER PABLO ALBERTO	25.581.162	\$ 100.000,00
DIR. DE TURISMO Y CULTURA	LIC. LARA VIRGINIA GONZALEZ	25.581.200	\$ 35.000,00
DIRECCION ADMINISTRATIVA- FODEMEEP	AB. CORTES MARTIN ALBERTO	31.087.448	\$ 70.000,00
SEC. DE COMERCIO, INDUSTRIA Y RELAC. INST.	AB. PROTO MAURO ESTEBAN	29.189.470	\$ 100.000,00
DEFENSA CIVIL	SR. RUGGIERI ROBERTO FABIAN	29.189.172	\$ 35.000,00

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere La Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art. 1°: CRÉANSE los siguientes Fondos Fijos:

PARA AREA	RESPONSABLE	D.N.L	MONTO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS	CR. DI LEO CARLOS F.M.	28.186.810	\$ 100.000,00
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y PLANIFICACION	ARO. MOREIRA MARCOS ARIEL	32.279.863	\$ 170.000,00
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	SR. IRIARTE ANGEL LUCIANO MAURICIO	32.279.976	\$ 100.000,00
SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS	SR. ORTIZ PABLO MARCOS	24.196.356	\$ 170.000,00
SECRETARIA GENERAL, AMBIENTE Y TRANSPORTE	SR. BENGOLEA FEDERICO MATIAS	28.698.596	\$ 100.000,00
GASTOS ORIGINADOS POR EL FONDO PARA LA DESCENTRALIZACION DEL MANTENIMIENTO DE MOVILES Y EDIFICIOS POLICIALES DEL INTERIOR DE LA PROVINCIA- FOMMEP	SR. BENGOLEA FEDERICO MATIAS	28.698.596	\$ 45.000,00
SEC. DE SALUD, DESARROLLO Y EQUIDAD	AB. AGAZZI FRANCO MARIANO	22.876.899	\$ 50.000,00
SUBSEC. DE GENERO Y EQUIDAD	SRA. AMATEIS VALERIA	30.163.571	\$ 40.000,00
DIRECCION DE SALUD	SR. LEDESMA DANIELALEJANDRO	32.572.400	\$ 40.000,00
DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL- FONDO FLUJO ESPECIAL	SR. SILVA PEREYRA DUILIO DAVID	31.087.185	\$ 45.000,00

AREAS DEPENDIENTES EN FORMA DIRECTA DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO	SR. VANZ NORBERTO ARIEL	25.929.522	\$ 100.000,00
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	AB. MARIA CRISTINA ROCA	12.035.292	\$ 30.000,00
SECRETARIA DE GESTION PUBLICA, TURISMO, CULTURA Y DEPORTES	SR. SOLER PABLO ALBERTO	25.581.162	\$ 100.000,00
DIR. DE TURISMO Y CULTURA	LIC. LARA VIRGINIA GONZALEZ	25.581.200	\$ 35.000,00
DIRECCION ADMINISTRATIVA- FODEMEEP	AB. CORTES MARTIN ALBERTO	31.087.448	\$ 70.000,00
SEC. DE COMERCIO, INDUSTRIA Y RELAC. INST.	AB. PROTO MAURO ESTEBAN	29.189.470	\$ 100.000,00
DEFENSA CIVIL	SR. RUGGIERI ROBERTO FABIAN	29.189.172	\$ 35.000,00

Art. 2°: ESTABLÉZCASE que los Fondos Fijos creados por el Art. 1° del presente Decreto son sin límite por operación.-

Art. 3°: EL presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.-

Art. 4°: TÓMESE conocimiento por las respectivas oficinas municipales a sus efectos.-

Art. 5°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la ciudad de Alta Gracia, dese al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Cr. Carlos Francisco Mariano Di Leo - Secretario de Economía y Finanzas.-

Decreto N° 03/23 - 02/01/23

Autoriza contratación directa para la difusión y promoción de actividades previstas por la Secretaría de Gestión Pública, Turismo, Cultura y Deportes para la temporada de verano 2.022/2.023.-

Decreto N° 04/23 - 02/01/23

Dispone el pago a los beneficiarios del programa "ALTA GRACIA + VERDE" que prestaron servicios durante el mes de diciembre de 2.022.-

Decreto N° 05/23 - 02/01/23

VISTO: el Expediente N° 989/I/22 y la Ordenanza N° 12.390; y **CONSIDERANDO**

Que la referida Ordenanza fue sancionada con fecha 27 de diciembre de 2.022, comunicada al Departamento Ejecutivo el día 29 de diciembre de 2.022 y promulgada mediante Decreto N° 3.712/22 de fecha 29 de diciembre de 2.022;

Que a través de la misma se autoriza al Departamento Ejecutivo a concesionar mediante el sistema de Concurso Público de Precios definido mediante los artículos 92 y siguientes de la Ordenanza N° 9.233, la explotación comercial de una tienda de recuerdos en el Museo Casa del Che y se aprueba el Pliego de Condiciones para el llamado a concurso;

Que el llamado a concurso público deberá tener publicidad, conforme al régimen legal vigente, tanto en el Boletín Oficial como en los medios de comunicación de mayor circulación local;

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art. 1°: LLÁMASE a Concurso Público N° 02/23 para el día viernes 13 de enero de 2.023, a las 11:00 hs. en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Alta Gracia sita en calle Av. Belgrano N° 15, con el objeto

de la concesión de la explotación comercial de una tienda de recuerdos en el Museo Casa del Che, todo conforme al Pliego Particular de Condiciones, que como Anexo I se adjunta y forman parte del presente Decreto.-

Art. 2°: ESTABLÉCESE, que a partir del primer día de publicación y hasta el día 12 de enero de 2.022, se podrán adquirir el Pliego Particular de Condiciones en Tesorería de la Municipalidad de Alta Gracia, sita en calle Av. Belgrano N° 15, 1° piso, de la Ciudad de Alta Gracia, en días hábiles administrativos y en el horario de 7:30 a 13:00 horas.-

Art. 3°: ESTABLÉCESE que las propuestas podrán presentarse en días hábiles, de 7:30 a 13:30 horas en la oficina de la Secretaría de Gestión Pública, Turismo, Cultura y Deportes de la Municipalidad de Alta Gracia, sita en calle Belgrano 15, 1° piso, de la Ciudad de Alta Gracia y se recibirán hasta las 10:00 horas del día viernes 13 de enero de 2.023.-

Art. 4°: ESTABLÉCESE que el día viernes 13 de enero de 2.023, a las 11:00 hs., se procederá a realizar el acto de apertura de las propuestas en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Alta Gracia sita en calle Av. Belgrano N° 15 de la Ciudad de Alta Gracia.-

Art. 5°: PUBLICÍTESE el presente llamado a Concurso Público de Precios durante un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y durante dos (2) días en el diario o semanario de mayor circulación de la zona, o en los medios locales de comunicación.-

Art. 6°: EL presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gestión Pública, Turismo, Cultura y Deportes.-

Art. 7°: TÓMESE conocimiento por las respectivas oficinas municipales a sus efectos.-

Art. 8°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, dese al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Sr. Pablo Alberto Soler - Secretario de Gestión Pública, Turismo, Cultura y Deportes.-

POR RAZONES DE ESPACIO NO SE PUBLICA EL ANEXO I (PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES). EL MISMO PUEDE SER CONSULTADO POR LOS INTERESADOS EN OFICIALÍA MAYOR.

Decreto N° 06/23 - 02/01/23

Dispone pago de Becas de capacitación laboral del mes de diciembre de 2.022, correspondientes al Programa Plan de Federalización de Limpieza de Escuelas Públicas.-

Decreto N° 07/23 - 02/01/23

Dispone pago de Becas de capacitación laboral del mes de diciembre de 2.022, correspondientes al Programa de Protección Permanente al Anciano.-

Decreto N° 08/23 - 02/01/23

Dispone pago de Becas de capacitación laboral del mes de diciembre de 2.022, correspondientes al Programa de Protección Permanente de Asistencia a la Niñez y Familia.-

Decreto N° 09/23 - 02/01/23

Dispone pago de Becas de capacitación laboral del mes de diciembre de 2.022, correspondientes al Plan

de Federalización de la Gestión de Comedores P.A.I.COR del Interior Provincial.-

Decreto N° 10/23 - 02/01/23

Dispone pago de Becas de capacitación laboral del mes de diciembre de 2.022, correspondientes al Programa de Merenderos Municipales.-

Decreto N° 11/23 - 02/01/23

Dispone pago de Becas de capacitación laboral del mes de diciembre de 2.022, correspondientes al Programa de Salas Cuna.-

Decreto N° 12/23 - 03/01/23

Ratifica Addenda a Contrato de Beca (BRITOS Silvana Elizabeth).-

Decreto N° 13/23 - 03/01/23

Ratifica Addenda a Contrato de Beca (CATANIA Juan Marcos).-

Decreto N° 14/23 - 03/01/23

Ratifica Contrato de Beca (PAZ Jonathan Ezequiel).-

Decreto N° 15/23 - 03/01/23

Pago de ayuda económica a deportista de nuestra Ciudad para solventar gastos de su participación en eventos deportivos de la disciplina "TRIATLÓN" durante el año 2.023.-

Decreto N° 16/23 - 03/01/23

Autoriza contratación directa para la realización de un diagnóstico del estado de conservación actual de la estructura del edificio del ex casino del Sierras Hotel.-

Decreto N° 17/23 - 03/01/23

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "SURE S.A.", C.U.I.T.: 33-71498051-9, por la provisión de mano de obra y materiales para la ejecución de 10 sangrías pertenecientes al Plan Semilla en B° Parque San Juan;

Dispone pago a la firma "SURE S.A.", C.U.I.T.: 33-71498051-9, según Factura B N° 00003-00000547.-

Decreto N° 18/23 - 04/01/23

Dispone el pago de un bono fondo estímulo al personal afectado al mantenimiento de los distintos establecimientos educativos durante el mes de diciembre.-

Decreto N° 19/23 - 04/01/23

Dispone el pago de un bono fondo estímulo al personal designado para reforzar tareas de higiene, limpieza, organización y mantenimiento en el Cine Teatro Monumental Sierras a los fines de cumplir con el protocolo de teatros vigente en virtud de garantizar las condiciones de sanidad y epidemiológicas durante el mes de diciembre.-

Decreto N° 20/23 - 05/01/23

Dispone el pago de un bono fondo estímulo al personal designado para reforzar tareas de mantenimiento e higiene en el predio del Polideportivo Municipal durante el mes de diciembre.-

Decreto N° 21/23 - 05/01/23

Dispone pago de asignación estímulo de carácter económico y no remunerativo del mes de diciembre, correspondientes al Programa Primer Experiencia Laboral.-

Decreto N° 22/23 - 10/01/23

VISTO: El Expediente N° 939/II/22 y la Ordenanza N° 12.380; y **CONSIDERANDO**

Que la referida Ordenanza fue sancionada con fecha 19 de diciembre de 2.022, comunicada al Departamento Ejecutivo el día 22 de diciembre de 2.022 y

promulgada mediante Decreto N° 3.681/22 de fecha 26 de diciembre de 2.022;

Que a través de la misma se aprueba el Pliego de Particular de Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas para la ejecución de la Obra "Provisión de Mano de Obra, Materiales y Equipos para la ejecución de Cincuenta Unidades Habitacionales bajo el Programa Vivienda Semilla de la Ciudad de Alta Gracia";

Que el presente llamado deberá tener publicidad, conforme al régimen legal vigente, tanto en el Boletín Oficial como en los medios de comunicación de mayor circulación local;

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art. 1°: LLÁMASE a Licitación Pública Nacional N° 03/22 para el día martes 24 de enero de 2.023, a las 10:00 hs. en la Secretaría de Obras Públicas y Planificación de la Municipalidad de Alta Gracia sita en calle Pte. Perón N° 1.997 – Terminal de Omnibus, con el objeto de la provisión de mano de obra, material y equipos necesario para la ejecución de cincuenta viviendas bajo el Programa Vivienda Semilla de la ciudad de Alta Gracia ubicadas en los siguientes barrios Loteo Lo tengo: Residencial el Crucero, Parque Virrey, Villa Camiars, Portales del Tala, Piedra del Sapo, Liniers, Gral. Bustos, La Perla, Crucero Sur, todo conforme al Pliego General de Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas y Planos que forman parte de la presente Licitación Pública Nacional, que forman parte de la Ordenanza N° 12.380 y como Anexo se adjuntan y forman parte del presente Decreto.-

Art. 2°: ESTABLÉCESE, que a partir del primer día de publicación y hasta el día 19 de enero de 2.023, se podrán adquirir los Pliegos de Bases y Condiciones y Planos en Tesorería de la Municipalidad de Alta Gracia, sita en calle Av. Belgrano N° 15, 1° piso, de la Ciudad de Alta Gracia, en días hábiles administrativos y en el horario de 7:30 a 13:00 horas.-

Art. 3°: ESTABLÉCESE como fecha para Visita de Obra el día 20 de enero de 2.023, a las 10:00 hs., de carácter obligatorio para los adquirentes, de acuerdo al Art. 16 inc. d) del Pliego General de Condiciones.-

Art. 4°: ESTABLÉCESE que las propuestas podrán presentarse en días hábiles, de 7:30 a 13:30 horas en la oficina de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación de la Municipalidad de Alta Gracia sita en calle Pte. Perón N° 1.997 – Terminal de Omnibus de la Ciudad de Alta Gracia y se recibirán hasta las 09:00 horas del día martes 24 de enero de 2.023.-

Art. 5°: ESTABLÉCESE que el día martes 24 de enero de 2.023, a las 10:00 hs., se procederá a realizar el acto de apertura de las propuestas en la Secretaría de Obras Públicas y Planificación de la Municipalidad de Alta Gracia sita en calle Pte. Perón N° 1.997 – Terminal de Omnibus de la Ciudad de Alta Gracia.-

Art. 6°: PUBLICÍTESE el llamado a Licitación durante dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en medios de comunicación de la Ciudad de Alta Gracia.-

Art. 7°: EL presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planificación.-

Art. 8°: TÓMESE conocimiento por las respectivas oficinas municipales a sus efectos.-

Art. 9°: PROTOCOLÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, dese al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Arq. Marcos Ariel Moreira - Secretario de Obras Públicas y Planificación.-

POR RAZONES DE ESPACIO NO SE PUBLICA EL ANEXO I (PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES, PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLANOS). EL MISMO PUEDE SER CONSULTADO POR LOS INTERESADOS EN OFICIALÍA MAYOR.

Decreto N° 23/23 - 10/01/23

Pago de subsidio a los bailarines del GALPÓN MUNICIPAL MARIO CORNEJO que realizarán intervenciones artísticas en la Explanada del Reloj Público ("LA PEÑA DEL GALPÓN") en el marco de la temporada 2.022/2.023.-

Decreto N° 24/23 - 10/01/23

Pago de ayuda económica al grupo de folclore CONFLUENCIA de nuestra Ciudad para solventar gastos de un viaje a la Ciudad de Cosquín para participar de la noche inaugural del "FESTIVAL NACIONAL DE FOLCLORE COSQUÍN 2.023".-

Decreto N° 25/23 - 10/01/23

Ratifica Convenio Marco de Cooperación y Puesta en Valor de la Colonia de Vacaciones Santa Fe entre la Municipalidad de Alta Gracia y la Provincia de Santa Fe (MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGIA - COSTAMAGNA Daniel Anibal - GRANDINETTI Alejandro Ariel).-

Decreto N° 26/23 - 10/01/23

Ratifica Contrato de Beca (ZULETA Gia Vanessa).-

Decreto N° 27/23 - 10/01/23

Ratifica Contrato de Beca (CATALDO María Susana).-

Decreto N° 28/23 - 10/01/23

Ratifica Contrato de Beca (ANDRADA Marcos Caleb).-

Decreto N° 29/23 - 10/01/23

Ratifica Contrato de Beca (LOZA Adrián Eduardo).-

Decreto N° 30/23 - 10/01/23

Ratifica Contrato de Beca (BARROSO Santiago).-

Decreto N° 31/23 - 10/01/23

Ratifica Contrato de Beca (ORELLANA María del Carmen).-

Decreto N° 32/23 - 10/01/23

Ratifica Contrato de Beca (RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ Florencia Maribel).-

Decreto N° 33/23 - 10/01/23

Ratifica Contrato de Beca (OYOLA Marcos Javier).-

Decreto N° 34/23 - 10/01/23

Ratifica Contrato de Beca (GÓMEZ Erika Pamela).-

Decreto N° 35/23 - 10/01/23

Ratifica Contrato de Beca (LUCERO MEDINA Luis Maximiliano).-

Decreto N° 36/23 - 10/01/23

Ratifica Contrato de Beca (SOSA Juan Emilio).-

Decreto N° 37/23 - 10/01/23

Ratifica Contrato de Beca (CAÑETE MAZZOCHI Guadalupe).-



Decreto N° 38/23 - 10/01/23

Ratifica Contrato de Beca (QUINTANA Daniela del Carmen).-

Decreto N° 39/23 - 10/01/23

Ratifica Contrato de Beca (LEYRIA Ezequiel Nicolás).-

Decreto N° 40/23 - 10/01/23

Ratifica Contrato de Beca (LA CHINA Mariano Oscar).-

Decreto N° 41/23 - 10/01/23

Ratifica Contrato de Beca (VESCO Renzo Julián).-

Decreto N° 42/23 - 10/01/23

Ratifica Contrato de Beca (BENÍTEZ Agustín Erwin Alejo).-

Decreto N° 43/23 - 10/01/23

Ratifica Contrato de Beca (DOMÍNGUEZ Carlos Joaquín).-

Decreto N° 44/23 - 10/01/23

Ratifica Contrato de Beca (GUAJARDO Fernando Nahuel).-

Decreto N° 45/23 - 10/01/23

Ratifica Contrato de Beca (CEPEDA Claudia Alejandra).-

Decreto N° 46/23 - 10/01/23

Ratifica Contrato de Beca (AGÜERO Natalia Soledad).-

Decreto N° 47/23 - 10/01/23

Ratifica Contrato de Beca (AGÜERO Basilio).-

Decreto N° 48/23 - 10/01/23

Ratifica Contrato de Beca (LÓPEZ Carlos Emanuel).-

Decreto N° 49/23 - 10/01/23

Ratifica Contrato de Beca (PERALTA Leandro Nicolás).-

Decreto N° 50/23 - 10/01/23

Ratifica Addenda a Contrato de Locación de Servicios (OLMEDO Noelia Carolina).-

Decreto N° 51/23 - 10/01/23

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (VALDEZ Mariano Eduardo).-

Decreto N° 52/23 - 11/01/23

Designa personal en planta permanente (ROJAS Gustavo Luis).-

Decreto N° 53/23 - 11/01/23

Designa personal en planta permanente (ORTEGA Cintia Mariela).-

Decreto N° 54/23 - 11/01/23

Designa personal en planta permanente (GÓMEZ Mario Oscar).-

Decreto N° 55/23 - 11/01/23

Designa personal en planta permanente (MÉNDEZ Sebastián Pablo).-

Decreto N° 56/23 - 11/01/23

Designa personal en planta permanente (MORENO Guillermo Manuel).-

Decreto N° 57/23 - 11/01/23

Designa personal en planta permanente (LLANES Adriana del Valle).-

Decreto N° 58/23 - 11/01/23

Designa personal en planta permanente (RAFAELLE Jéssica Natalia).-

Decreto N° 59/23 - 11/01/23

Designa personal en planta permanente (PÁEZ Juan Carlos).-

Decreto N° 60/23 - 11/01/23

Designa personal en planta permanente (GODOY Gabriela Cinthya).-

Decreto N° 61/23 - 11/01/23

Designa personal en planta permanente (CEBALLOS Pablo Federico).-

Decreto N° 62/23 - 11/01/23

Designa personal en planta permanente (MUÑOZ Lilian Andrea).-

Decreto N° 63/23 - 11/01/23

Designa personal en planta permanente (ASÚA Pablo Daniel).-

Decreto N° 64/23 - 11/01/23

Designa personal en planta permanente (LÓPEZ Simón del Carmen).-

Decreto N° 65/23 - 11/01/23

Designa personal en planta permanente (MORA Juan Carlos).-

Decreto N° 66/23 - 11/01/23

Designa personal en planta permanente (RODRÍGUEZ Sebastián Ariel).-

Decreto N° 67/23 - 11/01/23

Designa personal en planta permanente (GÓMEZ María Alejandra).-

Decreto N° 68/23 - 11/01/23

Designa personal en planta permanente (DEL VECCHIO Diego Omar).-

Decreto N° 69/23 - 11/01/23

Designa personal en planta permanente (MORENO Jairo Enrique).-

Decreto N° 70/23 - 11/01/23

Designa personal en planta permanente (MONTENEGRO Pablo Andrés).-

Decreto N° 71/23 - 11/01/23

Designa personal en planta permanente (CAÑETE Carlos Fernando).-

Decreto N° 72/23 - 11/01/23

Designa personal en planta permanente (TURRI Sabrina Raquel).-

Decreto N° 73/23 - 11/01/23

Designa personal en planta permanente (BEZZI Gisela).-

Decreto N° 74/23 - 11/01/23

Designa personal en planta permanente (HERRERA Omar Darío).-

Decreto N° 75/23 - 11/01/23

Designa personal en planta permanente (RUSSO María Soledad).-

Decreto N° 76/23 - 11/01/23

VISTO: El Expediente N° 989/II/22; y **CONSIDERANDO**

Que a través del mismo, mediante Decreto N° 05/23, se llamó a Concurso Público N° 02/23 para la concesión de la explotación comercial de una tienda de

recuerdos en el Museo Casa del Che de la Ciudad de Alta Gracia;

Que resulta necesario designar la Comisión de Preadjudicación para el mismo;

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art. 1°: DESIGNENSE como miembros de la Comisión de Preadjudicación del Concurso Público N° 02/23 a las personas que se mencionan a continuación:

- Sr. Pablo Alberto Soler - Secretario de Gestión Pública, Turismo, Cultura y Deportes
- Cr. DI LEO Carlos Francisco Mariano - Secretario de Economía y Finanzas
- Sr. ODIARD Matías Emanuel - Subsecretario de Control de Adjudicaciones, Compras y Financiamiento.-

Art. 2°: EL presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gestión Pública, Turismo, Cultura y Deportes.-

Art. 3°: TÓMESE conocimiento por las respectivas Oficinas Municipales a sus efectos.-

Art. 4°: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la ciudad de Alta Gracia, dese al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Sr. Pablo Alberto Soler - Secretario de Gestión Pública, Turismo, Cultura y Deportes.-

Decreto N° 77/23 - 12/01/23

Amplía retención dispuesta en concepto de cuota alimentaria a empleado municipal.-

Decreto N° 78/23 - 12/01/23

Traba embargo sobre los haberes que percibe empleado municipal.-

Decreto N° 79/23 - 12/01/23

Traba embargo sobre los haberes que percibe empleado municipal.-

Decreto N° 80/23 - 12/01/23

Traba embargo sobre los haberes que percibe empleada municipal.-

Decreto N° 81/23 - 12/01/23

Traba embargo sobre los haberes que percibe empleada municipal.-

Decreto N° 82/23 - 12/01/23

Traba embargo sobre los haberes que percibe empleado municipal.-

Decreto N° 83/23 - 12/01/23

Traba embargo sobre los haberes que percibe empleado municipal.-

Decreto N° 84/23 - 12/01/23

Traba embargo sobre los haberes que percibe empleado municipal.-

Decreto N° 85/23 - 12/01/23

Traba embargo sobre los haberes que percibe empleado municipal.-

Decreto N° 86/23 - 12/01/23

Autoriza contratación directa para la realización de un

pórtico de ingreso para el festival "MIONCA 2.023".-

Decreto N° 87/23 - 12/01/23

Autoriza contratación directa para la realización de la producción artística y grilla del festival "MIONCA 2.023" los días 20, 21 y 22 de enero de 2.023.-

Decreto N° 88/23 - 12/01/23

Autoriza contratación directa para la realización de la producción general del festival, producción y coordinación de la actividad de micro teatro, producción de espacio de serigrafía, comercialización de espacios publicitarios (ESPONSORES) y gestión comercial de los espacios gastronómicos del festival "MIONCA 2.023" los días 20, 21 y 22 de enero de 2.023.-

Decreto N° 89/23 - 12/01/23

Autoriza la compra de diez (10) tanques de agua con base de apoyo para proveer a familias de bajos recursos de B° Buena Esperanza;

Dispone pago a la firma "PRECONS S.R.L.", según presupuesto obrante a fs. 04 del Expediente N° 06/1/23.-

Decreto N° 90/23 - 12/01/23

Autoriza pago de Bonificación por Jubilación a empleado municipal (HEREDIA Luis Emilio).-

Decreto N° 91/23 - 12/01/23

Pago de ayuda económica a la ASOCIACIÓN DEPORTIVO NORTE de nuestra Ciudad para la compra de camisetas para la liga de fútbol y para los equipos de básquet de la institución.-

Decreto N° 92/23 - 12/01/23

Pago de ayuda económica a la escuela de básquet del CLUB ATLÉTICO COLÓN de nuestra Ciudad para la solventar gastos de su participación en un torneo de la categoría U19 en la localidad de Salsipuedes.-

Decreto N° 93/23 - 12/01/23

Pago de ayuda económica al CENTRAL CLUB ALTA GRACIA de nuestra Ciudad para solventar gastos de la realización de la fiesta de fin de año del club.-

Decreto N° 94/23 - 12/01/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 95/23 - 12/01/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 96/23 - 12/01/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 97/23 - 12/01/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 98/23 - 12/01/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 99/23 - 12/01/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 100/23 - 12/01/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 101/23 - 12/01/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 102/23 - 12/01/23

Dispone el pago de un bono estímulo al personal del área de turismo y cultura que prestó tareas en el mes de diciembre en los museos municipales, puestos de informes y eventos llevados a cabo durante ese mes.-

Decreto N° 103/23 - 13/01/23

Autoriza contratación directa para el alquiler de car-

pas beduinas para el festival "MIONCA 2.023".-

Decreto N° 104/23 - 13/01/23

VISTO: El Expediente N° 939/1/22; y **CONSIDERANDO**

Que a través del mismo, mediante Decreto N° 22/23, se llamó a Licitación Pública Nacional N° 03/22 para la provisión de mano de obra, material y equipos necesario para la ejecución de cincuenta viviendas bajo el Programa Vivienda Semilla de la ciudad de Alta Gracia ubicadas en los siguientes barrios Loteo Lo tengo: Residencial el Crucero, Parque Virrey, Villa Camiaraes, Portales del Tala, Piedra del Sapo, Liniers, Gral. Bustos, La Perla, Crucero Sur de la Ciudad de Alta Gracia;

Que resulta necesario designar la Comisión de Preadjudicación para el mismo;

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art. 1°: DESÍGNENSE como miembros de la Comisión de Preadjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 03/22 a las personas que se mencionan a continuación:

- Arq. Marcos Ariel Moreira - Secretario de Obras Públicas y Planificación
- Cr. DI LEO Carlos Francisco Mariano - Secretario de Economía y Finanzas
- Sr. ODIARD Matías Emanuel - Subsecretario de Control de Adjudicaciones, Compras y Financiamiento.-

Art. 2°: EL presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gestión Pública, Turismo, Cultura y Deportes.-

Art. 3°: TÓMESE conocimiento por las respectivas Oficinas Municipales a sus efectos.-

Art. 4°: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la ciudad de Alta Gracia, dése al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Sr. Pablo Alberto Soler - Secretario de Gestión Pública, Turismo, Cultura y Deportes.-

Decreto N° 105/23 - 13/01/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 106/23 - 13/01/23

Pago de ayuda económica solventar gastos de la realización del evento "STARS WARS".-

Decreto N° 107/23 - 13/01/23

Autoriza contratación directa de los derechos de ejecución del repertorio musical a utilizarse en el festival "MIONCA 2.023" los días 20, 21 y 22 de enero de 2.023.-

Decreto N° 108/23 - 13/01/23

Ratifica Contrato de Locación de Equipamiento (SANTA MARÍA SERVICIOS VIALES - MARTÍNEZ Carlos Alberto - MARTÍNEZ MORESCHI Estefanía).-

Decreto N° 109/23 - 16/01/23

Rectifica el Decreto N° 3.016/22.-

Decreto N° 110/23 - 16/01/23

Dispone retención sobre los haberes que percibe empleado municipal en concepto de cuota alimenta-

ria.-

Decreto N° 111/23 - 16/01/23

Dispone retención sobre los haberes que percibe empleado municipal en concepto de cuota alimentaria.-

Decreto N° 112/23 - 16/01/23

Promueve de categoría a agentes municipales conforme lo previsto en el Art. 8 de la Ordenanza N° 3.519 y su modificatoria Ordenanza N° 12.034.-

Decreto N° 113/23 - 16/01/23

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "FRANCESCHINIS DANIELA ELIZABETH", C.U.I.T.: 27-33411121-6, por la realización del CONCIERTO NAVIDEÑO - MISA CRIOLLA que se llevó a cabo el 11 de diciembre de 2.022 en la Explanada de la Estancia Jesuítica;

Dispone pago a la firma "FRANCESCHINIS DANIELA ELIZABETH", C.U.I.T.: 27-33411121-6, según Factura C N° 00001-00000057.-

Decreto N° 114/23 - 16/01/23

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "TERRERA GUSTAVO ALFREDO", C.U.I.T.: 20-28511105-7, por el servicio de sonido e iluminación utilizado en el CONCIERTO NAVIDEÑO - MISA CRIOLLA que se llevó a cabo el 11 de diciembre de 2.022 en la Explanada de la Estancia Jesuítica;

Dispone pago a la firma "TERRERA GUSTAVO ALFREDO", C.U.I.T.: 20-28511105-7, según Factura C N° 00002-00000045.-

Decreto N° 115/23 - 16/01/23

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "ULLA SEBASTIÁN" de ULLA Sebastián Eduardo, C.U.I.T.: 23-24691083-9, por el servicio de traslado de vehículo municipal averiado desde la Provincia de San Luis hasta nuestra Ciudad;

Dispone pago a la firma "ULLA SEBASTIÁN" de ULLA Sebastián Eduardo, C.U.I.T.: 23-24691083-9, según Factura B N° 00006-00000027.-

Decreto N° 116/23 - 16/01/23

Pago de ayuda económica al CENTRAL FÚTBOL CLUB ALTA GRACIA de nuestra Ciudad para la solventar gastos de su participación en el torneo CÓRDOBA CUP.-

Decreto N° 117/23 - 16/01/23

Pago de ayuda económica solventar gastos de la realización del evento "FESTIVAL MEDIEVAL".-

Decreto N° 118/23 - 16/01/23

Pago de subsidio a los artistas que realizaron el CONCIERTO DE REYES en la Explanada de la Estancia Jesuítica.-

Decreto N° 119/23 - 16/01/23

Pago de subsidio a artistas que realizarán intervenciones artísticas en el ciclo "VERANO EN TU BARRIO".-

Decreto N° 120/23 - 16/01/23

Pago de subsidio a artistas que realizarán intervenciones artísticas en calle Achával Rodríguez en el ciclo "VERANO EN TU BARRIO".-

Decreto N° 121/23 - 16/01/23

Pago de subsidio a artistas que realizarán intervenciones artísticas en calle Sarmiento en el ciclo "VERANO EN TU BARRIO".-

Decreto N° 122/23 - 16/01/23



Ordena el depósito de lo condenado a pagar en autos "BOSSI MARCELO AUGUSTO c/ MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA - EJECUTIVO - COBRO DE HONORARIOS (EXPTE. N° 9470982)" originado a raíz de autos "NARVÁEZ CARLOS ALBERTO P.S.A. HOMICIDIO CULPOSO", que dio lugar a la acción civil en autos "LÓPEZ CARLOS ALBERTO Y OTRO c/ MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA - EJECUCIÓN DE SENTENCIA PENAL (EXPTE. N° 7529055)" (Saldo adeudado de lo pagado mediante Decreto N° 2.918/22).-

Decreto N° 123/23 - 17/01/23

Autoriza la compra de cemento a granel.-

Decreto N° 124/23 - 17/01/23

Ratifica Contrato de Locación de Mano de Obra (GAMERO Carlos Gustavo).-

Decreto N° 125/23 - 17/01/23

Autoriza la compra de cuatro (4) pantalones cargo OMBÚ modelo aire libre, cuatro (4) remeras de algodón con tira refractaria en el frente y espalda y cuatro (4) pares de zapatos MACSI modelo nácar para el personal de la Unidad de Respuestas Rápidas de Defensa Civil;

Dispone pago a la firma "LIQUIDADORA RGW - CALZADO E INDUMENTARIA DE SEGURIDAD" de WAIDATT Ricardo Graciano, C.U.I.T.: 20-16781203-2, según presupuesto obrante a fs. 04 del Expediente N° 69/1/23.-

Decreto N° 126/23 - 17/01/23

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "ALTA GRACIA ELECTRICIDAD" de ALTA GRACIA ELECTRICIDAD S.R.L., C.U.I.T.: 30-71193322-7, por la compra de materiales utilizados para la reparación de las instalaciones eléctricas de la escuela ENSAG que se dañaron por un incendio en el tablero ubicado en la receptoría;

Dispone pago a la firma "ALTA GRACIA ELECTRICIDAD" de ALTA GRACIA ELECTRICIDAD S.R.L., C.U.I.T.: 30-71193322-7, según Factura B N° 0003-00002715.-

Decreto N° 127/23 - 17/01/23

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "MARTÍNEZ CLAUDIO ALFREDO" de MARTÍNEZ Claudio Alfredo, C.U.I.T.: 20-22876651-9, por el servicio de sonido e iluminación utilizado en el evento "CAMPEONES DE LA ESTANCIA";

Dispone pago a la firma "MARTÍNEZ CLAUDIO ALFREDO" de MARTÍNEZ Claudio Alfredo, C.U.I.T.: 20-22876651-9, según Factura C N° 00002-00000088.-

Decreto N° 128/23 - 18/01/23

Pago de ayuda económica al Centro de Jubilados, Pensionados y Biblioteca 19 de Mayo nuestra Ciudad para la compra de pintura para acondicionar su salón.-

Decreto N° 129/23 - 18/01/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 130/23 - 18/01/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 131/23 - 18/01/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 132/23 - 18/01/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 133/23 - 18/01/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 134/23 - 18/01/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 135/23 - 18/01/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 136/23 - 18/01/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 137/23 - 18/01/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 138/23 - 18/01/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 139/23 - 18/01/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 140/23 - 18/01/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 141/23 - 20/01/23

VISTO: El Expediente N° 49/1/23; y **CONSIDERANDO**

Que a través del mismo la Secretaría de Obras Públicas y Planificación solicita el llamado a Concurso Público de Precios para la provisión de equipos, materiales y mano de obra necesarios para la ejecución de cordón cuneta y badenes en los barrios Cañito A, B, General Bustos, Santa Teresa de Jesús y Tiro Federal de la Ciudad de Alta Gracia, todo conforme al Pliego General de Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas y Planos que forman parte del presente Concurso de Precios;

Que a fs. 03 a 45 se adjuntan Pliego General de Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas y Planos, para el correspondiente llamado a Concurso Público de Precios requerido;

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art. 1°: LLÁMASE a Concurso Público N° 03/23 para el día lunes 06 de Febrero de 2.023, a las 09:00 hs. en la Secretaría de Obras Públicas y Planificación de la Municipalidad de Alta Gracia sita en calle Pte. Perón N° 1.997 – Terminal de Ómnibus, con el objeto de la provisión de equipos, materiales y mano de obra necesarios para la ejecución de cordón cuneta y badenes en los barrios Cañito A, B, General Bustos, Santa Teresa de Jesús y Tiro Federal de la Ciudad de Alta Gracia, todo conforme al Pliego General de Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas y Planos, que como Anexo I se adjunta y forman parte del presente Decreto.-

Art. 2°: ESTABLÉCESE, que a partir del primer día de publicación y hasta el día 1° de Febrero de 2.023, se podrán adquirir el Pliego General de Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas y Planos en Tesorería de la Municipalidad de Alta Gracia, sita en calle Av. Belgrano N° 15, 1° piso, de la Ciudad de Alta Gracia, en días hábiles administrativos y en el horario de 7:30 a 13:00 horas.-

Art. 3°: ESTABLÉCESE que las propuestas podrán presentarse en días hábiles, de 7:30 a 13:30 horas en la oficina de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación de la Municipalidad de Alta Gracia sita en calle Pte. Perón N° 1.997 – Terminal de Ómnibus de la Ciudad de Alta Gracia, y se recibirán hasta las 08:00 horas del día lunes 6 de Febrero de 2.023.-

Art. 4°: ESTABLÉCESE como fecha para Visita de

Obra el día 02 de Febrero de 2.023, a las 10:00 hs., de carácter obligatorio para los adquirentes, de acuerdo al Art. 16 Inc. m) del Pliego General de Condiciones.-

Art. 5°: ESTABLÉCESE que el día lunes 6 de Febrero de 2.023, a las 09:00 hs., se procederá a realizar el acto de apertura de las propuestas en la Secretaría de Obras Públicas y Planificación de la Municipalidad de Alta Gracia sita en calle Pte. Perón N° 1.997 – Terminal de Ómnibus de la Ciudad de Alta Gracia.-

Art. 6°: PUBLICÍTESE el presente llamado a Concurso Público de Precios durante un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y durante dos (2) días en el diario o semanario de mayor circulación de la zona, o en los medios locales de comunicación.-

Art. 7°: EL presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planificación.-

Art. 8°: TÓMESE conocimiento por las respectivas oficinas municipales a sus efectos.-

Art. 9°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, dese al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Arq. Marcos Ariel Moreira - Secretario de Obras Públicas y Planificación.-

POR RAZONES DE ESPACIO NO SE PUBLICA EL ANEXO I (PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES, PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLANOS). EL MISMO PUEDE SER CONSULTADO POR LOS INTERESADOS EN OFICIALIA MAYOR.

Decreto N° 142/23 - 20/01/23

VISTO: El Expediente N° 45/1/23; y **CONSIDERANDO**

Que a través del mismo la Secretaría de Obras Públicas y Planificación solicita el llamado a Concurso Público de Precios para la provisión de materiales, equipos y mano de obra necesarios para la ejecución de cordón cuneta y badenes de hormigón en los barrios Paravachasca, Residencial Crucero y Lalahenes de la Ciudad de Alta Gracia, todo conforme al Pliego General de Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas y Planos que forman parte del presente Concurso de Precios;

Que a fs. 03 a 45 se adjuntan Pliego General de Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas y Planos, para el correspondiente llamado a Concurso Público de Precios requerido;

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art. 1°: LLÁMASE a Concurso Público N° 04/23 para el día lunes 6 de Febrero de 2.023, a las 10:00 hs. en la Secretaría de Obras Públicas y Planificación de la Municipalidad de Alta Gracia sita en calle Pte. Perón N° 1.997 – Terminal de Ómnibus, con el objeto de la provisión de materiales, equipos y mano de obra necesarios para la ejecución de cordón cuneta y badenes de hormigón en los barrios Paravachasca, Residencial Crucero y Lalahenes de la Ciudad de Alta Gracia, todo conforme al Pliego General de Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas y Planos, que como Anexo I se adjunta y forman parte del presente Decreto.-

Art. 2°: ESTABLÉCESE, que a partir del primer día

de publicación y hasta el día 1° de enero de 2.023, se podrán adquirir el Pliego General de Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas y Planos en Tesorería de la Municipalidad de Alta Gracia, sita en calle Av. Belgrano N° 15, 1° piso, de la Ciudad de Alta Gracia, en días hábiles administrativos y en el horario de 7:30 a 13:00 horas.-

Art. 3°: ESTABLÉCESE que las propuestas podrán presentarse en días hábiles, de 7:30 a 13:30 horas en la oficina de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación de la Municipalidad de Alta Gracia sita en calle Pte. Perón N° 1.997 – Terminal de Ómnibus de la Ciudad de Alta Gracia, y se recibirán hasta las 09:00 horas del día lunes 6 de Febrero de 2.023.-

Art. 4°: ESTABLÉCESE como fecha para Visita de Obra el día 02 de Febrero de 2.023, a las 10:30 hs., de carácter obligatorio para los adquirentes, de acuerdo al Art. 16 Inc. m) del Pliego General de Condiciones.-

Art. 5°: ESTABLÉCESE que el día lunes 6 de enero de 2.023, a las 10:00 hs., se procederá a realizar el acto de apertura de las propuestas en la Secretaría de Obras Públicas y Planificación de la Municipalidad de Alta Gracia sita en calle Pte. Perón N° 1.997 – Terminal de Ómnibus de la Ciudad de Alta Gracia.-

Art. 6°: PUBLICÍTESE el presente llamado a Concurso Público de Precios durante un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y durante dos (2) días en el diario o semanario de mayor circulación de la zona, o en los medios locales de comunicación.-

Art. 7°: EL presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planificación.-

Art. 8°: TÓMESE conocimiento por las respectivas oficinas municipales a sus efectos.-

Art. 9°: PROTOCOLÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, dese al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Arq. Marcos Ariel Moreira - Secretario de Obras Públicas y Planificación.-

POR RAZONES DE ESPACIO NO SE PUBLICA EL ANEXO I (PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES, PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLANOS). EL MISMO PUEDE SER CONSULTADO POR LOS INTERESADOS EN OFICIALÍA MAYOR.

Decreto N° 143/23 - 20/01/23

VISTO: El Expediente N° 46/II/23; y **CONSIDERANDO**

Que a través del mismo la Secretaría de Obras Públicas y Planificación solicita el llamado a Concurso Público de Precios para la provisión de materiales, equipos y mano de obra necesarios para la ejecución de carpeta asfáltica en las siguientes calles, calle Bolivia desde Génova hasta Alvear y desde Roberto Saieg hasta Intendente Llorens, calle Italia desde Av. Hipólito Irigoyen hasta Ecuador e Intendente Peralta desde Av. Hipólito Irigoyen hasta Uruguay, pertenecientes al Barrio Cámara de la Ciudad de Alta Gracia, todo conforme al Pliego General de Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas y Planos que forman parte del presente Concurso de Precios;

Que a fs. 03 a 38 se adjuntan Pliego General de Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas y Planos, para el correspondiente llamado a Concurso Público de Precios requerido;

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le

confiere la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art. 1°: LLÁMASE a Concurso Público N° 05/23 para el día lunes 6 de Febrero de 2.023, a las 11:00 hs. en la Secretaría de Obras Públicas y Planificación de la Municipalidad de Alta Gracia sita en calle Pte. Perón N° 1.997 – Terminal de Ómnibus, con el objeto de la provisión de materiales, equipos y mano de obra necesarios para la ejecución de carpeta asfáltica en las siguientes calles, calle Bolivia desde Génova hasta Alvear y desde Roberto Saieg hasta Intendente Llorens, calle Italia desde Av. Hipólito Irigoyen hasta Ecuador e Intendente Peralta desde Av. Hipólito Irigoyen hasta Uruguay, pertenecientes al Barrio Cámara de la Ciudad de Alta Gracia, todo conforme al Pliego General de Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas y Planos, que como Anexo I se adjunta y forman parte del presente Decreto.-

Art. 2°: ESTABLÉCESE, que a partir del primer día de publicación y hasta el día 1° de Febrero de 2.023, se podrán adquirir el Pliego General de Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas y Planos en Tesorería de la Municipalidad de Alta Gracia, sita en calle Av. Belgrano N° 15, 1° piso, de la Ciudad de Alta Gracia, en días hábiles administrativos y en el horario de 7:30 a 13:00 horas.-

Art. 3°: ESTABLÉCESE que las propuestas podrán presentarse en días hábiles, de 7:30 a 13:30 horas en la oficina de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación de la Municipalidad de Alta Gracia sita en calle Pte. Perón N° 1.997 – Terminal de Ómnibus de la Ciudad de Alta Gracia, y se recibirán hasta las 10:00 horas del día lunes 6 de Febrero de 2.023.-

Art. 4°: ESTABLÉCESE como fecha para Visita de Obra el día 02 de Febrero de 2.023, a las 11:00 hs., de carácter obligatorio para los adquirentes, de acuerdo al Art. 16 Inc. m) del Pliego General de Condiciones.-

Art. 5°: ESTABLÉCESE que el día lunes 6 de Febrero de 2.023, a las 11:00 hs., se procederá a realizar el acto de apertura de las propuestas en la Secretaría de Obras Públicas y Planificación de la Municipalidad de Alta Gracia sita en calle Pte. Perón N° 1.997 – Terminal de Ómnibus de la Ciudad de Alta Gracia.-

Art. 6°: PUBLICÍTESE el presente llamado a Concurso Público de Precios durante un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y durante dos (2) días en el diario o semanario de mayor circulación de la zona, o en los medios locales de comunicación.-

Art. 7°: EL presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planificación.-

Art. 8°: TÓMESE conocimiento por las respectivas oficinas municipales a sus efectos.-

Art. 9°: PROTOCOLÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, dese al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Arq. Marcos Ariel Moreira - Secretario de Obras Públicas y Planificación.-

POR RAZONES DE ESPACIO NO SE PUBLICA EL ANEXO I (PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES, PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLANOS). EL MISMO PUEDE SER CONSULTADO POR LOS INTERESADOS EN OFICIALÍA MAYOR.

Decreto N° 144/23 - 20/01/23

VISTO: El Expediente N° 47/II/23; y **CONSIDERANDO**

Que a través del mismo la Secretaría de Obras Públicas y Planificación solicita el llamado a Concurso Público de Precios para la provisión de materiales, equipos y mano de obra necesarios para la ejecución de cordón cuneta y badenes de hormigón en los barrios El Golf Sector N° 1, N° 2, N° 3 y Santa María de la Ciudad de Alta Gracia, todo conforme al Pliego General de Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas y Planos que forman parte del presente Concurso de Precios;

Que a fs. 03 a 44 se adjuntan Pliego General de Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas y Planos, para el correspondiente llamado a Concurso Público de Precios requerido;

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art. 1°: LLÁMASE a Concurso Público N° 07/23 para el día lunes 6 de Febrero de 2.023, a las 12:00 hs. en la Secretaría de Obras Públicas y Planificación de la Municipalidad de Alta Gracia sita en calle Pte. Perón N° 1.997 – Terminal de Ómnibus, con el objeto de la provisión de materiales, equipos y mano de obra necesarios para la ejecución de cordón cuneta y badenes de hormigón en los barrios El Golf Sector N° 1, N° 2, N° 3 y Santa María de la Ciudad de Alta Gracia, todo conforme al Pliego General de Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas y Planos, que como Anexo I se adjunta y forman parte del presente Decreto.-

Art. 2°: ESTABLÉCESE, que a partir del primer día de publicación y hasta el día 1° de Febrero de 2.023, se podrán adquirir el Pliego General de Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas y Planos en Tesorería de la Municipalidad de Alta Gracia, sita en calle Av. Belgrano N° 15, 1° piso, de la Ciudad de Alta Gracia, en días hábiles administrativos y en el horario de 7:30 a 13:00 horas.-

Art. 3°: ESTABLÉCESE que las propuestas podrán presentarse en días hábiles, de 7:30 a 13:30 horas en la oficina de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación de la Municipalidad de Alta Gracia sita en calle Pte. Perón N° 1.997 – Terminal de Ómnibus de la Ciudad de Alta Gracia, y se recibirán hasta las 11:00 horas del día lunes 6 de Febrero de 2.023.-

Art. 4°: ESTABLÉCESE como fecha para Visita de Obra el día 02 de Febrero de 2.023, a las 11:30 hs., de carácter obligatorio para los adquirentes, de acuerdo al Art. 16 Inc. m) del Pliego General de Condiciones.-

Art. 5°: ESTABLÉCESE que el día lunes 6 de Febrero de 2.023, a las 12:00 hs., se procederá a realizar el acto de apertura de las propuestas en la Secretaría de Obras Públicas y Planificación de la Municipalidad de Alta Gracia sita en calle Pte. Perón N° 1.997 – Terminal de Ómnibus de la Ciudad de Alta Gracia.-

Art. 6°: PUBLICÍTESE el presente llamado a Concurso Público de Precios durante un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y durante dos (2) días en el diario o semanario de mayor circulación de la zona, o en los medios locales de comunicación.-

Art. 7°: EL presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planificación.-



Art. 8º: TÓMESE conocimiento por las respectivas oficinas municipales a sus efectos.-

Art. 9º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, dese al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Arq. Marcos Ariel Moreira - Secretario de Obras Públicas y Planificación.-

POR RAZONES DE ESPACIO NO SE PUBLICA EL ANEXO I (PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES, PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLANOS). EL MISMO PUEDE SER CONSULTADO POR LOS INTERESADOS EN OFICIALÍA MAYOR.

Decreto N° 145/23 - 20/01/23

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "SANTA MARÍA SERVICIOS VIALES" de MARTÍNEZ MORESCHI Estefanía, C.U.I.T.: 27-29943394-9, por el alquiler de camiones volcadores durante el período del 05 al 25 de noviembre de 2.022;

Dispone pago a la firma "SANTA MARÍA SERVICIOS VIALES" de MARTÍNEZ MORESCHI Estefanía, C.U.I.T.: 27-29943394-9, según Factura B N° 00008-00000034.-

Decreto N° 146/23 - 20/01/23

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "SANTA MARÍA SERVICIOS VIALES" de MARTÍNEZ MORESCHI Estefanía, C.U.I.T.: 27-29943394-9, por el alquiler de pala cargadora durante el período del 28 de octubre al 25 de noviembre de 2.022;

Dispone pago a la firma "SANTA MARÍA SERVICIOS VIALES" de MARTÍNEZ MORESCHI Estefanía, C.U.I.T.: 27-29943394-9, según Factura B N° 00008-00000035.-

Decreto N° 147/23 - 20/01/23

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "BUSTOS SANTIAGO" de BUSTOS Santiago, C.U.I.T.: 23-34687749-9, por el alquiler de camión cisterna con sistema de bombeo para llenado de tanques de agua en distintos barrios durante el período del 28 de noviembre al 19 de diciembre de 2.022, debido a la emergencia hídrica que atravesó la ciudad;

Dispone pago a la firma "BUSTOS SANTIAGO" de BUSTOS Santiago, C.U.I.T.: 23-34687749-9, según Factura C N° 00002-00000005.-

Decreto N° 148/23 - 20/01/23

Ratifica Contrato de Locación de Equipamiento y Addenda a Contrato de Locación de Equipamiento (PLINIO NET S.A.).-

Decreto N° 149/23 - 20/01/23

Pago de subsidio a artistas que realizarán intervenciones artísticas en el ciclo "VERANO EN TU BARRIO".-

Decreto N° 150/23 - 20/01/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 151/23 - 20/01/23

Autoriza contratación directa para la publicidad del "XXXIV ENCUENTRO ANUAL DE COLECTIVIDADES".-

Decreto N° 152/23 - 20/01/23

Autoriza contratación directa para la publicidad del "XXXIV ENCUENTRO ANUAL DE COLECTIVIDADES".-

Decreto N° 153/23 - 20/01/23

Rechaza planteo de nulidad solicitado en Recurso de Reconsideración interpuesto por vecino de nuestra Ciudad, en todas sus partes, como de igual modo su ampliación, ratificando en consecuencia el Decreto N° 3.103/22 y dejando firme lo resuelto por el mismo.-

Decreto N° 154/23 - 23/01/23

Dispone el pago de un bono fondo estímulo al personal de Ambiente, Seguridad Ciudadana y Cuadrilla de Pintura afectado a la realización de tareas extraordinarias durante el mes de diciembre.-

Decreto N° 155/23 - 23/01/23

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "CRESPILLO GUSTAVO ROBERTO", C.U.I.T.: 20-24362361-9, por el alquiler de pantallas LED utilizadas en el evento "CAMPEONES DE LA ESTANCIA"

Dispone pago a la firma "CRESPILLO GUSTAVO ROBERTO", C.U.I.T.: 20-24362361-9, según Factura C N° 00002-00000061.-

Decreto N° 156/23 - 23/01/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 157/23 - 23/01/23

Pago de subsidio a artistas que realizarán intervenciones artísticas en el ciclo "VERANO EN TU BARRIO".-

Decreto N° 158/23 - 23/01/23

Acepta renuncia por jubilación;

Da de baja a agente municipal (CUFRE Alicia del Carmen).-

Decreto N° 159/23 - 23/01/23

Acepta renuncia por jubilación;

Da de baja a agente municipal (ZAPATA Daniel Gaspar).-

Decreto N° 160/23 - 24/01/23

Promulga la Ordenanza N° 12.403.-

TEXTO COMPLETO A FS. 28.-

Decreto N° 161/23 - 24/01/23

VISTO: El Expediente N° 46/1/23; y **CONSIDERANDO**

Que a través del mismo, mediante Decreto N° 143/23, se llamó a Concurso Público N° 05/23 para la provisión de materiales, equipos y mano de obra necesarios para la ejecución de carpeta asfáltica en las siguientes calles, calle Bolivia desde Génova hasta Alvear y desde Roberto Saieg hasta Intendente Llorens, calle Italia desde Av. Hipólito Irigoyen hasta Ecuador e Intendente Peralta desde Av. Hipólito Irigoyen hasta Uruguay, pertenecientes al Barrio Cámara de la Ciudad de Alta Gracia;

Que resulta necesario designar la Comisión de Preadjudicación para el mismo;

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art. 1º: DESIGNENSE como miembros de la Comisión de Preadjudicación del Concurso Público N° 05/23 a las personas que se mencionan a continuación:

• Arq. Marcos Ariel Moreira- Secretario de Obras Públicas y Planificación

• Cr. DI LEO Carlos Francisco Mariano - Secretario de Economía y Finanzas
• Sr. ODIARD Matías Emanuel - Subsecretario de Control de Adjudicaciones, Compras y Financiamiento.-

Art. 2º: EL presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gestión Pública, Turismo, Cultura y Deportes.-

Art. 3º: TÓMESE conocimiento por las respectivas Oficinas Municipales a sus efectos.-

Art. 4º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la ciudad de Alta Gracia, dese al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Sr. Pablo Alberto Soler - Secretario de Gestión Pública, Turismo, Cultura y Deportes.-

Decreto N° 162/23 - 24/01/23

VISTO: El Expediente N° 47/1/23; y **CONSIDERANDO**

Que a través del mismo, mediante Decreto N° 144/23, se llamó a Concurso Público N° 07/23 para la provisión de materiales, equipos y mano de obra necesarios para la ejecución de cordón cuneta y badenes de hormigón en los barrios El Golf Sector N° 1, N° 2, N° 3 y Santa María de la Ciudad de Alta Gracia;

Que resulta necesario designar la Comisión de Preadjudicación para el mismo;

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art. 1º: DESIGNENSE como miembros de la Comisión de Preadjudicación del Concurso Público N° 07/23 a las personas que se mencionan a continuación:

• Arq. Marcos Ariel Moreira- Secretario de Obras Públicas y Planificación
• Cr. DI LEO Carlos Francisco Mariano - Secretario de Economía y Finanzas
• Sr. ODIARD Matías Emanuel - Subsecretario de Control de Adjudicaciones, Compras y Financiamiento.-

Art. 2º: EL presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gestión Pública, Turismo, Cultura y Deportes.-

Art. 3º: TÓMESE conocimiento por las respectivas Oficinas Municipales a sus efectos.-

Art. 4º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la ciudad de Alta Gracia, dese al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Sr. Pablo Alberto Soler - Secretario de Gestión Pública, Turismo, Cultura y Deportes.-

Decreto N° 163/23 - 26/01/23

Visto: El Expediente N° 49/1/23 y el Decreto N° 141/23; y **CONSIDERANDO**

Que a través del mismo la Secretaría de Obras Públicas y Planificación solicita el llamado a Concurso Público de Precios para la provisión de equipos, materiales y mano de obra necesarios para la ejecución de cordón cuneta y badenes en los barrios Cañito A, B, General Bustos, Santa Teresa de Jesús y

Tiro Federal de la Ciudad de Alta Gracia, todo conforme al Pliego General de Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas y Planos que forman parte del presente Concurso de Precios;

Que mediante Decreto N° 141/23 de fecha 20 de Enero de 2.023 se realizó el correspondiente llamado a Concurso Público de Precios N° 03/23 para el día 6 de Febrero de 2.023, a las 09:00 hs;

Que se realizó la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba con fecha 24 de Enero de 2.023 y en medios locales de nuestra ciudad;

Que con fecha 25 de Enero de 2.023 la Secretaría de Obras Públicas y Planificación, solicita la rectificación del decreto de llamado en virtud de que el cómputo y presupuesto oficial obrante en el Pliego General de Condiciones que fueran inicialmente publicados presentan un error en el monto total de la obra, subsanando los mismos;

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art. 1º: RECTIFIQUESE el Decreto N° 141/23, el que quedará redactado de la siguiente forma:

*Art. 1º: LLÁMASE a Concurso Público de Precios N° 03/23 para el día 10 de Febrero de 2.023, a las 10:00 hs. en la Secretaría de Obras Públicas y Planificación de la Municipalidad de Alta Gracia sita en calle Pte. Perón N° 1.997 – Terminal de Ómnibus, con el objeto de la provisión de materiales, equipos y mano de obra necesarios para la ejecución de cordón cuneta y badenes en los barrios Cañito A, B, General Bustos, Santa Teresa de Jesús y Tiro Federal de la Ciudad de Alta Gracia, todo conforme al Pliego General de Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas y Planos que forman parte del presente Concurso Público de Precios, que como Anexo I se adjuntan y forman parte del presente Decreto.-

Art. 2º: ESTABLÉCESE que a partir del primer día de publicación y hasta el día 7 de Febrero de 2.023, se podrá adquirir el Pliego de Condiciones en Tesorería de la Municipalidad de Alta Gracia, sita en calle Av. Belgrano N° 15, 1º piso de esta Ciudad, en días hábiles administrativos y en el horario de 7:30 a 13:00 horas.-

Art. 3º: ESTABLÉCESE como fecha para Visita de Obra el día 8 de Febrero de 2.023, a las 10:00 hs., de carácter obligatorio para los adquirentes, de acuerdo al Art. 16 inc. m del Pliego General de Condiciones.-

Art. 4º: ESTABLÉCESE que las propuestas podrán presentarse en días hábiles, de 7:30 a 13:30 horas en la oficina de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación de la Municipalidad de Alta Gracia sita en calle Pte. Perón N° 1.997 – Terminal de Ómnibus, y se recibirán hasta las 09:00 horas del día 10 de Febrero de 2.023.-

Art. 5º: ESTABLÉCESE que el día 10 de Febrero de 2.023, a las 10:00 hs., se procederá a realizar el acto de apertura de las ofertas en la Secretaría de Obras Públicas y Planificación de la Municipalidad de Alta Gracia sita en calle Pte. Perón N° 1.997 – Terminal de Ómnibus.-

Art. 6º: PUBLICÍTESE el presente llamado a Concurso Público de Precios durante un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y durante dos (2)

días en el diario o semanario de mayor circulación de la zona, o en los medios locales de comunicación.-"

Art. 2º: EL presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planificación.-

Art. 3º: TÓMESE conocimiento por las respectivas oficinas municipales a sus efectos.-

Art. 4º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, dese al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Arq. Marcos Ariel Moreira - Secretario de Obras Públicas y Planificación.-

POR RAZONES DE ESPACIO NO SE PUBLICA EL ANEXO I (PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES, PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLANOS). EL MISMO PUEDE SER CONSULTADO POR LOS INTERESADOS EN OFICIALÍA MAYOR.

Decreto N° 164/23 - 26/01/23

Visto: El Expediente N° 45/1/23 y el Decreto N° 142/23; y **CONSIDERANDO**

Que a través del mismo la Secretaría de Obras Públicas y Planificación solicita el llamado a Concurso Público de Precios para la provisión de equipos, materiales y mano de obra necesarios para la ejecución de cordón cuneta y badenes de hormigón en los barrios Paravachasca, Residencial Crucero y Lalahanes de la Ciudad de Alta Gracia, todo conforme al Pliego General de Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas y Planos que forman parte del presente Concurso de Precios

Que mediante Decreto N° 142/23 de fecha 20 de Enero de 2.023 se realizó el correspondiente llamado a Concurso Público de Precios N° 04/23 para el día 6 de Febrero de 2.023, a las 10:00 hs;

Que se realizó la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba con fecha 24 de Enero de 2.023 y en medios locales de nuestra ciudad;

Que con fecha 25 de Enero de 2.023 la Secretaría de Obras Públicas y Planificación, solicita la rectificación del decreto de llamado en virtud de que el cómputo y presupuesto oficial obrante en el Pliego General de Condiciones que fueran inicialmente publicados presentan un error en el monto total de la obra, subsanando los mismos;

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art. 1º: RECTIFIQUESE el Decreto N° 142/23, el que quedará redactado de la siguiente forma:

*Art. 1º: LLÁMASE a Concurso Público de Precios N° 04/23 para el día 10 de Febrero de 2.023, a las 11:00 hs. en la Secretaría de Obras Públicas y Planificación de la Municipalidad de Alta Gracia sita en calle Pte. Perón N° 1.997 – Terminal de Ómnibus, con el objeto de la provisión de materiales, equipos y mano de obra necesarios para la ejecución de cordón cuneta y badenes de hormigón en los barrios Paravachasca, Residencial Crucero y Lalahanes de la Ciudad de Alta Gracia, todo conforme al Pliego General de Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas y Planos que forman parte del presente Concurso Público de Precios, que como Anexo I se adjuntan y forman

parte del presente Decreto.-

Art. 2º: ESTABLÉCESE que a partir del primer día de publicación y hasta el día 7 de Febrero de 2.023, se podrá adquirir el Pliego de Condiciones en Tesorería de la Municipalidad de Alta Gracia, sita en calle Av. Belgrano N° 15, 1º piso de esta Ciudad, en días hábiles administrativos y en el horario de 7:30 a 13:00 horas.-

Art. 3º: ESTABLÉCESE como fecha para Visita de Obra el día 8 de Febrero de 2.023, a las 10:30 hs., de carácter obligatorio para los adquirentes, de acuerdo al Art. 16 inc. m del Pliego General de Condiciones.-

Art. 4º: ESTABLÉCESE que las propuestas podrán presentarse en días hábiles, de 7:30 a 13:30 horas en la oficina de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación de la Municipalidad de Alta Gracia sita en calle Pte. Perón N° 1.997 – Terminal de Ómnibus, y se recibirán hasta las 10:00 horas del día 10 de Febrero de 2.023.-

Art. 5º: ESTABLÉCESE que el día 10 de Febrero de 2.023, a las 11:00 hs., se procederá a realizar el acto de apertura de las ofertas en la Secretaría de Obras Públicas y Planificación de la Municipalidad de Alta Gracia sita en calle Pte. Perón N° 1.997 – Terminal de Ómnibus.-

Art. 6º: PUBLICÍTESE el presente llamado a Concurso Público de Precios durante un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y durante dos (2) días en el diario o semanario de mayor circulación de la zona, o en los medios locales de comunicación.-"

Art. 2º: EL presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planificación.-

Art. 3º: TÓMESE conocimiento por las respectivas oficinas municipales a sus efectos.-

Art. 4º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, dese al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Arq. Marcos Ariel Moreira - Secretario de Obras Públicas y Planificación.-

POR RAZONES DE ESPACIO NO SE PUBLICA EL ANEXO I (PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES, PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLANOS). EL MISMO PUEDE SER CONSULTADO POR LOS INTERESADOS EN OFICIALÍA MAYOR.

Decreto N° 165/23 - 26/01/23

Ratifica Addenda a Contrato de Provisión de Cartelería (TOBARES Gabriela).-

Decreto N° 166/23 - 26/01/23

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "MARTÍNEZ GERARDO HUGO", C.U.I.T.: 20-29615822-5, por el alquiler de camión cisterna con sistema de bombeo para llenado de tanques de agua en distintos barrios, debido a la emergencia hídrica que atravesó la ciudad;

Dispone pago a la firma "MARTÍNEZ GERARDO HUGO", C.U.I.T.: 20-29615822-5, según Factura C N° 00003-00000168.-

Decreto N° 167/23 - 26/01/23

Pago de ayuda económica a la ASOCIACIÓN DEPORTIVO NORTE ALTA GRACIA de nuestra Ciudad para solventar gastos de la realización de la fiesta del 40º aniversario de la cancha de fútbol del club.-



Decreto N° 168/23 - 26/01/23
Rectifica el Decreto N° 3.312/22.-

Decreto N° 169/23 - 26/01/23
Dispone el pago de un bono estímulo al personal del área de salud pública (atención médica, enfermería, administración, limpieza, centro de testeo y vacunatorio COVID 19, atención de consultorios febriles) y salud animal - castraciones en los barrios (quirófano móvil) durante el mes de diciembre.-

Decreto N° 170/23 - 26/01/23
Dispone el pago de un bono estímulo al personal de Defensa Civil que realizó tareas extraordinarias de obras en el IPEM 132 PARAVACHASCA.-

Decreto N° 171/23 - 27/01/23
Ratifica Contrato de Beca (IBARRA José Facundo).-

Decreto N° 172/23 - 27/01/23
Ratifica Contrato de Beca (AGUIRRE Josefa Eloisa).-

Decreto N° 173/23 - 27/01/23
Ratifica Contrato de Beca (MIRANDA César María).-

Decreto N° 174/23 - 27/01/23
Ratifica Contrato de Beca (GÓMEZ Yohana Tamara).-

Decreto N° 175/23 - 27/01/23
Ratifica Addenda a Contrato de Beca (SANABRIA Iván Alexis).-

Decreto N° 176/23 - 27/01/23
Ratifica Contrato de Beca (ZAPATA Andrea Cecilia del Valle).-

Decreto N° 177/23 - 27/01/23
Promulga la Ordenanza N° 12.401.-
TEXTO COMPLETO A FS. 24.-

Decreto N° 178/23 - 27/01/23
Promulga la Ordenanza N° 12.402.-
TEXTO COMPLETO A FS. 25.-

Decreto N° 179/23 - 27/01/23
Ratifica Contrato de Locación de Mano de Obra (UNIAUT S.A.S. - FRANETOVICH Iván).-

Decreto N° 180/23 - 27/01/23
Ratifica Contrato de Locación de Herramientas y Mano de Obra (GAMERO Carlos Gustavo).-

Decreto N° 181/23 - 27/01/23
Ratifica Contrato de Beca (BUSTOS Gladys Beatriz).-

Decreto N° 182/23 - 27/01/23
Ratifica Contrato de Beca (MALDONADO Vanesa Isabel).-

Decreto N° 183/23 - 27/01/23
Ratifica Contrato de Beca (ROMERO Silvia Beatriz).-

Decreto N° 184/23 - 27/01/23
Ratifica Addenda a Contrato de Beca (OLMEDO Carla Johana).-

Decreto N° 185/23 - 27/01/23
Ratifica Addenda a Contrato de Beca (QUIROGA Alesio Leonardo).-

Decreto N° 186/23 - 27/01/23
Ratifica Addenda a Contrato de Beca (TORTI Mariana).-

Decreto N° 187/23 - 27/01/23
Ratifica Addenda a Contrato de Beca (DÍAZ LAM-MERTYN Paola).-

Decreto N° 188/23 - 27/01/23
Ratifica Addenda a Contrato de Beca (HOFFMAN Aldana Emiliana).-

Decreto N° 189/23 - 27/01/23
Ratifica Addenda a Contrato de Beca (HEREDIA Claudia Noemí).-

Decreto N° 190/23 - 27/01/23
Ratifica Addenda a Contrato de Beca (CUELLO Fernando Fabián).-

Decreto N° 191/23 - 27/01/23
Ratifica Addenda a Contrato de Beca (FERREYRA SOSA Jéssica Soledad).-

Decreto N° 192/23 - 27/01/23
Ratifica Addenda a Contrato de Beca (OLMEDO MÍGUEZ Diana Abigail).-

Decreto N° 193/23 - 27/01/23
Ratifica Addenda a Contrato de Beca (MEZA Érica Noemí).-

Decreto N° 194/23 - 27/01/23
Ratifica Addenda a Contrato de Beca (YSOLA Laura Edith).-

Decreto N° 195/23 - 27/01/23
Ratifica Addenda a Contrato de Beca (TEJEDA Georgina Cecilia).-

Decreto N° 196/23 - 27/01/23
Ratifica Addenda a Contrato de Beca (SUÁREZ María Belén).-

Decreto N° 197/23 - 27/01/23
Ratifica Addenda a Contrato de Beca (PONCE Néstor Fabián).-

Decreto N° 198/23 - 27/01/23
Ratifica Addenda a Contrato de Beca (LÓPEZ Maximiliano Emanuel).-

Decreto N° 199/23 - 27/01/23
Ratifica Addenda a Contrato de Beca (CARRANZA Pablo Ariel).-

Decreto N° 200/23 - 27/01/23
Ratifica Addenda a Contrato de Beca (MORENO Malena Elizabeth).-

Decreto N° 201/23 - 27/01/23
Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 202/23 - 27/01/23
Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 203/23 - 27/01/23
Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 204/23 - 27/01/23
Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 205/23 - 27/01/23
Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 206/23 - 27/01/23
Pago de ayuda económica al Centro Vecinal de B° Sabattini de nuestra Ciudad para solventar gastos del alquiler del sonido utilizado en el brindis de fin de año.

Decreto N° 207/23 - 27/01/23
Pago de subsidio a artistas que realizarán intervenciones artísticas en calle Av. Belgrano en el ciclo "VERANO EN TU BARRIO".-

Decreto N° 208/23 - 27/01/23
Pago de subsidio a artistas que realizarán intervenciones artísticas en el ciclo "VERANO EN TU BARRIO".-

Decreto N° 209/23 - 27/01/23
Autoriza pago de Bonificación por Jubilación a empleado municipal (ROJO Carlos Alberto).-

Decreto N° 210/23 - 27/01/23
VISTO: El Expediente N° 88/1/2023; y **CONSIDERANDO**

Que en virtud de la reapertura de la Pileta Municipal y la inminente reapertura del Camping Municipal-Temporada 2023 se hace necesario fijar el régimen de tarifas y aranceles para esta temporada 2023;

Que el mismo es un espacio de recreación que los vecinos de Alta Gracia disfrutan desde hace años y que últimamente no se encontraban las condiciones óptimas para su utilización por lo que se llevaron a cabo una serie de obras que mejoraron sus condiciones de uso, otorgando mayor seguridad y embellecieron el sector;

Que también es una oferta más a los turistas que nos visitan;

Que por tales motivos se sugieren los siguientes montos de tarifas de ingresos al Camping Municipal ya que el estipendio por parte de los mismos será invertido al mantenimiento, limpieza, cuidado del predio, capacitación del personal asignado al mismo, estacionamiento, uso de las instalaciones, entre otros;

Que en el cuadro tarifario, se deberán contemplar distintas categorías básicas;

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art.1: **FIJAR** como tarifa para el Camping Municipal Temporada 2023, los siguientes valores:

ITEM	DETALLE	MONTO (por personas por día)
1	Mayores.	\$ 1.000,00
2	Menores de 12 años.	\$ 500,00
3	Casilla - Motocicleta o similar.	\$ 1.000,00 x vehículo.
4	Passar el día/Mayores/Menores de 12 años.	\$ 300,00 - \$ 150,00
5	Menores de 5 años.	NO PAGAN

Art. 2°: **EL** presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gestión Pública, Turismo, Cultura y Deportes.-

Art.3: **ELEVESE** el presente a conocimiento del Honorable Concejo Deliberante.-

Art.4: **TOMESE** conocimiento por las respectivas Oficinas Municipales a sus efectos.-

Art.5: **PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, dése al Registro municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Sr. Pablo Alberto Soler - Secretario de Gestión Pública, Turismo, Cultura y Deportes.-

Decreto N° 211/23 - 30/01/23
Rechaza Recurso de Reconsideración interpuesto por vecino de nuestra Ciudad, en todos sus términos, ratificando en consecuencia el Decreto N° 3.624/22.-

Decreto N° 212/23 - 30/01/23

Ratifica Contrato de Servicios de Limpieza y Mantenimiento (CUATRO VIENTOS SERVICIOS - RODRÍGUEZ Walter Sebastián).-

Decreto N° 213/23 - 30/01/23

Ratifica Contrato de Locación de Servicios de Limpieza y Mantenimiento - Ex Parque Sierras Hotel (BUSTOS Roxana).-

Decreto N° 214/23 - 30/01/23

VISTO: El Expediente N° 49/1/23; y **CONSIDERANDO**

Que a través del mismo, mediante Decreto N° 163/23, se llamó a Concurso Público N° 03/23 para la provisión de equipos, materiales y mano de obra necesarios para la ejecución de cordón cuneta y badenes en los barrios Cañito A, B, General Bustos, Santa Teresa de Jesús y Tiro Federal de la Ciudad de Alta Gracia;

Que resulta necesario designar la Comisión de Preadjudicación para el mismo;

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art. 1°: **DESÍGNENSE** como miembros de la Comisión de Preadjudicación del Concurso Público N° 03/23 a las personas que se mencionan a continuación:

- Arq. Marcos Ariel Moreira- Secretario de Obras Públicas y Planificación
- Sr. Pablo Alberto Soler - Secretario de Gestión Pública, Turismo, Cultura y Deportes.
- Sr. Matías Emanuel ODIARD - Subsecretario de Control de Adjudicaciones, Compras y Financiamiento.-

Art. 2°: **EL** presente Decreto será refrendado por el

Sr. Secretario de Comercio, Industria y Relaciones Institucionales.-

Art. 3°: **TÓMESE** conocimiento por las respectivas Oficinas Municipales a sus efectos.-

Art. 4°: **PROTOCOLICÉSE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la ciudad de Alta Gracia, dése al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Ab. Mauro Esteban Proto - Secretario de Comercio, Industria y Relaciones Institucionales.-

Decreto N° 215/23 - 30/01/23

VISTO: El Expediente N° 45/1/23; y **CONSIDERANDO**

Que a través del mismo, mediante Decreto N° 164/23, se llamó a Concurso Público N° 04/23 para la provisión de equipos, materiales y mano de obra necesarios para la ejecución de cordón cuneta y badenes de hormigón en los barrios Paravachasca, Residencial Crucero y Lalahenes de la Ciudad de Alta Gracia;

Que resulta necesario designar la Comisión de Preadjudicación para el mismo;

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art. 1°: **DESÍGNENSE** como miembros de la Comisión de Preadjudicación del Concurso Público N° 04/23 a las personas que se mencionan a continuación:

- Arq. Marcos Ariel Moreira- Secretario de Obras Públicas y Planificación
- Sr. Pablo Alberto Soler - Secretario de Gestión Pública, Turismo, Cultura y Deportes.
- Sr. Matías Emanuel ODIARD - Subsecretario de Control de Adjudicaciones, Compras y Financiamiento.-

to.-

Art. 2°: **EL** presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Comercio, Industria y Relaciones Institucionales.-

Art. 3°: **TÓMESE** conocimiento por las respectivas Oficinas Municipales a sus efectos.-

Art. 4°: **PROTOCOLICÉSE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la ciudad de Alta Gracia, dése al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Ab. Mauro Esteban Proto - Secretario de Comercio, Industria y Relaciones Institucionales.-

Decreto N° 216/23 - 31/01/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 217/23 - 31/01/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 218/23 - 31/01/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 219/23 - 31/01/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 220/23 - 31/01/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 221/23 - 31/01/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 222/23 - 31/01/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 223/23 - 31/01/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 224/23 - 31/01/23

Dispone el pago de Bonificaciones Especiales a agentes municipales.-

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETOS MES DE FEBRERO DE 2.023**

Decreto N° 225/23 - 01/02/23

Compensación de Partidas del Presupuesto correspondiente al mes de febrero de 2.023.-
TEXTO COMPLETO A FS. 23.-

Decreto N° 226/23 - 01/02/23

Dispone pago de Becas de capacitación laboral del mes de enero de 2.023, correspondientes al Programa Plan de Federalización de Limpieza de Escuelas Públicas.-

Decreto N° 227/23 - 01/02/23

Dispone el pago de un bono fondo estímulo al personal afectado al mantenimiento de los distintos establecimientos educativos durante el mes de enero.-

Decreto N° 228/23 - 01/02/23

Autoriza contratación directa para la difusión y promoción de actos de gobierno para el mes de febrero de 2.023.-

Decreto N° 229/23 - 01/02/23

Autoriza contratación directa para la difusión y promoción de actos de gobierno para el mes de febrero de 2.023.-

Decreto N° 230/23 - 01/02/23

Autoriza contratación directa para la difusión y promoción de actos de gobierno para el mes de febrero de

2.023.-

Decreto N° 231/23 - 01/02/23

Autoriza contratación directa para la difusión y promoción de actos de gobierno para el mes de febrero de 2.023.-

Decreto N° 232/23 - 01/02/23

Autoriza contratación directa para la publicidad del "XXXIV ENCUENTRO ANUAL DE COLECTIVIDADES".-

Decreto N° 233/23 - 01/02/23

VISTO: El Memorandum producido por el Secretario de Salud, Desarrollo y Equidad; y **CONSIDERANDO**

Que a través del referido instrumento administrativo se informa que el Secretario de Salud, Desarrollo y Equidad estará ausente a partir del 06 de febrero hasta el 17 de febrero de 2.023;

Que conforme lo establecido en la Carta Organiza Municipal, la organización y funcionamiento de la administración municipal corresponde al Departamento Ejecutivo quien debe arbitrar los medios que sean necesarios para lograr la eficientización de la gestión;

Que la Ordenanza N° 11.983 en su art. 5° establece que en caso de ausencia del titular de una secretaría,

será reemplazado, mientras dure tal, por el Secretario que a tal efecto designe el Intendente Municipal, no pudiendo percibir remuneración adicional alguna;

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza N° 11.443

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art. 1°: **DESIGNASE** como reemplazante del titular de la Secretaría de Salud, Desarrollo y Equidad, en el periodo de su ausencia entre el 06 de febrero al 17 de febrero de 2.023, al Sr. Secretario General de Ambiente y Transporte, Sr. BENGOLEA Federico Matías, D.N.I. N° 28.698.596.-

Art. 2°: **EL** presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gestión Pública, Turismo, Cultura y Deportes.-

Art. 3°: **TÓMESE** conocimiento por las respectivas oficinas municipales a sus efectos.-

Art. 4°: **PROTOCOLICÉSE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la ciudad de Alta Gracia, dése al Registro Municipal y archívese.-



Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Sr. Pablo Alberto Soler - Secretario de Gestión Pública, Turismo, Cultura y Deportes.-

Decreto N° 234/23 - 02/02/23

VISTO: El Expediente N° 135/II/23; y **CONSIDERANDO**

Que a través del mismo la Secretaría de Servicios Públicos solicita el llamado a Concurso Público de Precios para la adquisición de 1700 luminarias led de alumbrado público bajo el programa "Alta Gracia Ilumina tu Barrio", todo conforme al Pliego General de Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas y Planos que forman parte del presente Concurso de Precios;

Que a fs. 03 a 13 se adjuntan Pliego General de Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas y Planos, para el correspondiente llamado a Concurso Público de Precios requerido;

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art. 1°: LLÁMASE a Concurso Público N° 08/23 para el día martes 14 de Febrero de 2.023, a las 10:00 hs. en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Alta Gracia sita en Av. Belgrano N° 15 con el objeto de la adquisición de 1700 luminarias led de alumbrado público bajo el Programa Alta Gracia Ilumina tu Barrio, todo conforme al Pliego General de Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas y que como Anexo I se adjunta y forman parte del presente Decreto.-

Art. 2°: ESTABLÉCESE, que a partir del primer día de publicación y hasta el día 13 de Febrero de 2.023, se podrán adquirir el Pliego General de Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas y Planos en Tesorería de la Municipalidad de Alta Gracia, sita en calle Av. Belgrano N° 15, 1° piso, de la Ciudad de Alta Gracia, en días hábiles administrativos y en el horario de 7:30 a 13:00 horas.-

Art. 3°: ESTABLÉCESE que las propuestas podrán presentarse en días hábiles, de 7:30 a 13:30 horas en la oficina de la Secretaría de Economía y Finanzas de la Municipalidad de Alta Gracia sita en calle Av. Belgrano N° 15, 1° piso, y se recibirán hasta las 09:00 horas del día martes 14 de Febrero de 2.023.-

Art. 4°: ESTABLÉCESE que el día martes 14 de Febrero de 2.023, a las 10:00 hs., se procederá a realizar el acto de apertura de las propuestas en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Alta Gracia sita en Av. Belgrano N° 15.-

Art. 5°: PUBLICÍTESE el presente llamado a Concurso Público de Precios durante un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y durante dos (2) días en el diario o semanario de mayor circulación de la zona, o en los medios locales de comunicación.-

Art. 6°: EL presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planificación.-

Art. 7°: TÓMESE conocimiento por las respectivas oficinas municipales a sus efectos.-

Art. 8°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, dese al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal -

pal - Sr. Pablo Marcos Ortiz - Secretario de Servicios Públicos.-

POR RAZONES DE ESPACIO NO SE PUBLICA EL ANEXO I (PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES Y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS). EL MISMO PUEDE SER CONSULTADO POR LOS INTERESADOS EN OFICIALÍA MAYOR.

Decreto N° 235/23 - 03/02/23

VISTO: El Expediente N° 147/II/23; y **CONSIDERANDO**

Que a través del mismo la Secretaría de Economía y Finanzas solicita el llamado a Concurso Público de Precios para la adquisición de un furgón carrozado 5 asientos para uso de la Dirección de Salud y un furgón 2 asientos para uso de la Secretaría de Obras Públicas, ambos cero kilómetro, todo conforme al Pliego General de Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas y Planos que forman parte del presente Concurso de Precios;

Que a fs. 03 a 13 se adjuntan Pliego General de Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas y Planos, para el correspondiente llamado a Concurso Público de Precios requerido;

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art. 1°: LLÁMASE a Concurso Público N° 09/23 para el día martes 14 de Febrero de 2.023, a las 12:00 hs. en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Alta Gracia sita en Av. Belgrano N° 15 para la adquisición de un furgón carrozado 5 asientos para uso de la Dirección de Salud y un furgón 2 asientos para uso de la Secretaría de Obras Públicas, ambos cero kilómetro, todo conforme al Pliego General de Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas y que como Anexo I se adjunta y forman parte del presente Decreto.-

Art. 2°: ESTABLÉCESE, que a partir del primer día de publicación y hasta el día 13 de Febrero de 2.023, se podrán adquirir el Pliego General de Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas y Planos en Tesorería de la Municipalidad de Alta Gracia, sita en calle Av. Belgrano N° 15, 1° piso, de la Ciudad de Alta Gracia, en días hábiles administrativos y en el horario de 7:30 a 13:00 horas.-

Art. 3°: ESTABLÉCESE que las propuestas podrán presentarse en días hábiles, de 7:30 a 13:30 horas en la oficina de la Secretaría de Economía y Finanzas de la Municipalidad de Alta Gracia sita en calle Av. Belgrano N° 15, 1° piso, y se recibirán hasta las 11:00 horas del día martes 14 de Febrero de 2.023.-

Art. 4°: ESTABLÉCESE que el día martes 14 de Febrero de 2.023, a las 12:00 hs., se procederá a realizar el acto de apertura de las propuestas en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Alta Gracia sita en Av. Belgrano N° 15.-

Art. 5°: PUBLICÍTESE el presente llamado a Concurso Público de Precios durante un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y durante dos (2) días en el diario o semanario de mayor circulación de la zona, o en los medios locales de comunicación.-

Art. 6°: EL presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planificación.-

Art. 7°: TÓMESE conocimiento por las respectivas

oficinas municipales a sus efectos.-

Art. 8°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, dese al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Cr. Carlos Francisco Mariano Di Leo - Secretario de Economía y Finanzas.-

POR RAZONES DE ESPACIO NO SE PUBLICA EL ANEXO I (PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES Y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS). EL MISMO PUEDE SER CONSULTADO POR LOS INTERESADOS EN OFICIALÍA MAYOR.

Decreto N° 236/23 - 03/02/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 237/23 - 03/02/23

Pago de ayuda económica a los vecinos unidos de barrios Tiro Federal y Piedra del Sapo, General Bustos y Merendero Juan Pablo de nuestra Ciudad para solventar gastos de la realización de los carnavales solidarios.-

Decreto N° 238/23 - 03/02/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 239/23 - 03/02/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 240/23 - 03/02/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 241/23 - 03/02/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 242/23 - 03/02/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 243/23 - 03/02/23

Pago de ayuda económica al Centro Vecinal de B° Don Bosco para la realización de un bufet para el día del evento "VERANO EN TU BARRIO".-

Decreto N° 244/23 - 03/02/23

Rectifica el Decreto N° 92/23.-

Decreto N° 245/23 - 03/02/23

Dispone el pago de un bono fondo estímulo al personal contratado afectado al reparto de los cedulones de las tasas municipales.-

Decreto N° 246/23 - 03/02/23

Dispone el pago de un bono fondo estímulo al personal designado para reforzar tareas de mantenimiento e higiene en el predio del Polideportivo Municipal durante el mes de enero.-

Decreto N° 247/23 - 03/02/23

Dispone el pago de un bono fondo estímulo al personal designado para reforzar tareas de higiene, limpieza, organización y mantenimiento en el Cine Teatro Monumental Sierras a los fines de cumplir con el protocolo de teatros vigente en virtud de garantizar las condiciones de sanidad y epidemiológicas durante el mes de enero.-

Decreto N° 248/23 - 03/02/23

Deja sin efecto el Decreto N° 125/23.-

Decreto N° 249/23 - 03/02/23

Dispone pago de Becas de capacitación laboral del mes de enero de 2.023, correspondientes al Programa de Protección Permanente de Asistencia a la Niñez y Familia.-

Decreto N° 250/23 - 03/02/23

Dispone pago de Becas de capacitación laboral del mes de enero de 2.023, correspondientes al Programa de Protección Permanente al Anciano.-

Decreto N° 251/23 - 03/02/23

Dispone pago de Becas de capacitación laboral del mes de enero de 2.023, correspondientes al Programa de Merenderos Municipales.-

Decreto N° 252/23 - 03/02/23

Dispone pago de Becas de capacitación laboral del mes de enero de 2.023, correspondientes al Programa de Salas Cuna.-

Decreto N° 253/23 - 03/02/23

Dispone pago de Becas de capacitación laboral del mes de enero de 2.023, correspondientes al Plan de Federalización de la Gestión de Comedores P.A.I.COR del Interior Provincial.-

Decreto N° 254/23 - 03/02/23

Dispone el pago a los beneficiarios del programa "ALTA GRACIA + VERDE" que prestaron servicios durante el mes de enero.-

Decreto N° 255/23 - 03/02/23

Ratifica Contrato de Provisión de Mano de Obra y Materiales (PRODOSS S.R.L. - DOMATO Mateo).-

Decreto N° 256/23 - 03/02/23

Ratifica Contrato de Locación de Equipamiento (ARMOVA S.A.S. - ARAVELA Carlos Adrián).-

Decreto N° 257/23 - 03/02/23

Dispone el pago de un bono estímulo al personal del área de turismo y cultura que prestó tareas en el mes de enero en los museos municipales, puestos de informes y eventos llevados a cabo durante ese mes.-

Decreto N° 258/23 - 06/02/23

Pago de ayuda económica a deportista de nuestra Ciudad para solventar gastos de su participación en un torneo de básquet en la Ciudad de La Plata.-

Decreto N° 259/23 - 06/02/23

Ratifica Contrato de Beca (RAMÍREZ Lucía Belén).-

Decreto N° 260/23 - 06/02/23

Ratifica Contrato de Beca (GODOY Ángel Luis).-

Decreto N° 261/23 - 06/02/23

Ratifica Contrato de Beca (CABALLERO Gabriela Macarena).-

Decreto N° 262/23 - 06/02/23

Ratifica Contrato de Beca (SÁNCHEZ Esteban Roberto).-

Decreto N° 263/23 - 06/02/23

Ratifica Addenda a Contrato de Beca (GONZALEZ María Belén).-

Decreto N° 264/23 - 06/02/23

Ratifica Addenda a Contrato de Beca (SALGADO Nicolás Alejandro).-

Decreto N° 265/23 - 06/02/23

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (BALDISSERA Juan Ángel).-

Decreto N° 266/23 - 06/02/23

Ratifica Contrato Administrativo (LUCERO José María).-

Decreto N° 267/23 - 06/02/23

Ratifica Contrato Administrativo (NORIEGA José Daniel).-

Decreto N° 268/23 - 06/02/23

Ratifica Contrato Administrativo (VILLARREAL Walter Leonardo).-

Decreto N° 269/23 - 06/02/23

Ratifica Contrato Administrativo (DOMÍNGUEZ Juan Antonio).-

Decreto N° 270/23 - 06/02/23

Ratifica Contrato Administrativo (HARO Fabiola Soledad).-

Decreto N° 271/23 - 06/02/23

Ratifica Contrato Administrativo (ALTAMIRANO Carlos Hernán).-

Decreto N° 272/23 - 06/02/23

Ratifica Contrato Administrativo (KOCH Merisol Lilaj).-

Decreto N° 273/23 - 06/02/23

Ratifica Contrato Administrativo (PINCIROLI Ana Carolina).-

Decreto N° 274/23 - 06/02/23

Autoriza contratación directa para la difusión y promoción de actos de gobierno para el mes de febrero de 2.023.-

Decreto N° 275/23 - 06/02/23

VISTO: El Memorandum producido por el Secretario de Economía y Finanzas; y **CONSIDERANDO**

Que a través del referido instrumento administrativo se informa que el Secretario de Economía y Finanzas estará ausente a partir del 06 de febrero hasta el 10 de febrero de 2.023;

Que conforme lo establecido en la Carta Organiza Municipal, la organización y funcionamiento de la administración municipal corresponde al Departamento Ejecutivo quien debe arbitrar los medios que sean necesarios para lograr la eficientización de la gestión;

Que la Ordenanza N° 11.983 en su art. 5° establece que en caso de ausencia del titular de una secretaría, será reemplazado, mientras dure tal, por el Secretario que a tal efecto designe el Intendente Municipal, no pudiendo percibir remuneración adicional alguna;

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza N° 11.443

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art. 1°: DESIGNASE como reemplazante del titular de la Secretaría de Economía y Finanzas, en el periodo de su ausencia entre el 06 de febrero al 10 de febrero de 2.023, al Sr. Secretario de Comercio, Industria y Relaciones Institucionales, Sr. PROTO Mauro Esteban, D.N.I.: 29.189.470.-

Art. 2°: EL presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gestión Pública, Turismo, Cultura y Deportes.-

Art. 3°: TÓMESE conocimiento por las respectivas oficinas municipales a sus efectos.-

Art. 4°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la ciudad de Alta Gracia, dése al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Sr. Pablo Alberto Soler - Secretario de Gestión Pública, Turismo, Cultura y Deportes.-

Decreto N° 276/23 - 06/02/23

Ratifica Contrato Administrativo (LEDESMA Cynthia Anabel).-

Decreto N° 277/23 - 06/02/23

Ratifica Contrato Administrativo (ROMERO Leandro Matías).-

Decreto N° 278/23 - 06/02/23

Ratifica Contrato Administrativo (LUCERO Cristina Elizabeth).-

Decreto N° 279/23 - 06/02/23

Ratifica Contrato Administrativo (OLARIAGA Brian Emiliano).-

Decreto N° 280/23 - 06/02/23

Ratifica Contrato Administrativo (ÁLVAREZ Natalia Fernanda).-

Decreto N° 281/23 - 06/02/23

Ratifica Contrato Administrativo (CABRAL Analía Ramona).-

Decreto N° 282/23 - 06/02/23

Ratifica Contrato Administrativo (IRIARTE Sergio Daniel).-

Decreto N° 283/23 - 06/02/23

Ratifica Contrato Administrativo (GASTÓN Darío Martín).-

Decreto N° 284/23 - 06/02/23

Ratifica Contrato Administrativo (PEREYRA Roberto Alejandro).-

Decreto N° 285/23 - 06/02/23

Ratifica Contrato Administrativo (SEGADO Silvia Mabel).-

Decreto N° 286/23 - 06/02/23

Ratifica Contrato Administrativo (LINARES Franco Rubén).-

Decreto N° 287/23 - 06/02/23

Ratifica Contrato Administrativo (HELMAN César Oscar).-

Decreto N° 288/23 - 06/02/23

Ratifica Contrato Administrativo (FERNÁNDEZ Silvio Alfredo).-

Decreto N° 289/23 - 06/02/23

Ratifica Contrato Administrativo (VILLARREAL Silvia Noelia).-

Decreto N° 290/23 - 07/02/23

Autoriza contratación directa para la realización del armado de espacios Café, Vinos y Niños y la producción general del festival "PEPERINA 2.023" los días 06, 07, 08 y 09 de abril de 2.023.-

Decreto N° 291/23 - 07/02/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 292/23 - 07/02/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 293/23 - 07/02/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 294/23 - 07/02/23

Pago de ayuda económica solventar gastos de la realización del evento "FESTIVAL DEL PAN CASERO".-

Decreto N° 295/23 - 07/02/23



Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 296/23 - 07/02/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 297/23 - 07/02/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 298/23 - 07/02/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 299/23 - 07/02/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 300/23 - 07/02/23

Ratifica Contrato de Beca (PIOLI Natalia Josefina).-

Decreto N° 301/23 - 07/02/23

Ratifica Contrato de Beca (VILLARES MOREIRA Martina).-

Decreto N° 302/23 - 08/02/23

Ratifica Contrato Administrativo (SANCHEZ Vanesa Analía).-

Decreto N° 303/23 - 08/02/23

Ratifica Contrato Administrativo (CUELLO Gerardo David).-

Decreto N° 304/23 - 08/02/23

Ratifica Contrato Administrativo (MOREYRA CARRANZA Nelson Javier).-

Decreto N° 305/23 - 08/02/23

Pago de ayuda económica al "ROPERITO ALITAS MÁGICAS" de nuestra Ciudad para la compra de una olla.-

Decreto N° 306/23 - 08/02/23

Pago de subsidio al personal que atendió el stand de Cultura Viva en el "XXXIV ENCUENTRO ANUAL DE COLECTIVIDADES".-

Decreto N° 307/23 - 08/02/23

Pago de subsidio a artista que actuará en el evento "FESTIVAL DEL PAN CASERO".-

Decreto N° 308/23 - 08/02/23

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "OVIEDO EQUIPAMIENTO" de OVIEDO Miguel Ángel, C.U.I.T.: 20-06442247-3, por el alquiler de enseres utilizados en actos escolares realizados en la Casa de la Cultura;

Dispone pago a la firma "OVIEDO EQUIPAMIENTO" de OVIEDO Miguel Ángel, C.U.I.T.: 20-06442247-3, según Factura B N° 00003-0000970.-

Decreto N° 309/23 - 08/02/23

Dispone pago de asignación estímulo de carácter económico y no remunerativo del mes de enero de 2.023, correspondientes al Programa Primer Experiencia Laboral.-

Decreto N° 310/23 - 08/02/23

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "OVIEDO EQUIPAMIENTO" de OVIEDO Miguel Ángel, C.U.I.T.: 20-06442247-3, por el alquiler de enseres utilizados en el vacunatorio los meses de septiembre y octubre de 2.022;

Dispone pago a la firma "OVIEDO EQUIPAMIENTO" de OVIEDO Miguel Ángel, C.U.I.T.: 20-06442247-3, según Factura B N° 00003-0000935.-

Decreto N° 311/23 - 08/02/23

Dispone el pago de un bono fondo estímulo al personal de Ambiente y Seguridad Ciudadana afectado a la

realización de tareas extraordinarias durante el mes de enero.-

Decreto N° 312/23 - 09/02/23

Ratifica Contrato de Producción Artística para el Festival Mionca 2.023 (MIL 980 PRODUCCIONES S.A.S. - ZAGAGLIA AHUMADA Mario Raúl).-

Decreto N° 313/23 - 09/02/23

Ratifica Contrato de Producción General, Cesión de Uso de Marca Temporal "MIONCA" y Producción de Activaciones en Predio (Espacio Micro Teatro y Espacio Serigrafía) (ZAGAGLIA AHUMADA Mario Raúl).-

Decreto N° 314/23 - 10/02/23

Pago de ayuda económica a la "FUNDACIÓN EFFETÁ", como colaboración económica de este Municipio para cubrir gastos de sueldos del personal de limpieza de dicha institución.-

Decreto N° 315/23 - 10/02/23

Pago de ayuda económica a deportista de nuestra Ciudad, integrante del equipo de básquet adaptado "FUDIAG", para solventar gastos de la reposición de cubiertas de su silla de ruedas deportiva.-

Decreto N° 316/23 - 10/02/23

Pago de ayuda económica a deportista de nuestra Ciudad, integrante del equipo de básquet adaptado "FUDIAG", para solventar gastos de la reposición de cubiertas de su silla de ruedas deportiva.-

Decreto N° 317/23 - 10/02/23

Pago de ayuda económica para la compra de insumos para entrenamiento de futbol para niños de diferentes merenderos.-

Decreto N° 318/23 - 10/02/23

Pago de ayuda económica a deportista de nuestra Ciudad, integrante del equipo de básquet adaptado "FUDIAG", para solventar gastos de la reposición de cubiertas de su silla de ruedas deportiva.-

Decreto N° 319/23 - 10/02/23

Pago de ayuda económica a deportista de nuestra Ciudad, integrante del equipo de básquet adaptado "FUDIAG", para solventar gastos de la reposición de cubiertas de su silla de ruedas deportiva.-

Decreto N° 320/23 - 10/02/23

Pago de ayuda económica a deportista de nuestra Ciudad, integrante del equipo de básquet adaptado "FUDIAG", para solventar gastos de la reposición de cubiertas de su silla de ruedas deportiva.-

Decreto N° 321/23 - 10/02/23

Pago de ayuda económica a deportista de nuestra Ciudad, integrante del equipo de básquet adaptado "FUDIAG", para solventar gastos de la reposición de cubiertas de su silla de ruedas deportiva.-

Decreto N° 322/23 - 10/02/23

Pago de ayuda económica a deportista de nuestra Ciudad, integrante del equipo de básquet adaptado "FUDIAG", para solventar gastos de la reposición de cubiertas de su silla de ruedas deportiva.-

Decreto N° 323/23 - 10/02/23

Pago de ayuda económica a deportista de nuestra Ciudad, integrante del equipo de básquet adaptado "FUDIAG", para solventar gastos de la reposición de cubiertas de su silla de ruedas deportiva.-

Decreto N° 324/23 - 10/02/23

Pago de ayuda económica a deportista de nuestra Ciudad, integrante del equipo de básquet adaptado "FUDIAG", para solventar gastos de la reposición de cubiertas de su silla de ruedas deportiva.-

Decreto N° 325/23 - 10/02/23

Pago de ayuda económica a deportista de nuestra Ciudad, integrante del equipo de básquet adaptado "FUDIAG", para solventar gastos de la reposición de cubiertas de su silla de ruedas deportiva.-

Decreto N° 326/23 - 10/02/23

Pago de ayuda económica a deportista de nuestra Ciudad, integrante del equipo de básquet adaptado "FUDIAG", para solventar gastos de la reposición de cubiertas de su silla de ruedas deportiva.-

Decreto N° 327/23 - 10/02/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 328/23 - 10/02/23

VISTO: El Memorándum producido por el Secretario de Gestión Pública, Turismo, Cultura y Deportes; y **CONSIDERANDO**

Que a través del referido instrumento administrativo se informa que el Secretario de Gestión Pública, Turismo, Cultura y Deportes estará ausente a partir del 13 de febrero hasta el 17 de febrero de 2.023;

Que conforme lo establecido en la Carta Organiza Municipal, la organización y funcionamiento de la administración municipal corresponde al Departamento Ejecutivo quien debe arbitrar los medios que sean necesarios para lograr la eficiencia de la gestión;

Que la Ordenanza N° 11.983 en su art. 5° establece que en caso de ausencia del titular de una secretaría, será reemplazado, mientras dure tal, por el Secretario que a tal efecto designe el Intendente Municipal, no pudiendo percibir remuneración adicional alguna;

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza N° 11.443

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art. 1°: DESIGNASE como reemplazante del titular de la Secretaría de Gestión Pública, Turismo, Cultura y Deportes, en el periodo de su ausencia entre el 13 de febrero al 17 de febrero de 2.023, al Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Sr. DI LEO Carlos Mariano Francisco, D.N.I.: 28.186.810.-

Art. 2°: EL presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gestión Pública, Turismo, Cultura y Deportes.-

Art. 3°: TÓMESE conocimiento por las respectivas oficinas municipales a sus efectos.-

Art. 4°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la ciudad de Alta Gracia, dese al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Ab. Mauro Esteban Proto - Secretario de Comercio, Industria y Relaciones Institucionales.-

Decreto N° 329/23 - 13/02/23

Ratifica Contrato de Locación de Equipamiento (MATRONE Anibal Julián).-

Decreto N° 330/23 - 13/02/23

Dispone el pago de un bono fondo estímulo al personal de la Secretaría de Comercio, Industria y Relaciones Institucionales que realizó tareas extraordinarias en el marco de la presentación y difusión de los programas de empleo y entrega de la tarjeta joven y +60 durante el mes de enero.-

Decreto N° 331/23 - 13/02/23

Dispone el pago de un bono estímulo al personal de Defensa Civil que realizó tareas extraordinarias de cuidado nocturno en el festival "MIONCA 2.023".-

Decreto N° 332/23 - 13/02/23

Ratifica Contrato de Locación de Mano de Obra, Materiales y Equipos (LUNA ARAMAYO Luis Alberto).

Decreto N° 333/23 - 14/02/23

Dispone el pago de un bono estímulo al personal del área de salud pública (atención médica, enfermería, administración, limpieza, vacunatorio y atención de consultorios febriles de fines de semana) y salud animal (quirófano móvil) durante el mes de enero.-

Decreto N° 334/23 - 14/02/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 335/23 - 14/02/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 336/23 - 14/02/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 337/23 - 14/02/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 338/23 - 14/02/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 339/23 - 14/02/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 340/23 - 14/02/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 341/23 - 14/02/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 342/23 - 14/02/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 343/23 - 14/02/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 344/23 - 14/02/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 345/23 - 14/02/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 346/23 - 14/02/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 347/23 - 14/02/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 348/23 - 14/02/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 349/23 - 14/02/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 350/23 - 16/02/23

Ratifica Contrato de Beca (MOLINA Facundo Dante).-

Decreto N° 351/23 - 16/02/23

Ratifica Contrato de Beca (BARROSO Ignacio).-

Decreto N° 352/23 - 16/02/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 353/23 - 16/02/23

Pago de subsidio a artistas que realizarán un show musical en la Explanada del Reloj Público en el marco del "DÍA DE LOS ENAMORADOS".-

Decreto N° 354/23 - 16/02/23

Pago de subsidio a artistas que realizarán intervenciones artísticas en diferentes barrios y la Explanada del Reloj Público en el marco de la "TEMPORADA DE VERANO 2.023".-

Decreto N° 355/23 - 16/02/23

Ratifica Contrato Administrativo (TAPIA Leonel Iván).-

Decreto N° 356/23 - 16/02/23

Ratifica Contrato Administrativo (SALGADO Sergio Mario).-

Decreto N° 357/23 - 16/02/23

Ratifica Contrato Administrativo (OLARIAGA Mayra Mariel).-

Decreto N° 358/23 - 16/02/23

Ratifica Contrato Administrativo (LUNA Santos Oscar).-

Decreto N° 359/23 - 16/02/23

Ratifica Contrato Administrativo (VILLARROEL Rubén Darío).-

Decreto N° 360/23 - 16/02/23

Ratifica Contrato Administrativo (ESPERANZA Victoria Angélica).-

Decreto N° 361/23 - 16/02/23

Ratifica Contrato Administrativo (TAPIA Juan José).-

Decreto N° 362/23 - 16/02/23

Ratifica Contrato Administrativo (CLAVIJO Marcos David).-

Decreto N° 363/23 - 16/02/23

Ratifica Contrato Administrativo (DÍAZ Fernando Daniel).-

Decreto N° 364/23 - 16/02/23

Ratifica Contrato Administrativo (MURÚA Juan Carlos).-

Decreto N° 365/23 - 16/02/23

Ratifica Contrato Administrativo (RAMÍREZ Jorgelina Evelyn).-

Decreto N° 366/23 - 16/02/23

Ratifica Contrato Administrativo (RAMÍREZ Sonia Andrea).-

Decreto N° 367/23 - 16/02/23

Ratifica Contrato Administrativo (GASTÓN Leandro Ezequiel).-

Decreto N° 368/23 - 16/02/23

Ratifica Contrato Administrativo (ALTAMIRANO FUNES Claudio Nahuel).-

Decreto N° 369/23 - 16/02/23

Ratifica Contrato Administrativo (FERRERA Jorge Daniel).-

Decreto N° 370/23 - 16/02/23

Ratifica Contrato Administrativo (SILVA PEREYRA Juana Belén).-

Decreto N° 371/23 - 16/02/23

Ratifica Contrato Administrativo (GARAY Clara del Valle).-

Decreto N° 372/23 - 16/02/23

Ratifica Contrato Administrativo (OVIEDO Alexis Gonzalo).-

Decreto N° 373/23 - 16/02/23

Ratifica Contrato Administrativo (RUDOLFO Juan Eladio).-

Decreto N° 374/23 - 16/02/23

Ratifica Contrato Administrativo (CLEMOVEKI Carlos Humberto).-

Decreto N° 375/23 - 16/02/23

Ratifica Contrato Administrativo (PONCE Elvio Ricardo).-

Decreto N° 376/23 - 16/02/23

Ratifica Contrato Administrativo (ZAPATA Daniel Gaspar).-

Decreto N° 377/23 - 17/02/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 378/23 - 17/02/23

Pago de ayuda económica solventar gastos de la realización del evento "COMIC CÓRDOBA 2.023 - EDICIÓN VERANO".-

Decreto N° 379/23 - 17/02/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 380/23 - 17/02/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 381/23 - 17/02/23

Traba embargo sobre los haberes que percibe empleado municipal.-

Decreto N° 382/23 - 17/02/23

Traba embargo sobre los haberes que percibe empleado municipal.-

Decreto N° 383/23 - 17/02/23

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "MERLINO DARÍO JONATHAN" de MERLINO Darío Jonathan, C.U.I.T.: 20-34909814-9, por el alquiler de juegos de kermes utilizados en el festival "MIONCA 2.023";

Dispone pago a la firma "MERLINO DARÍO JONATHAN" de MERLINO Darío Jonathan, C.U.I.T.: 20-34909814-9, según Factura C N° 00001-00000007.-

Decreto N° 384/23 - 17/02/23

Ratifica Contrato Administrativo (MURÚA Mariela Beatriz).-

Decreto N° 385/23 - 17/02/23

VISTO: El Expediente N° 135/1/23; y **CONSIDERANDO**

Que a través del mismo, mediante Decreto N° 234/23, se llamó a Concurso Público N° 08/23 para la adquisición de 1700 luminarias led de alumbrado público bajo el programa "Alta Gracia Ilumina tu Barrio";

Que resulta necesario designar la Comisión de Preadjudicación para el mismo;

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art. 1°: DESÍGNENSE como miembros de la Comisión de Preadjudicación del Concurso Público N° 08/23 a las personas que se mencionan a continuación:

- Sr. ORTIZ Pablo Marcos - Secretario de Servicios Públicos.
- Cr. DI LEO Carlos Francisco Mariano - Secretario de



Economía y Finanzas

• Sr. ODIARD Matías Emanuel - Subsecretario de Control de Adjudicaciones, Compras y Financiamiento.-

Art. 2º: EL presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Comercio, Industria y Relaciones Institucionales.-

Art. 3º: TÓMESE conocimiento por las respectivas Oficinas Municipales a sus efectos.-

Art. 4º: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la ciudad de Alta Gracia, dése al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Ab. Mauro Esteban Proto - Secretario de Comercio, Industria y Relaciones Institucionales.-

Decreto N° 386/23 - 17/02/23

VISTO: El Expediente N° 147/23; y **CONSIDERANDO**

Que a través del mismo, mediante Decreto N° 235/23, se llamó a Concurso Público N° 09/23 para la adquisición de un furgón carrozado 5 asientos para uso de la Dirección de Salud y un furgón 2 asientos para uso de la Secretaría de Obras Públicas;

Que resulta necesario designar la Comisión de Preadjudicación para el mismo;

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art. 1º: DESÍGNENSE como miembros de la Comisión de Preadjudicación del Concurso Público N° 09/23 a las personas que se mencionan a continuación:

- Arq. Marcos Ariel Moreira - Secretario de Obras Públicas y Planificación.
- Cr. DI LEO Carlos Francisco Mariano - Secretario de Economía y Finanzas
- Sr. ODIARD Matías Emanuel - Subsecretario de Control de Adjudicaciones, Compras y Financiamiento.-

Art. 2º: EL presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Comercio, Industria y Relaciones Institucionales.-

Art. 3º: TÓMESE conocimiento por las respectivas Oficinas Municipales a sus efectos.-

Art. 4º: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la ciudad de Alta Gracia, dése al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Ab. Mauro Esteban Proto - Secretario de Comercio, Industria y Relaciones Institucionales.-

Decreto N° 387/23 - 22/02/23

Ratifica Convenio Marco de Cooperación Institucional para el Desarrollo y Ejecución de los Centros Comerciales a Cielo Abierto de la Provincia de Córdoba (GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA - SCHIARETTI Juan - ACASTELLO Eduardo Luis - CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE LA MEDIANA EMPRESA - GONZÁLEZ Alfredo - FEDERACIÓN COMERCIAL DE CÓRDOBA - CERZO Ezequiel).-

Decreto N° 388/23 - 22/02/23

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "TAJAMAR TELEVISIÓN POR CABLE" de TAJAMAR SISTEMAS ELECTRÓNICOS S.A., C.U.I.T.: 30-67759293-8, por el servicio de internet brindado entre septiembre de 2.020 y enero de 2.023 en el vacunatorio municipal instalado en el polideportivo;

Dispone pago a la firma "TAJAMAR TELEVISIÓN POR CABLE" de TAJAMAR SISTEMAS ELECTRÓNICOS S.A., C.U.I.T.: 30-67759293-8, según Facturas B N° 00004-00833338, 00004-00836371, 00007-00022903, 00007-00022904, 00007-00022905, 00007-00022906, 00007-00022907, 00007-00022908, 00007-00022909, 00007-00022910, 00007-00022911, 00007-00023105, 00007-00023106, 00007-00023108, 00007-00023396, 00007-00023397, 00007-00023398, 00007-00023399, 00007-00023400, 00007-00023535, 00007-00023536, 00007-00023835, 00007-00023836, 00007-00023837, 00007-00023838, 00007-00023839, 00007-00023840 y, 00007-00023841.-

Decreto N° 389/23 - 22/02/23

Rectifica el Decreto N° 252/23.-

Decreto N° 390/23 - 22/02/23

Rectifica el Decreto N° 250/23.-

Decreto N° 391/23 - 22/02/23

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "PLINIO NET S.A.", C.U.I.T.: 30-71516946-7, por trabajos de mantenimiento de alumbrado público y recolección de poda dirigidos por Espacios Verdes, realizados entre el 13 de diciembre de 2.022 y el 13 de enero de 2.023;

Dispone pago a la firma "PLINIO NET S.A.", C.U.I.T.: 30-71516946-7, según Factura B N° 00001-00000011.-

Decreto N° 392/23 - 22/02/23

Ratifica Contrato de Locación de Equipamiento (PLINIO NET S.A. - NICOLÁS Víctor Gabriel).-

Decreto N° 393/23 - 22/02/23

Visto: El Expediente N° 46/23; y **CONSIDERANDO**

Que a través del mismo, mediante Decreto N° 143/23 de fecha 20 de enero de 2.023, se llamó a Concurso Público de Precios N° 05/23 para el día 06 de febrero de 2.023, a las 11:00 hs. para la provisión de materiales, equipos y mano de obra necesarios para la ejecución de carpeta asfáltica en las siguientes calles, calle Bolivia desde Génova hasta Alvear y desde Roberto Saieg hasta Intendente Llorens, calle Italia desde Av. Hipólito Irigoyen hasta Ecuador e Intendente Peralta desde Av. Hipólito Irigoyen hasta Uruguay, pertenecientes al Barrio Cámara de la Ciudad de Alta Gracia;

Que de conformidad al Pliego General de Condiciones, el día 06 de febrero de 2.023, en la en la Secretaría de Obras Públicas y Planificación de la Municipalidad de Alta Gracia sita en calle Pte. Perón N° 1.997 - Terminal de Ómnibus, se realizó la apertura de sobres;

Que el sobre N° 1, presentado por la empresa EDECAR CONSTRUCTORA S.A., C.U.I.T.: 30-70103601-4, ha cumplimentado con los requisitos formales del Pliego General de condiciones, siendo su oferta:

Pesos CUARENTA TRES MILLONES SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$43.078.473,83) IVA INCLUIDO;

Que el sobre N° 2, presentado por la empresa SER-

VING S.R.L., C.U.I.T.: 30-69395356-8, ha cumplimentado con los requisitos formales del Pliego General de condiciones, siendo su oferta:

Pesos CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$45.595.184,40) IVA INCLUIDO;

Que la Comisión de Pre adjudicación, mediante acta del día 07 de febrero de 2.023, manifiesta que las propuestas presentadas fueron valoradas a través de un proceso de evaluación en el que se analizó no solo la oferta económica realizada por las empresas, sino también la capacidad económica y antecedentes de cada una de ellas. En este sentido, la propuesta presentada por la empresa EDECAR CONSTRUCTORA S.A. para la obra de referencia por la suma de Pesos CUARENTA TRES MILLONES SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$43.078.473,83) IVA INCLUIDO se ajusta a pliegos y resulta la más conveniente para los intereses de este municipio en los aspectos legales, económicos, financieros y técnicos, razón por la cual se recomienda a la Autoridad la adjudicación de la presente contratación a la empresa EDECAR CONSTRUCTORA S.A., C.U.I.T.: 30-70103601-4;

Que en estos últimos meses del año se ha profundizado un escenario de alta incertidumbre económica con inestabilidad de los precios de mercado para los distintos bienes o servicios que son insumos de este municipio, para gastos corrientes o para la ejecución de obras públicas, produciendo incluso falta de abastecimiento de muchos de ellos;

Que el procedimiento administrativo de los procesos concursales y licitatorios para la adquisición de estos bienes o servicios tiene una trazabilidad de intervenciones y actos administrativos, de producción o contralor, que en la práctica consumen más de 30 días en promedio desde la iniciación del expediente administrativo, adjudicación, control previo, posterior y cancelación de los comprobantes de gastos correspondientes;

Que el plazo promedio mencionado produce actualmente en los oferentes un obstáculo al momento de efectuar sus cotizaciones, siendo desalentados de participar en los procesos selectivos, en virtud de la inestabilidad del precio de sus costos, produciendo en muchos casos que los mismos se abstengan de ofertar o reduzcan los plazos de mantenimiento de oferta;

Que es intención de esta administración adquirir bienes o servicios de la manera más eficiente, procurando precios convenientes para el estado municipal, por lo que se trabaja continuamente para disminuir los plazos de cada uno de los procedimientos administrativos de los procesos concursales, y en este sentido se requiere anuar esfuerzos en cada una de las instancias administrativas y de contralor para lograr el objetivo propuesto;

Que este Departamento Ejecutivo solicita, en virtud de esta situación atípica de alta imprevisión económica, que el Honorable Tribunal de Cuentas de TRATAMIENTO URGENTE a cada intervención que realice en el presente expediente, y en acuerdo al plazo establecido en el último párrafo del Artículo N° 112 de la C.O.M.;

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanzas N° 9233 y sus modificatorias



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art. 1º: RATIFÍCASE en todos sus términos el Acta de Apertura de Sobres del Concurso Público de Precios N° 05/23, rubricada en la Secretaría de Obras Públicas y Planificación de la Municipalidad de Alta Gracia sita en calle Pte. Perón N° 1.997 – Terminal de Ómnibus, con fecha 06 de febrero de 2.023.-

Art. 2º: ADJUDÍQUESE el Concurso Público de Precios N° 05/23, para la provisión de materiales, equipos y mano de obra necesarios para la ejecución de carpeta asfáltica en las siguientes calles, calle Bolivia desde Génova hasta Alvear y desde Roberto Saieg hasta Intendente Llorens, calle Italia desde Av. Hipólito Irigoyen hasta Ecuador e Intendente Peralta desde Av. Hipólito Irigoyen hasta Uruguay, pertenecientes al Barrio Cámara de la Ciudad de Alta Gracia a la empresa EDECAR CONSTRUCTORA S.A., C.U.I.T.: 30-70103601-4, por la suma de Pesos CUARENTA TRES MILLONES SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$43.078.473,83) IVA INCLUIDO.-

Art. 3º: REQUIÉRASE al Honorable Tribunal de Cuentas, en virtud de lo expuesto en los considerandos vertidos ut supra, que de tratamiento URGENTE a cada intervención que realice en el presente expediente, y de acuerdo al plazo establecido en el último párrafo del Artículo 112 de la C.O.M.-

Art. 4º: IMPÚTESE la presente erogación a la partida Presupuestaria correspondiente.-

Art. 5º: EL presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planificación.-

Art. 6º: TÓMESE conocimiento por las respectivas Oficinas Municipales a sus efectos.-

Art. 7º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la ciudad de Alta Gracia, dése al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Arq. Marcos Ariel Moreira - Secretario de Obras Públicas y Planificación.-

Decreto N° 394/23 - 22/02/23

Visto: El Expediente N° 471/23; y **CONSIDERANDO**

Que a través del mismo, mediante Decreto N° 144/23 de fecha 20 de enero de 2.023, se llamó a Concurso Público de Precios N° 07/23 para el día 06 de febrero de 2.023, a las 12:00 hs. para la provisión de materiales, equipos y mano de obra necesarios para la ejecución de cordón cuneta y badenes de hormigón en los barrios El Golf Sector N° 1, N° 2, N° 3 y Santa María de la Ciudad de Alta Gracia;

Que de conformidad al Pliego General de Condiciones, el día 06 de febrero de 2.023, en la en la Secretaría de Obras Públicas y Planificación de la Municipalidad de Alta Gracia sita en calle Pte. Perón N° 1.997 – Terminal de Ómnibus, se realizó la apertura de sobres;

Que el sobre N° 1, presentado por la empresa SERVING S.R.L., C.U.I.T.: 30-69395356-8, ha cumplimentado con los requisitos formales del Pliego General de condiciones, siendo su oferta:

Pesos CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS TREINTA CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$46.230.230,18) IVA INCLUIDO;

Que el sobre N° 2, presentado por la empresa VADIEG S.A., C.U.I.T.: 30-71090475-4, ha cumplimentado con los requisitos formales del Pliego General de condiciones, siendo su oferta:

Pesos CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO NUEVE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$46.349.109,25) IVA INCLUIDO;

Que la Comisión de Pre adjudicación, mediante acta del día 07 de febrero de 2.023, manifiesta que las propuestas presentadas fueron valoradas a través de un proceso de evaluación en el que se analizó no solo la oferta económica realizada por las empresas, sino también la capacidad económica y antecedentes de cada una de ellas. En este sentido, la propuesta presentada por la empresa SERVING S.R.L. para la obra de referencia por la suma de Pesos CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS TREINTA CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$46.230.230,18) IVA INCLUIDO se ajusta a pliegos y resulta la más conveniente para los intereses de este municipio en los aspectos legales, económicos, financieros y técnicos, razón por la cual se recomienda a la Autoridad la adjudicación de la presente contratación a la empresa SERVING S.R.L., C.U.I.T.: 30-69395356-8;

Que en estos últimos meses del año se ha profundizado un escenario de alta incertidumbre económica con inestabilidad de los precios de mercado para los distintos bienes o servicios que son insumos de este municipio, para gastos corrientes o para la ejecución de obras públicas, produciendo incluso falta de abastecimiento de muchos de ellos;

Que el procedimiento administrativo de los procesos concursales y licitatorios para la adquisición de estos bienes o servicios tiene una trazabilidad de intervenciones y actos administrativos, de producción o contralor, que en la práctica consumen más de 30 días en promedio desde la iniciación del expediente administrativo, adjudicación, control previo, posterior y cancelación de los comprobantes de gastos correspondientes;

Que el plazo promedio mencionado produce actualmente en los oferentes un obstáculo al momento de efectuar sus cotizaciones, siendo desalentados de participar en los procesos selectivos, en virtud de la inestabilidad del precio de sus costos, produciendo en muchos casos que los mismos se abstengan de ofertar o reduzcan los plazos de mantenimiento de oferta;

Que es intención de esta administración adquirir bienes o servicios de la manera más eficiente, procurando precios convenientes para el estado municipal, por lo que se trabaja continuamente para disminuir los plazos de cada uno de los procedimientos administrativos de los procesos concursales, y en este sentido se requiere aunar esfuerzos en cada una de las instancias administrativas y de contralor para lograr el objetivo propuesto;

Que este Departamento Ejecutivo solicita, en virtud de esta situación atípica de alta imprevisión económica, que el Honorable Tribunal de Cuentas de TRATAMIENTO URGENTE a cada intervención que realice en el presente expediente, y en acuerdo al plazo establecido en el último párrafo del Artículo N° 112 de la C.O.M.;

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanzas

N° 9233 y sus modificatorias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art. 1º: RATIFÍCASE en todos sus términos el Acta de Apertura de Sobres del Concurso Público de Precios N° 07/23, rubricada en la Secretaría de Obras Públicas y Planificación de la Municipalidad de Alta Gracia sita en calle Pte. Perón N° 1.997 – Terminal de Ómnibus, con fecha 06 de febrero de 2.023.-

Art. 2º: ADJUDÍQUESE el Concurso Público de Precios N° 07/23, para la provisión de materiales, equipos y mano de obra necesarios para la ejecución de cordón cuneta y badenes de hormigón en los barrios El Golf Sector N° 1, N° 2, N° 3 y Santa María de la Ciudad de Alta Gracia a la empresa SERVING S.R.L., C.U.I.T.: 30-69395356-8, por la suma de Pesos CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS TREINTA CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$46.230.230,18) IVA INCLUIDO.-

Art. 3º: REQUIÉRASE al Honorable Tribunal de Cuentas, en virtud de lo expuesto en los considerandos vertidos ut supra, que de tratamiento URGENTE a cada intervención que realice en el presente expediente, y de acuerdo al plazo establecido en el último párrafo del Artículo 112 de la C.O.M.-

Art. 4º: IMPÚTESE la presente erogación a la partida Presupuestaria correspondiente.-

Art. 5º: EL presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planificación.-

Art. 6º: TÓMESE conocimiento por las respectivas Oficinas Municipales a sus efectos.-

Art. 7º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la ciudad de Alta Gracia, dése al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Arq. Marcos Ariel Moreira - Secretario de Obras Públicas y Planificación.-

Decreto N° 395/23 - 22/02/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 396/23 - 22/02/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 397/23 - 22/02/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 398/23 - 22/02/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 399/23 - 22/02/23

Pago de ayuda económica a deportista de nuestra Ciudad para solventar gastos de su participación en el "Campeonato Sudamericano de Veteranas de Tenis" en Brasil.-

Decreto N° 400/23 - 23/02/23

Ratifica Contrato Administrativo (STIVALA Sergio Mauro).-

Decreto N° 401/23 - 23/02/23

Ratifica Contrato Administrativo (RODRIGUEZ Juan Leonardo).-

Decreto N° 402/23 - 23/02/23

Ratifica Contrato Administrativo (VILLARREAL Agustina Michelle).-



Decreto N° 403/23 - 23/02/23

Ratifica Contrato Administrativo (ALLIEVI Lucas Gastón).-

Decreto N° 404/23 - 23/02/23

Ratifica Contrato Administrativo (DÍAZ Albano Ezequiel).-

Decreto N° 405/23 - 23/02/23

Ratifica Contrato de Locación de Equipamiento (SANTA MARIA SERVICIOS VIALES - MARTÍNEZ Carlos Alberto - MARTÍNEZ MORESCHI Estefanía).-

Decreto N° 406/23 - 24/02/23

Dispone pago a la Policía de la Provincia de Córdoba por el servicio de policías adicionales que prestaron funciones en el "XXXIV ENCUESTRO ANUAL DE COLECTIVIDADES", según Boletas N° 278430, 279483 y 280829.-

Decreto N° 407/23 - 24/02/23

Ratifica Contrato Administrativo (BARRERA Julio Alberto).-

Decreto N° 408/23 - 24/02/23

Ratifica Contrato de Beca (SILVA Mauro Maximiliano).-

Decreto N° 409/23 - 24/02/23

Ratifica Contrato de Beca (MURÚA Luis Antonio).-

Decreto N° 410/23 - 24/02/23

Ratifica Contrato de Beca (LOBOS Gonzalo Valentin)

Decreto N° 411/23 - 24/02/23

Ratifica Contrato de Beca (ORTIZ Luis Maximiliano).-

Decreto N° 412/23 - 24/02/23

Ratifica Contrato de Beca (LUNA Matías Mariano).-

Decreto N° 413/23 - 24/02/23

Ratifica Contrato de Beca (ALTAMIRANO Diego David).-

Decreto N° 414/23 - 24/02/23

Ratifica Contrato de Beca (CASTRO RAMÍREZ Camilo Exzequiel).-

Decreto N° 415/23 - 24/02/23

Ratifica Contrato Administrativo (ROJAS Héctor Nahuel).-

Decreto N° 416/23 - 24/02/23

Ratifica Contrato Administrativo (PONCE Paula Mercedes).-

Decreto N° 417/23 - 24/02/23

Ratifica Contrato Administrativo (ROMERO Andrea Vanina).-

Decreto N° 418/23 - 24/02/23

Ratifica Contrato Administrativo (CUÑADO Javier Gonzalo).-

Decreto N° 419/23 - 24/02/23

Ratifica Contrato Administrativo (FUENTES María Belén).-

Decreto N° 420/23 - 24/02/23

Ratifica Contrato Administrativo (ARCE María Fernanda).-

Decreto N° 421/23 - 24/02/23

Ratifica Contrato Administrativo (CORTEZ Susana Beatriz).-

Decreto N° 422/23 - 24/02/23

Ratifica Contrato Administrativo (VARAS Juliana

Evelin).-

Decreto N° 423/23 - 24/02/23

Ratifica Contrato Administrativo (POLO Guillermo Osvaldo).-

Decreto N° 424/23 - 24/02/23

Ratifica Contrato Administrativo (VOLPATO Alejandro Daniel).-

Decreto N° 425/23 - 24/02/23

Ratifica Contrato Administrativo (PASCHETTO Renata).-

Decreto N° 426/23 - 24/02/23

Ratifica Contrato Administrativo (NIETO Claudio Gabriel).-

Decreto N° 427/23 - 24/02/23

Ratifica Contrato Administrativo (VIVAS Romina Jélica).-

Decreto N° 428/23 - 24/02/23

Ratifica Contrato Administrativo (BRITOS Natalia Virginia).-

Decreto N° 429/23 - 24/02/23

Ratifica Contrato Administrativo (MARTÍNEZ David Salomón).-

Decreto N° 430/23 - 24/02/23

Ratifica Contrato Administrativo (CHARRAS Alejandro Sebastián).-

Decreto N° 431/23 - 24/02/23

Ratifica Contrato Administrativo (BENAVIDEZ Roxana Valeria).-

Decreto N° 432/23 - 24/02/23

Ratifica Contrato Administrativo (MALDONADO Wilson Alberto).-

Decreto N° 433/23 - 24/02/23

Ratifica Contrato Administrativo (PERALTA Andrés Iván).-

Decreto N° 434/23 - 24/02/23

Ratifica Contrato Administrativo (POLETTI Constanza).-

Decreto N° 435/23 - 24/02/23

Ratifica Contrato Administrativo (MEDINA María Victoria).-

Decreto N° 436/23 - 24/02/23

Ratifica Contrato Administrativo (LORENZEN Joaquín Nicolás).-

Decreto N° 437/23 - 27/02/23

Dispone el pago de un bono fondo estímulo al personal de la Secretaría de Comercio, Industria y Relaciones Institucionales que realizó tareas extraordinarias en el marco de la presentación y difusión de los programas de empleo y entrega de la tarjeta joven y +60 en el "XXXIV ENCUESTRO ANUAL DE COLECTIVIDADES".-

Decreto N° 438/23 - 27/02/23

Dispone el pago de un bono fondo estímulo al personal de la Secretaría de Comercio, Industria y Relaciones Institucionales que realizó tareas extraordinarias en el marco de la presentación y difusión de los programas de empleo y entrega de la tarjeta joven y +60 durante el mes de febrero y en el "XXXIV ENCUESTRO ANUAL DE COLECTIVIDADES".-

Decreto N° 439/23 - 27/02/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 440/23 - 27/02/23

Ratifica Addenda a Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (EVANGELISTA María Lourdes).-

Decreto N° 441/23 - 27/02/23

VISTOS: El Expediente N° 6911/2022; y **CONSIDERANDO**

Que mediante Memorándum N° 240/2022, producido por la Secretaría General, de Ambiente y Transporte, se solicita su renovación, o el retiro de los restos mortales a su cargo y se encuentran vencidos los plazos otorgados sin dar cumplimiento a lo establecido en Ordenanza N° 6067;

Que la normativa determina para los casos de exhumaciones por vencimiento del plazo máximo de inhumación la notificación fehaciente al responsable otorgándose un plazo de treinta (30) días para que disponga de los restos, para aquellos casos que consten en la base de datos del Municipio las personas responsables. Expresando la norma que esta condición no opera en el caso de no existir responsables por causas ajenas al Municipio (Cfr. art. 17 Ordenanza 6.067);

Que desde la Administración del Cementerio se cursaron las notificaciones a los responsables de restos que estaban en las condiciones previstas en la norma;

Que muchas notificaciones efectuadas no han podido ser diligenciadas por no encontrarse los responsables;

Que la Ordenanza N° 6.067 solo prevé una notificación fehaciente al responsable omitiendo los casos en que dicha notificación no pueda practicarse por distintos motivos relacionados con la imposibilidad de hacerlo por no encontrarse al responsable, por fallecimiento, cambio de domicilio, etc;

Que por ello resulta necesario acudir al régimen general de notificaciones del Municipio de Alta Gracia regulado en Ordenanza N° 2.449 – Código de Procedimiento Administrativo Municipal-, donde se prevé la notificación a personas inciertas o cuyo domicilio se ignore por edicto en Boletín Oficial o por los medios de difusión existentes en la ciudad (Cfr. Art. 49 Ord. N° 2.449);

Que dicha normativa prevé la notificación en los casos citados precedentemente por cinco (5) días seguidos en el Boletín Oficial, determinándose de manera expresa que dicha notificación se tendrá por efectuada a los cinco días después de vencido el último día de publicación, es decir que se trata de una notificación que insume diez (10) días en el procedimiento administrativo;

Que Asesoría Letrada emite el Dictamen N° 026/23, en el cual, luego de analizar el caso planteado dictamina: "...Esta Asesoría sugiere su remisión al Departamento Ejecutivo a fin que si comparte criterio, se lo remita a Oficialía Mayor para la confección del Decreto y su publicación en el Boletín Municipal...";

Por ello y lo dispuesto por el Artículo 101 inciso 16 de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Alta Gracia y la Ordenanza N° 6.067;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art. 1°: PROCÉDASE a dar de baja a los siguientes número de identificaciones y fallecidos:

IDENI	SER- VICI O	S	M	F	IN- GRE SO	EGR ESO	FALLECIDO
002753	Ni- cho	I	272	4	06/07 /1993	06/07/ 2018	GARCIA, Valeriano.
002767	Ni- cho	I	286	2	11/06 /1993	11/06/ 2018	CARRANZA, Ramona Valentina
002866	Ni- cho	I	375	3	19/05 /1992	19/05/ 2017	VILLARREAL DE STIVALA, Ángela.
003035	Ni- cho	I	544	4	26/10 /1993	26/10/ 2018	ALVARADO, Ricardo Antonio.
003236	Ni- cho	J	188	4	20/03 /1993	20/03/ 2018	BAZAN, Carmen.
003411	Ni- cho	K	9	1	13/07 /1976	18/03/ 2018	RUIZ, Isidoro.
003510	Ni- cho	K	157	1	20/09 /1976	09/07/ 2018	CUFRE, Eugenio Luis.
003538	Ni- cho	K	184	4	30/11 /1992	30/11/ 2017	IBARRA, Juan.
003738	Ni- cho	M	108	4	3/108 /1993	21/08/ 2018	VIRAS, Isabel Elsa.
003872	Ni- cho	N	2	2	20/12 /1978	11/03/ 2018	ALTAMIRA, Roberto.
003891	Ni- cho	N	20	4	28/02 /1993	28/02/ 2018	VILLARREAL, Eba Argentina.
004005	Ni- cho	N	133	1	28/07 /1992	28/07/ 2017	VIRGA, Lidia Juana
004354	Ni- cho	P	30	2	13/03 /1992	13/03/ 2017	VERDIER, Ricardo.
004551	Ni- cho	P	227	3	17/05 /1982	10/03/ 2018	CASTEJON, Juan Miguel.
004627	Ni- cho	K	75	3	16/07 /1983	27/02/ 2017	NOBILÉ, Isabel.
004631	Ni- cho	R	79	3	31/12 /1948	27/02/ 2017	CARGNELLI, Tl. Arturo B.
005374	Se- pulta ra	D	1	5	24/02 /1988	24/02/ 2013	FUNES, NN.
007219	Se- pulta ra	I	5	0	09/10 /1977	28/11/ 1977	TAPIA, Jorge Cristian.

Art. 2º: PUBLÍQUESE por cinco días seguidos en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Alta Gracia o por medios de difusión existentes en la Ciudad de conformidad al Art. 49 de la Ordenanza N° 2.449.-

Art. 3º: EL presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario General, de Ambiente y Transporte.-

Art. 4º: TÓMESE conocimiento por las respectivas oficinas Municipales a sus efectos.-

Art. 5º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la ciudad de Alta Gracia, dése al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Sr. Federico Matías Bengolea - Secretario General, de Ambiente y Transporte.-

Decreto N° 442/23 - 27/02/23

Autoriza la compra de treinta (30) placas 20x10 con guarda para reponer en el cementerio a personas que realizaron reclamos por robos de las mismas;

Dispone pago a la firma "FLORERÍA EL CRUCERO", de ALONSO Gabriela Alejandra, según presupuesto obrante a fs. 04 del Expediente N° 177/23.-

Decreto N° 443/23 - 27/02/23

Pago de ayuda económica solventar gastos de la realización del evento "FERIA ITINERANTE DE B° DON BOSCO" y otras actividades del barrio.-

Decreto N° 444/23 - 27/02/23

Pago de ayuda económica a deportista de nuestra Ciudad para solventar gastos de su participación en un encuentro de atletas binacionales en la Ciudad de Río Cuarto.-

Decreto N° 445/23 - 27/02/23

Pago de ayuda económica a deportista de nuestra Ciudad para solventar gastos del pago de su pase para formar parte del Equipo de Voley Municipal de la Ciudad de Alta Gracia.-

Decreto N° 446/23 - 27/02/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 447/23 - 27/02/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 448/23 - 27/02/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 449/23 - 27/02/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 450/23 - 27/02/23

Pago de ayuda económica al EQUIPO DE ATLETISMO MUNICIPAL de nuestra Ciudad para solventar gastos del pago único anual 2.023 de la afiliación y licencias de los atletas del equipo.-

Decreto N° 451/23 - 27/02/23

Ratifica Addenda a Convenio (DELVECCHIO Juan Eduardo - DELVECCHIO JUNCOS Florencia Nahir - Desocupación del predio del Hogar de Día Anacleto Oviedo).-

Decreto N° 452/23 - 27/02/23

Ratifica Contrato por Equipos y Mano de Obra (DESARROLLOS CREATIVOS S.A.S. - GOYA Andrés Oscar).-

Decreto N° 453/23 - 27/02/23

Pago de subsidio a artistas plásticos y escultores que participaron del evento "NOCHE EN LOS ATELIERS" en el marco de la "TEMPORADA DE VERANO 2.023".-

Decreto N° 454/23 - 27/02/23

VISTO: el "Plan Provincial para la Gestión Integral de Residuos" implementado por Provincia de Córdoba que profundiza la política de cuidado de nuestro patrimonio natural a través del saneamiento ambiental y la gestión eficiente de los residuos; y **CONSIDERANDO**

Que este "Plan Provincial para la Gestión Integral de Residuos" es un hito en la defensa del medioambiente en nuestra provincia, además de un esfuerzo más del gobierno provincial y el trabajo mancomunado con los municipios y comunas que sumado al "Plan Provincial de Áreas Naturales", se continua con el cuidado de los recursos naturales de nuestra provincia, trabajando y aportando desde el interior en la lucha contra el cambio climático, de forma mancomunada,

Que éste plan contempla, entre sus ejes principales, la clausura de más de 71 basurales a cielo abierto que se encuentran en la provincia, y la construcción y reacondicionamiento de centros ambientales para el tratamiento diferenciado de los desechos, el impulso del reciclado y prácticas de economía circular;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art. 1º: ADHIERASE al "PLAN PROVINCIAL PARA LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS EN LA PROVINCIA DE CORDOBA".-

Art. 4º: EL presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario General, de Ambiente y Transporte.-

Art. 5º: TÓMESE conocimiento por las respectivas Oficinas Municipales, a sus efectos.-

Art. 6º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la ciudad de Alta Gracia, dése al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Sr. Federico Matías Bengolea - Secretario General, de Ambiente y Transporte.-

Decreto N° 455/23 - 27/02/23

Deja cesante a empleado municipal por haber incurrido en las inobservancias a los deberes previstos en el Art. 56 incs. h) e i) y las prohibiciones del Art. 57 incs. h) y ñ) de la Ordenanza N° 2.147 (estatuto del empleado público municipal).-

Decreto N° 456/23 - 27/02/23

VISTO: El Expediente N° 135/23; y **CONSIDERANDO**

Que a través del mismo, mediante Decreto N° 234/23 de fecha 02 de febrero de 2.023, se llamó a Concurso Público de Precios N° 08/23 para el día 14 de febrero de 2.023, a las 10:00 hs. para la adquisición de 1.700 luminarias led de alumbrado público bajo el Programa Alta Gracia Ilumina tu Barrio;

Que de conformidad al Pliego General de Condiciones, el día 14 de febrero de 2.023, en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Alta Gracia sita en Av. Belgrano N° 15, se realizó la apertura de sobres;

Que el sobre N° 1, presentado por la empresa INGENIERIA S.A., C.U.I.T.: 33-71491374-9, ha cumplimentado con los requisitos formales del Pliego General de condiciones, siendo su oferta:

Pesos CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIEN- TOS MIL DIECISIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$45.500.017,²⁰) IVA INCLUIDO;

Que el sobre N° 2, presentado por la empresa NASR JORGE LUIS, C.U.I.T.: 20-13199143-7, ha cumplimentado con los requisitos formales del Pliego General de condiciones, siendo su oferta:

Pesos CUARENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA MIL (\$43.050.000,⁰⁰) IVA INCLUIDO;

Que la Comisión de Pre adjudicación, mediante acta del día 17 de febrero de 2.023, manifiesta que las propuestas presentadas fueron valoradas a través de un proceso de evaluación en el que se analizó no solo la oferta económica realizada por las empresas, sino también las especificaciones técnicas de los productos. En este sentido, la propuesta presentada por la empresa NASR JORGE LUIS, C.U.I.T.: 20-13199143-7 para la compra de referencia por la suma de Pesos CUARENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA MIL (\$43.050.000,⁰⁰) IVA INCLUIDO se ajusta a pliegos y resulta la más conveniente para los intereses de este municipio en los aspectos legales, económicos, financieros y técnicos, razón por la cual se recomienda a la Autoridad la adjudicación de la presente contratación a la empresa NASR JORGE LUIS, C.U.I.T.: 20-13199143-7;

Que en estos últimos meses del año se ha profundizado un escenario de alta incertidumbre económica con inestabilidad de los precios de mercado para los distintos bienes o servicios que son insumos de este municipio, para gastos corrientes o para la ejecución de obras públicas, produciendo incluso falta de abastecimiento de muchos de ellos;

Que el procedimiento administrativo de los procesos concursales y licitatorios para la adquisición de estos bienes o servicios tiene una trazabilidad de intervenciones y actos administrativos, de producción o contralor, que en la práctica consumen más de 30 días en promedio desde la iniciación del expediente administrativo, adjudicación, control previo, posterior y cancelación de los comprobantes de gastos correspondientes;

Que el plazo promedio mencionado produce actualmente en los oferentes un obstáculo al momento de efectuar sus cotizaciones, siendo desalentados de participar en los procesos selectivos, en virtud de la inestabilidad del precio de sus costos, produciendo en muchos casos que los mismos se abstengan de ofertar o reduzcan los plazos de mantenimiento de oferta;



Que es intención de esta administración adquirir bienes o servicios de la manera más eficiente, procurando precios convenientes para el estado municipal, por lo que se trabaja continuamente para disminuir los plazos de cada uno de los procedimientos administrativos de los procesos concursales, y en este sentido se requiere aunar esfuerzos en cada una de las instancias administrativas y de contralor para lograr el objetivo propuesto;

Que este Departamento Ejecutivo solicita, en virtud de esta situación atípica de alta imprevisión económica, que el Honorable Tribunal de Cuentas de TRATAMIENTO URGENTE a cada intervención que realice en el presente expediente, y en acuerdo al plazo establecido en el último párrafo del Artículo N° 112 de la C.O.M.;

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanzas N° 9233 y sus modificatorias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art. 1º: RATIFÍCASE en todos sus términos el Acta de Apertura de Sobres del Concurso Público de Precios N° 08/23, rubricada en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Alta Gracia sita en Av. Belgrano N° 15, con fecha 14 de febrero de 2.023.-

Art. 2º: ADJUDÍQUESE el Concurso Público de Precios N° 08/23, para la adquisición de 1.700 luminarias led de alumbrado público bajo el Programa Alta Gracia Ilumina tu Barrio a la empresa NASR JORGE LUIS, C.U.I.T.: 20-13199143-7, por la suma de Pesos CUARENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA MIL (\$43.050.000,00) IVA INCLUIDO.-

Art. 3º: REQUIÉRASE al Honorable Tribunal de Cuentas, en virtud de lo expuesto en los considerandos vertidos ut supra, que de tratamiento URGENTE a cada intervención que realice en el presente expediente, y de acuerdo al plazo establecido en el último párrafo del Artículo 112 de la C.O.M.-

Art. 4º: IMPÚTESE la presente erogación a la partida Presupuestaria correspondiente.-

Art. 5º: EL presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Servicios Públicos.-

Art. 6º: TÓMESE conocimiento por las respectivas Oficinas Municipales a sus efectos.-

Art. 7º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la ciudad de Alta Gracia, dése al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Sr. Pablo Marcos Ortiz - Secretario de Servicios Públicos.-

Decreto N° 457/23 - 27/02/23

VISTO: El Expediente N° 147/II/23; y **CONSIDERANDO**

Que a través del mismo, mediante Decreto N° 235/23 de fecha 03 de febrero de 2.023, se llamó a Concurso Público de Precios N° 09/23 para el día 14 de febrero de 2.023, a las 12:00 hs. para la adquisición de un furgón carrozado 5 asientos para uso de la Dirección de Salud y un furgón 2 asientos para uso de la Secretaría de Obras Públicas, ambos cero kilómetro;

Que de conformidad al Pliego General de Condiciones, el día 14 de febrero de 2.023, en la Sala de

Reuniones de la Municipalidad de Alta Gracia sita en Av. Belgrano N° 15, se realizó la apertura de sobres;

Que el sobre N° 1, presentado por la Empresa AVENUE S.A., C.U.I.T.: 30-715573226-8, ha cumplimentado con los requisitos formales del Pliego General de condiciones, siendo su oferta:

Por el RENGLÓN N° 2 (FURGÓN DE 2 ASIENTOS): Pesos CINCO MILLONES CIENTO MIL (\$5.100.000,00) IVA INCLUIDO;

Que el sobre N° 2, presentado por la Empresa IQSA S.A., C.U.I.T.: 30-71431625-3, ha cumplimentado con los requisitos formales del Pliego General de condiciones, siendo su oferta:

Por el RENGLÓN N° 1 (FURGÓN CARROZADO DE 5 ASIENTOS): Pesos SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$6.147.210,00) IVA INCLUIDO;

Que la Comisión de Pre adjudicación, mediante acta del día 17 de febrero de 2.023, manifiesta que las propuestas presentadas fueron valoradas a través de un proceso de evaluación en el que se analizó no solo la oferta económica realizada por las empresas, sino también la capacidad técnica y económica. En este sentido, la propuesta presentada. En este sentido informa que:

• La propuesta presentada por la empresa AVENUE S.A., C.U.I.T.: 30-715573226-8, cotizando el RENGLÓN N° 2 del pliego, por la suma de Pesos CINCO MILLONES CIENTO MIL (\$5.100.000,00) IVA, formularios, flete y patentamiento incluidos; se ajusta a los pliegos y resulta conveniente para los intereses de este municipio en los aspectos legales, económicos, financieros y técnicos, razón por la cual se recomienda a la Autoridad la adjudicación del RENGLÓN N° 2 de la presente contratación a la empresa AVENUE S.A., C.U.I.T.: 30-715573226-8;

• La propuesta presentada por la empresa IQSA S.A., C.U.I.T.: 30-71431625-3, cotizando el RENGLÓN N° 1 del pliego, por la suma de Pesos SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$6.147.210,00) IVA, formularios, flete y patentamiento incluidos; se ajusta a los pliegos y resulta conveniente para los intereses de este municipio en los aspectos legales, económicos, financieros y técnicos, razón por la cual se recomienda a la Autoridad la adjudicación del RENGLÓN N° 1 de la presente contratación a la empresa IQSA S.A., C.U.I.T.: 30-71431625-3;

Que en estos últimos meses del año se ha profundizado un escenario de alta incertidumbre económica con inestabilidad de los precios de mercado para los distintos bienes o servicios que son insumos de este municipio, para gastos corrientes o para la ejecución de obras públicas, produciendo incluso falta de abastecimiento de muchos de ellos;

Que el procedimiento administrativo de los procesos concursales y licitatorios para la adquisición de estos bienes o servicios tiene una trazabilidad de intervenciones y actos administrativos, de producción o contralor, que en la práctica consumen más de 30 días en promedio desde la iniciación del expediente administrativo, adjudicación, control previo, posterior y cancelación de los comprobantes de gastos correspondientes;

Que el plazo promedio mencionado produce actualmente en los oferentes un obstáculo al momento de efectuar sus cotizaciones, siendo desalentados de participar en los procesos selectivos, en virtud de la inestabilidad del precio de sus costos, produciendo en muchos casos que los mismos se abstengan de

ofertar o reduzcan los plazos de mantenimiento de oferta;

Que es intención de esta administración adquirir bienes o servicios de la manera más eficiente, procurando precios convenientes para el estado municipal, por lo que se trabaja continuamente para disminuir los plazos de cada uno de los procedimientos administrativos de los procesos concursales, y en este sentido se requiere aunar esfuerzos en cada una de las instancias administrativas y de contralor para lograr el objetivo propuesto;

Que este Departamento Ejecutivo solicita, en virtud de esta situación atípica de alta imprevisión económica, que el Honorable Tribunal de Cuentas de TRATAMIENTO URGENTE a cada intervención que realice en el presente expediente, y en acuerdo al plazo establecido en el último párrafo del Artículo N° 112 de la C.O.M.;

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanzas N° 9233 y sus modificatorias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art. 1º: RATIFÍCASE en todos sus términos el Acta de Apertura de Sobres del Concurso Público de Precios N° 09/23, rubricada en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Alta Gracia sita en Av. Belgrano N° 15, con fecha 14 de febrero de 2.023.-

Art. 2º: ADJUDÍQUESE el Concurso Público de Precios N° 09/23, para la adquisición de un furgón carrozado 5 asientos para uso de la Dirección de Salud y un furgón 2 asientos para uso de la Secretaría de Obras Públicas, ambos cero kilómetro, según el siguiente detalle:

• Por el RENGLÓN N° 1 (FURGÓN CARROZADO DE 5 ASIENTOS): A la firma IQSA S.A., C.U.I.T.: 30-71431625-3, por la suma de Pesos SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$6.147.210,00) IVA, formularios, flete y patentamiento incluidos,

• Por el RENGLÓN N° 2 (FURGÓN DE 2 ASIENTOS): A la firma AVENUE S.A., C.U.I.T.: 30-715573226-8, por la suma de Pesos CINCO MILLONES CIENTO MIL (\$5.100.000,00) IVA, formularios, flete y patentamiento incluidos.-

Art. 3º: REQUIÉRASE al Honorable Tribunal de Cuentas, en virtud de lo expuesto en los considerandos vertidos ut supra, que de tratamiento URGENTE a cada intervención que realice en el presente expediente, y de acuerdo al plazo establecido en el último párrafo del Artículo 112 de la C.O.M.-

Art. 4º: IMPÚTESE la presente erogación a la partida Presupuestaria correspondiente.-

Art. 5º: EL presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planificación.-

Art. 6º: TÓMESE conocimiento por las respectivas Oficinas Municipales a sus efectos.-

Art. 7º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la ciudad de Alta Gracia, dése al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Arq. Marcos Ariel Moreira - Secretario de Obras Públicas y Planificación.-

Decreto N° 458/23 - 27/02/23

VISTO: El Expediente N° 49/II/23; y **CONSIDERANDO**

Que a través del mismo, mediante Decreto N° 163/23 de fecha 26 de enero de 2.023, se llamó a Concurso Público de Precios N° 03/23 para el día 10 de febrero de 2.023, a las 10:00 hs. para la provisión de equipos, materiales y mano de obra necesarios para la ejecución de cordón cuneta y badenes en los barrios Cañito A, B, General Bustos, Santa Teresa de Jesús y Tiro Federal de la Ciudad de Alta Gracia;

Que de conformidad al Pliego General de Condiciones, el día 10 de febrero de 2.023, en la Secretaría de Obras Públicas y Planificación de la Municipalidad de Alta Gracia sita en calle Pte. Perón N° 1.997 – Terminal de Ómnibus, se realizó la apertura de sobres;

Que el sobre N° 1, presentado por la empresa CAJAL ROBERTO, C.U.I.T.: 20-14408571-0, ha cumplimentado con los requisitos formales del Pliego General de condiciones, siendo su oferta:

Pesos CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$46.628.482,⁶⁶) IVA INCLUIDO;

Que el sobre N° 2, presentado por la empresa VADIEG S.A., C.U.I.T.: 30-71090475-4, ha cumplimentado con los requisitos formales del Pliego General de condiciones, siendo su oferta:

Pesos CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$46.688.459,⁸⁹) IVA INCLUIDO;

Que el sobre N° 3, presentado por la empresa PRODOSS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71564013-5, ha cumplimentado con los requisitos formales del Pliego General de condiciones, siendo su oferta:

Pesos CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON NOVENTA CENTAVOS (\$46.742.693,⁹⁰) IVA INCLUIDO;

Que el sobre N° 4, presentado por la empresa WSK CONSTRUCTORA S.R.L., C.U.I.T.: 30-71028984-7, ha cumplimentado con los requisitos formales del Pliego General de condiciones, siendo su oferta:

Pesos CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON TRES CENTAVOS (\$47.609.745,⁰³) IVA INCLUIDO;

Que el sobre N° 5, presentado por la empresa SERVING S.R.L., C.U.I.T.: 30-69395356-8, no ha cumplimentado con los incisos b) y m) del Pliego General de condiciones, y al ser el inciso m) de carácter excluyente no se procede a transcribir la oferta realizada;

Que la Comisión de Pre adjudicación, mediante acta del día 13 de febrero de 2.023, manifiesta que las propuestas presentadas fueron valoradas a través de un proceso de evaluación en el que se analizó no solo la oferta económica realizada por las empresas,

sino también la capacidad técnica y antecedentes de cada una de ellas. En este sentido, la propuesta presentada por la empresa CAJAL ROBERTO, C.U.I.T.: 20-14408571-0 para la obra de referencia por la suma de Pesos CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$46.628.482,⁶⁶) IVA INCLUIDO se ajusta a pliegos y resulta la más conveniente para los intereses de este municipio en los aspectos legales, económicos, financieros y técnicos, razón por la cual se recomienda a la Autoridad la adjudicación de la presente contratación a la empresa CAJAL ROBERTO, C.U.I.T.: 20-14408571-0;

Que en estos últimos meses del año se ha profundizado un escenario de alta incertidumbre económica con inestabilidad de los precios de mercado para los distintos bienes o servicios que son insumos de este municipio, para gastos corrientes o para la ejecución de obras públicas, produciendo incluso falta de abastecimiento de muchos de ellos;

Que el procedimiento administrativo de los procesos concursales y licitatorios para la adquisición de estos bienes o servicios tiene una trazabilidad de intervenciones y actos administrativos, de producción o contralor, que en la práctica consumen más de 30 días en promedio desde la iniciación del expediente administrativo, adjudicación, control previo, posterior y cancelación de los comprobantes de gastos correspondientes;

Que el plazo promedio mencionado produce actualmente en los oferentes un obstáculo al momento de efectuar sus cotizaciones, siendo desalentados de participar en los procesos selectivos, en virtud de la inestabilidad del precio de sus costos, produciendo en muchos casos que los mismos se abstengan de ofertar o reduzcan los plazos de mantenimiento de oferta;

Que es intención de esta administración adquirir bienes o servicios de la manera más eficiente, procurando precios convenientes para el estado municipal, por lo que se trabaja continuamente para disminuir los plazos de cada uno de los procedimientos administrativos de los procesos concursales, y en este sentido se requiere aunar esfuerzos en cada una de las instancias administrativas y de contralor para lograr el objetivo propuesto;

Que este Departamento Ejecutivo solicita, en virtud de esta situación atípica de alta imprevisión económica, que el Honorable Tribunal de Cuentas de TRATAMIENTO URGENTE a cada intervención que realice en el presente expediente, y en acuerdo al plazo establecido en el último párrafo del Artículo N° 112 de la C.O.M.;

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanzas N° 9233 y sus modificatorias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art. 1°: RATIFÍCASE en todos sus términos el Acta de Apertura de Sobres del Concurso Público de Precios N° 03/23, rubricada en la Secretaría de Obras Públicas y Planificación de la Municipalidad de Alta Gracia sita en calle Pte. Perón N° 1.997 – Terminal de Ómnibus, con fecha 06 de febrero de 2.023.-

Art. 2°: ADJUDÍQUESE el Concurso Público de Precios N° 03/23, para la provisión de equipos, materiales y mano de obra necesarios para la ejecución de cordón cuneta y badenes en los barrios Cañito A, B, General Bustos, Santa Teresa de Jesús y Tiro Federal de la Ciudad de Alta Gracia a la empresa CAJAL ROBERTO, C.U.I.T.: 20-14408571-0, por la suma de Pesos CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$46.628.482,⁶⁶) IVA INCLUIDO.-

Art. 3°: REQUIÉRASE al Honorable Tribunal de Cuentas, en virtud de lo expuesto en los considerandos vertidos ut supra, que de tratamiento URGENTE a cada intervención que realice en el presente expediente, y de acuerdo al plazo establecido en el último párrafo del Artículo 112 de la C.O.M.-

Art. 4°: IMPÚTESE la presente erogación a la partida Presupuestaria correspondiente.-

Art. 5°: EL presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planificación.-

Art. 6°: TÓMESE conocimiento por las respectivas Oficinas Municipales a sus efectos.-

Art. 7°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la ciudad de Alta Gracia, dése al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Arq. Marcos Ariel Moreira - Secretario de Obras Públicas y Planificación.-

Decreto N° 459/23 - 28/02/23

Pago de subsidio a artistas que participaron en el stand de Cultura Viva durante el "XXXIV ENCUESTO ANUAL DE COLECTIVIDADES".-

Decreto N° 460/23 - 28/02/23

Ratifica Contrato de Locación de Mano de Obra (GAMERO Gustavo).-

Decreto N° 461/23 - 28/02/23

Ratifica Contrato de Locación de Mano de Obra (GAMERO Gustavo).-

Decreto N° 462/23 - 28/02/23

Ratifica Addenda a Contrato de Locación de Servicios (BEAS Marcos Rodolfo).-

Decreto N° 463/23 - 28/02/23

Ratifica Addenda a Contrato de Locación de Servicios (MARTÍNEZ Juan Ariel).-

Decreto N° 464/23 - 28/02/23

Dispone el pago de Bonificaciones Especiales a agentes municipales.-

Decreto N° 01/23 - 02/01/23 (Texto completo)

VISTO: La Ordenanza N° 12.399, Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2023; y

CONSIDERANDO

Que es menester adecuar la marcha del presupuesto vigente a las necesidades actuales de la administración municipal a los fines de optimizar su desarrollo;



Que la Ordenanza N° 12.399 establece, en el artículo 5, autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a suprimir compensar, ampliar y redistribuir las partidas presupuestarias que así lo requieran;

Atento a ello, y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA
DECRETA**

ART.1°: PROCÉDASE por Secretaría de Economía y Finanzas, a efectuar la compensación de partidas del presupuesto vigente, correspondiente al mes contable enero 2023

		PRESUPUESTO DE GASTOS		
PARTIDAS A INCREMENTAR		PRES.VIG.	INCREMENTO	PRES.RECT.
05.2.1.02.01.05	PLAN DE VIVIENDA SEMILLA (MAG)	81.500.000,00	52.500.000,00	134.000.000,00
08.1.1.02.02.10	OTROS BIENES DE CONSUMO	250.000,00	50.000,00	300.000,00
09.1.1.02.02.10	OTROS BIENES DE CONSUMO	500.000,00	800.000,00	1.300.000,00
14.1.1.02.02.10	OTROS BIENES DE CONSUMO	350.000,00	200.000,00	550.000,00
TOTAL PARTIDAS A INCREMENTAR			53.550.000,00	
PARTIDAS A DISMINUIR		PRES.VIG.	DISMINUCIÓN	PRES.RECT.
05.2.1.01.01.05	MEDIOS DE TRANSPORTE	18.500.000,00	4.500.000,00	14.000.000,00
05.2.1.02.01.31	OBRAS VARIAS EJERCICIOS ANTERIORES	15.000.000,00	5.000.000,00	10.000.000,00
07.1.1.03.03.45	ORGANIZACION DE EVENTOS Y FESTIVALES	82.000.000,00	8.500.000,00	73.500.000,00
08.1.1.02.02.07	ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION	150.000,00	50.000,00	100.000,00
09.1.1.02.02.18	ORGANIZACION Y PARTICIPACION EN EVENTOS DEPORTIVOS	2.500.000,00	300.000,00	2.200.000,00
14.1.1.02.02.05	ADQ. DE MATERIALES DE CONSERVACION	750.000,00	200.000,00	550.000,00
17.2.1.02.01.28	ILUMINACION EN LOS BARRIOS	120.000.000,00	10.000.000,00	110.000.000,00
17.2.1.02.01.31	OBRAS VARIAS EJERCICIOS ANTERIOS	25.000.000,00	15.000.000,00	10.000.000,00
24.1.3.02.02.07	SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS	18.000.000,00	3.000.000,00	15.000.000,00
24.1.3.02.02.34	AYUDA A CARENCIADOS	28.500.000,00	7.000.000,00	21.500.000,00
TOTAL PARTIDAS A DISMINUIR			53.550.000,00	

ART.2°: CON la presente compensación, el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente es de \$7.653.419.412,00 (Pesos Siete mil seiscientos cincuenta y tres millones cuatrocientos diecinueve mil cuatrocientos doce con 00/100).-

ART.3°: EL presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.-

ART.4°: TÓMESE conocimiento por las respectivas oficinas municipales, a sus efectos.-

ART.5°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la ciudad de Alta Gracia, dése al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Cr. Carlos Francisco Mariano Di Leo - Secretario de Economía y Finanzas.-

Decreto N° 225/23 - 01/02/23 (Texto completo)

VISTO: La Ordenanza N° 12.399, Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2023; y

CONSIDERANDO

Que es menester adecuar la marcha del presupuesto vigente a las necesidades actuales de la administración municipal a los fines de optimizar su desarrollo;

Que la Ordenanza N° 12.399 establece, en el artículo 5, autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a suprimir compensar, ampliar y redistribuir las partidas presupuestarias que así lo requieran;

Atento a ello, y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA
DECRETA**

ART.1°: PROCÉDASE por Secretaría de Economía y Finanzas, a efectuar la compensación de partidas del presupuesto vigente, correspondiente al mes contable febrero 2023

		PRESUPUESTO DE GASTOS		
PARTIDAS A INCREMENTAR		PRES.VIG.	INCREMENTO	PRES.RECT.
01.1.1.03.03.05	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	10.000.000,00	500.000,00	10.500.000,00
02.1.1.03.03.17	OTROS SERVICIOS	320.000,00	100.000,00	420.000,00
05.2.1.02.01.05	PLAN DE VIVIENDA SEMILLA (MAG)	134.000.000,00	3.800.000,00	137.800.000,00
05.2.1.02.01.10	PLAN INTEGRAL DE BACHEO Y TOMADO DE JUNTAS	25.000.000,00	25.000.000,00	50.000.000,00
07.1.1.03.03.30	MUSEOS	2.250.000,00	1.000.000,00	3.250.000,00
08.1.1.02.02.10	OTROS BIENES DE CONSUMO	300.000,00	100.000,00	400.000,00
09.1.1.02.02.10	OTROS BIENES DE CONSUMO	1.300.000,00	500.000,00	1.800.000,00
12.1.1.02.02.05	ADQ. DE MATERIALES DE CONSERVACION	200.000,00	50.000,00	250.000,00
16.1.1.02.02.04	ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCION	100.000,00	100.000,00	200.000,00

22.1.1.02.02.10	OTROS BIENES DE CONSUMO	2.500.000,00	4.000.000,00	6.500.000,00
24.1.1.02.02.05	ADQ. DE MATERIALES DE CONSERVACION	600.000,00	500.000,00	1.100.000,00
24.1.1.02.02.10	OTROS BIENES DE CONSUMO	1.200.000,00	1.000.000,00	2.200.000,00
24.1.1.03.03.01	ELEC.GAS Y AGUA CTE. EN DEP. MUNICIPALES	500.000,00	200.000,00	700.000,00
25.1.1.02.02.05	ADQ. DE MATERIALES DE CONSERVACION	650.000,00	200.000,00	850.000,00
25.1.1.02.02.10	OTROS BIENES DE CONSUMO	1.500.000,00	1.500.000,00	3.000.000,00
25.1.1.03.03.17	OTROS SERVICIOS	2.000.000,00	2.000.000,00	4.000.000,00
28.1.1.03.03.17	OTROS SERVICIOS	250.000,00	200.000,00	450.000,00
TOTAL PARTIDAS A INCREMENTAR			40.750.000,00	

PARTIDAS A DISMINUIR		PRES.VIG.	DISMINUCIÓN	PRES.RECT.
01.1.1.03.03.07	ALQUILERES VARIOS	3.500.000,00	500.000,00	3.000.000,00
02.1.1.03.03.10	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y ASISTENCIA TECNICA	1.950.000,00	100.000,00	1.850.000,00
05.2.1.02.01.09	INFRAESTRUCTURA PARQUE INDUSTRIAL	34.000.000,00	17.800.000,00	16.200.000,00
05.2.1.02.01.15	SOLERA CANAL MAESTRO FERROVIARIO	9.100.000,00	3.000.000,00	6.100.000,00
05.2.1.02.01.31	OBRAS VARIAS EJERCICIOS ANTERIORES	10.000.000,00	5.000.000,00	5.000.000,00
07.1.1.02.02.24	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS Y FESTIVALES	5.200.000,00	1.000.000,00	4.200.000,00
08.1.1.02.02.05	ADQ. DE MATERIALES DE CONSERVACION	740.000,00	100.000,00	640.000,00
09.1.1.02.02.18	ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACION DE EVENTOS DEPORTIVOS	2.200.000,00	500.000,00	1.700.000,00
12.1.1.02.02.02	ADQUISICION DE REPUESTOS EN GRAL.	200.000,00	50.000,00	150.000,00
16.1.1.03.03.01	ELEC.GAS Y AGUA CTE. EN DEP. MUNICIPALES	300.000,00	100.000,00	200.000,00
17.2.1.02.01.31	OBRAS VARIAS EJERCICIOS ANTERIORES	10.000.000,00	3.000.000,00	7.000.000,00
23.1.1.02.02.22	FONDO REFUERZO PREVENCIÓN COVID	3.000.000,00	1.500.000,00	1.500.000,00
23.1.1.03.03.37	FONDO REFUERZO PREVENCIÓN COVID	5.500.000,00	2.500.000,00	3.000.000,00
24.1.1.03.03.07	ALQUILERES VARIOS	2.500.000,00	200.000,00	2.300.000,00
24.1.3.02.02.07	SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS	15.000.000,00	1.500.000,00	13.500.000,00
25.1.1.02.02.23	PROGRAMA ALTA GRACIA MAS VERDE	12.500.000,00	3.700.000,00	8.800.000,00
28.2.1.01.01.05	OTROS BIENES DE CAPITAL	1.000.000,00	200.000,00	800.000,00
TOTAL PARTIDAS A DISMINUIR			40.750.000,00	

ART.2°: CON la presente compensación, el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente es de \$7.653.419.412,00 (Pesos Siete mil seiscientos cincuenta y tres millones cuatrocientos diecinueve mil cuatrocientos doce con con 00/100).-

ART.3°: EL presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.-

ART.4°: TÓMESE conocimiento por las respectivas oficinas municipales, a sus efectos.-

ART.5°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la ciudad de Alta Gracia, dése al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Cr. Carlos Francisco Mariano Di Leo - Secretario de Economía y Finanzas.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 12.401

Visto: La situación de los arroyos de nuestra ciudad; y **CONSIDERANDO**

Que dada la prolongada sequía que atraviesa nuestro país y en especial nuestra región, se hace necesario tomar todas las medidas pertinentes a fin de conocer acabadamente la situación de nuestros arroyos;

Que la merma en los espejos de agua a nivel provincial, según lo informado por distintos estamentos, es notoria y ya se sienten los efectos en distintos sectores de la sociedad, sectores agropecuarios, ganaderos, sociales;

Que los arroyos que atraviesan nuestra ciudad, forman parte del ecosistema propio del sector y además son un atractivo más que ofrecemos al turista y a nuestros vecinos, es por ello que esta gestión municipal ha invertido recursos municipales que aportan los vecinos en la mejora del sector, realizando una revalorización de la costanera, y es por este motivo que la falta de agua es una preocupación constante;

Que el Departamento Ejecutivo viene solicitando al organismo técnico competente, Administración Provincial de Recursos Hídricos (APRH), los informes

necesarios para evaluar la situación, además que, desde este Concejo Deliberante, mediante Ordenanza N°12.349 se ha declarado la emergencia hídrica debido a esta situación;

Que también se hace necesario ampliar la participación para que todos podamos contar con la información suficiente, precisa y emanada de los organismos técnicos y de los profesionales en la materia para conocer acabadamente la situación y el motivo de la merma de agua;

Que, contar con la opinión de especialistas es muy importante, pero también oír las voces de aquellos vecinos que viven cerca de los cauces o en las zonas de nacientes de nuestros arroyos porque conocen el comportamiento de los cauces de agua en distintas situaciones;

Que la convocatoria debe ser amplia a todos los sectores que conforman la sociedad de nuestra ciudad para que todos sean parte de las actuaciones que se lleven adelante y realicen los aportes que crean pertinentes y se tome conocimiento de sus preocupaciones y puedan ser evacuadas las mismas por los técnicos;

Que debemos abordar este tema con la seriedad que

la problemática y la ciudadanía se merecen;

Que evaluado el Proyecto de Ordenanza por la totalidad de los Concejales, es aprobado en General y en Particular, por mayoría en Sesión Extraordinaria del día 23 de enero de 2023.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: CREASE la Comisión para la Evaluación de la Situación de los Arroyos y Cuencas de Alta Gracia.

Art.2: INTEGRACION.- La Comisión estará integrada por:

- Integrantes del Concejo Deliberante,
- El Secretario General de Ambiente y Transporte,
- El Secretario de Servicios Públicos,
- El Secretario de Obras Públicas y Planificación,
- El Secretario de Salud, Desarrollo y Equidad
- Cinco Representantes del Consejo del Vecino,
- Un representante de cada organización no gubernamental, asociación, o fundación, con sede en la ciudad de Alta Gracia, cuyo objeto sea la protección del medio ambiente y/o los arroyos de nuestra ciudad.
- Un representante de Defensa Civil Municipal.



Art.3: FUNCIONES. - La Comisión tendrá por función:
- Requerir todos los informes que fueren necesarios para contar con la información fehaciente que permita evaluar la situación.

- Confeccionar los informes necesarios para la difusión de las actuaciones que se lleven adelante.
- Transmitir y difundir los informes de los organismos técnicos.

Art.4: ASESORES. - La Comisión arbitrará los medios a fin de contar con la evaluación técnica de geólogos, meteorólogos, y personal especializado de la Administración Provincial de Recursos Hídricos.

A juicio de la Comisión podrán ser consultados sobre el tema vecinos que vivan cerca de los cauces o en las zonas de nacientes de nuestros arroyos sobre el comportamiento de los cauces de agua en distintas situaciones.

Art.5: PRESIDENCIA. - La Comisión será presidida por la Viceintendente, Presidenta del Honorable Concejo Deliberante.

Art.6: LA Comisión emitirá al Intendente el primer informe preliminar a los treinta días de conformada, el informe deberá ser publicado, difundido e implementado por el Departamento Ejecutivo en un plazo de diez días.-

Art.7: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

ORDENANZA N° 12.402

Visto: La Ley N° 7255 - "Parque Industriales"; y **CONSIDERANDO**

Que a los fines de lograr la aprobación definitiva de nuestro Parque Industrial, se hace necesario contar con un reglamento interno;

Que habiendo sido elevado el reglamento requiere de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante;

Que en el mismo se establecen normas de convivencia y los índices urbanísticos a tener en cuenta para la correcta organización del Parque;

Que evaluado el Proyecto de Ordenanza por el Concejo en Comisión se emiten 2 despachos, aprobándose por mayoría en General y en Particular, el despacho de la mayoría en Sesión Extraordinaria del día 23 de enero de 2023.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: APROBAR en todos sus términos el Reglamento del Parque Pyme de la Ciudad de Alta Gracia ubicado sobre Ruta 5 KM 35, en la zona designada como "Precinto Municipal Micro Emprendimientos" según lo establece la Ordenanza N°8547, que como anexo forma parte de la presente.-

Art.2: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

REGLAMENTO PARQUE PYME ALTA GRACIA

OBJETO

1. Este Reglamento tiene por objeto establecer las normas a que se ajustará la administración, utilización, función y control del Parque Pyme de la Ciudad de Alta Gracia.

LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y ZONIFICACIÓN

2. El Parque Pyme a que hace referencia este Reglamento está localizado en la zona Sureste de la ciudad, sobre Ruta Provincial 5 km 35, en la zona designada como "Precinto Municipal Micro Emprendimientos" según lo establece la Ordenanza N° 8547, contando con la factibilidad de uso de suelo Comercial, Industrial y de Servicios de la Ciudad de Alta Gracia, según lo ratifica la Ordenanza N° 11067.

3. El trazado inicial del Parque referido corresponde al aprobado por la Dirección General de Catastro Provincial y su zonificación general se describe de la siguiente manera:

- Zona Industrial.
- Zona de Servicios para la Industria.
- Zona de Logística.
- Zona de Uso Comercial y de Servicios. Art. 242 POU.

ADMINISTRACIÓN DEL PARQUE

4. La dirección y administración del Parque será ejercida por el Ente Promotor Parque Pyme Alta Gracia cuya composición y funcionamiento se encuentra establecido en la Ordenanza Municipal N° 12.201, el que regirá hasta la conformación del Consorcio de Propietarios.

RADICACIÓN DE INDUSTRIAS

FACTIBILIDAD DE RADICACIÓN

5. Los requisitos para adjudicar lotes a un interesado en radicar industrias nuevas o reubicar las existentes, se evaluará en función de los siguientes tópicos:

- Sólo podrán instalarse en el Parque establecimientos industriales, de servicios y logísticas cuando ello fuera factible, acorde al tipo de actividad a desarrollar.
- Que en los procesos productivos utilicen la mayor mano de obra proveniente de la ciudad de Alta Gracia, siempre que ello sea posible de acuerdo a los procesos productivos a desarrollarse.
- Que en los procesos productivos utilicen cantidades importantes de materias primas y/o insumos provenientes de Alta Gracia o de la zona de influencia, sin que esto opere como un condicionamiento excluyente.
- Que las industrias que necesiten reubicarse en el Parque, por decisión propia o disposición gubernamental, tengan previsto modernizar el equipamiento y ampliar su proceso productivo con incremento de capital y/o mano de obra permanente.
- Que en sus procesos utilicen principalmente máquinas y equipos de origen nacional.

6. Todas las personas de existencia física o ideal que aspiren a adquirir en compra parcelas en el Parque Industrial y de Logística deberán solicitarlo a la Municipalidad de Alta Gracia mediante la presentación de una nota, la que deberá complementar la información básica, que entre otras, será la siguiente: a) Razón Social, domicilio, CUIT.- b) Actividad principal y secundarias.- c) Actividad industrial a radicar en el Parque Industrial.- d) Construcción a realizar en la primer etapa y en etapas posteriores, con cronogra-

ma tentativo de avance de obra, que se especificarán en cada contrato.

7. La sola presentación de la solicitud de radicación en el Parque Industrial, implica el acatamiento de todas las deposiciones del presente Reglamento.

8. Presentada la solicitud a la Municipalidad de Alta Gracia esta procederá al estudio de la prefactibilidad para la instalación y designación de parcelas, comunicando al solicitante por escrito la resolución adoptada.

9. Habiéndose otorgado la prefactibilidad para la instalación y designación de parcela, el interesado procederá a su adquisición de la parcela asignada.

APROBACIÓN DEL PROYECTO

10. Cumplidas las exigencias del artículo anterior, en un plazo de 10 días hábiles a partir de la adquisición, el propietario presentará el anteproyecto de obra de acuerdo al Anexo I, (Planos en escala. 1:100 de plantas, cortes, fachadas y especificaciones, etc.), aprobado en caso de corresponder por la Secretaría de Ambiente de Córdoba o el organismo que cumpla sus funciones y cualquier otro organismo que tenga intervención, para que la Municipalidad de Alta Gracia proceda a su estudio y determine su factibilidad.

11. La presentación del proyecto definitivo la deberá realizar dentro de los 30 días subsiguientes de la aprobación del anteproyecto, según Anexo II, y deberá ser aprobado por la Municipalidad de Alta Gracia y colegio respectivo.

12. Las adjudicatarias de lotes en un Parque Industrial aprobado deberán poner las plantas industriales en funcionamiento dentro de un (1) años posteriores a la fecha de toma de posesión efectiva del inmueble adjudicado, y según el proyecto aprobado por la Municipalidad de Alta Gracia. En casos especiales, dicho plazo podrá ser ampliado por resolución de la autoridad de aplicación por un término igual, cuando se hayan acreditado las causales justificantes o cuando la magnitud del proyecto así lo exija, a satisfacción del de la referida autoridad.

13. En caso de incumplimiento de las disposiciones y obligaciones indicadas precedentemente, se aplicarán las penalidades resolutorias que se establezcan en el Convenio de Radicación y/o Boleto de Compra Venta que se suscribirá entre las partes.

14. El propietario acepta las limitaciones al derecho de propiedad con destino a uso industrial que se enuncian a continuación:

- La Empresa deberá instalar la Planta Industrial conforme al proyecto que se le aprobó.
- Cuando por razones de orden tecnológico, como económico o financiero, las empresas necesitaran modificar el proyecto final originalmente aprobado, sin alterar sustancialmente el tipo de producto a fabricar, deberá obtener previamente la autorización de la Municipalidad de Alta Gracia, presentando para ello las modificaciones a introducir en el proyecto original previo a su ejecución. La no aprobación impide la modificación del proyecto.

c. Cuando la modificación solicitada por la Empresa implique cambio en el tipo de actividad industrial a desarrollar, respecto de la originalmente aprobada, también deberá solicitar la autorización al Organismo responsable de la adjudicación de los lotes, fundamentando debidamente los motivos del mismo y sometiendo a la consideración el nuevo proyecto. La nueva solicitud deberá tener fundamentalmente en cuenta, que la nueva actividad se encuadre en los objetivos específicos del Parque Industrial. Si se

procediera al rechazo de la modificación de actividad industrial, la Empresa deberá proceder a su transferencia. Si la Empresa propietaria del lote no aceptara la decisión adoptada, podrá apelar la resolución ante la autoridad de aplicación de la Ley Provincial N° 7255 dentro de los cinco días de notificado.

UTILIZACIÓN DEL PARQUE

15. Se entiende como actividad industrial a la que aplicando los procesos tecnológicos, transforme mecánica, biológica o químicamente, sustancias orgánicas o inorgánicas, en productos de consistencia, aspecto, forma o utilización distinta al de los elementos constitutivos o que permita ser utilizado o consumidos como sustitutos de sus materiales originales, como así también, todas aquellas empresas dedicadas a la producción del software y de logística.

16. Los servicios a prestarse dentro del Parque Industrial, se clasifican en directos e indirectos. Se considerarán servicios directos a aquellos que pueden determinarse con precisión su magnitud, y servicios indirectos a los que por su naturaleza de uso común deban ser determinados a prorrato.

17. Se consideran servicios del Parque los siguientes:

- Agua Industrial, para uso de servicios generales e hidrantes para incendios
- Alumbrado de las zonas comunes
- Energía Eléctrica.
- Barrido y limpieza de la zona vial y espacios comunes.
- Distribución interna de correspondencia.
- Desagües pluviales generales.
- Mantenimiento de los espacios verdes comunes.
- Cualquier otro de naturaleza semejante a incorporarse.

18. Desde el momento en el que se efectúa la aprobación del proyecto para construcción, el usuario tendrá a su cargo los gastos, obras e instalaciones que se derivan de la utilización de los servicios directos e indirectos que se ajustan a la normativa de la prestataria del servicio.

19. Quedan entendidas como cargas comunes, o gastos indirectos, las expensas por:

- a. Gastos de Administración.
- b. Impuestos, tasas, y contribuciones de cualquier naturaleza que graviten sobre el Parque en calidad de "cosa común".
- c. Reparación y conservación de los bienes comunes, efectuadas por el Administrador o por los copropietarios en su caso.
- d. Primas de seguro contra incendio del edificio en conjunto.
- e. Obras nuevas.
- f. Innovaciones y mejoras en general, autorizadas según las condiciones reglamentarias.
- g. Gastos de reconstrucción o de vetustez.
- h. Todo otro gasto o servicio que se origine a consecuencia de resolución de los consorcistas sobre asuntos de interés común no comprendidos dentro de las atribuciones conferidas al Administrador.

20. Los propietarios abonarán todos los gastos que se originen por la ejecución de nuevas obras de infraestructura que se realicen en el Parque, con posterioridad a la adquisición del lote, por el sistema de contribución por mejoras y en la proporción que se fije el Directorio.

21. Las cargas comunes quedan determinadas para los respectivos copropietarios en la proporción que corresponde al porcentaje (%) respectivo de la propiedad exclusiva de su unidad.

NORMAS EDILICIAS

SUPERFICIE MÍNIMA de SUBDIVISIÓN

22. No se permiten subdivisiones, salvo las que cuenten con instrumento legal que acredite transferencia previa a la creación de esta Ordenanza. En dichos casos será responsabilidad del titular del inmueble la realización de la infraestructura de servicios necesaria.

SUPERFICIE EDIFICABLE:

23. El factor de ocupación total del terreno, FOT, será para los terrenos menores de 2600 m² como máximo 2,0, y para los terrenos mayores de 2600 m² como máximo 1,5.

24. El factor de ocupación del suelo, FOS, será de 80 % para todos los terrenos.

25. La máxima superficie edificable se obtendrá del producto de la superficie del lote por el factor de ocupación total.

26. La máxima superficie edificable en planta baja se obtendrá del producto de la superficie del lote por el factor de ocupación del suelo.

PLANOS LÍMITES:

27. Las fachadas deberán estar contenidas por los planos límites que no podrán sobrepasarse, pero no serán obligatoriamente seguidos, quedando en libertad el proyectista para ampliar retiros o producir entrantes.

28. El plano límite de las fachadas principales será vertical, conteniendo la línea de edificación hasta una altura máxima de 12.00 m. Desde la cota del cordón de vereda y desde la línea de máxima altura el plano será inclinado formando un ángulo de 45° con la horizontal hasta interceptar a los restantes planos límites. Para casos especiales se considerará en función al proyecto que se presente.

29. El plano límite de la fachada posterior será vertical y paralelo a línea del fondo del lote y vertical hasta interceptar a los restantes planos límites.

30. El plano límite de las fachadas laterales será vertical y paralelo al eje medianero y vertical hasta interceptar planos límites.

RETIROS

31. La línea de edificación (L.E.Fr) se ubicará paralela a la línea frente (L.Fr.) a una distancia de 10 m tanto para el sector de Uso Industrial como el de Uso Comercial y de Servicios.

32. La línea de edificación de fondo (L.E.Fo.) se ubicará paralela a la línea de fondo (L.Fo.) a una distancia de 5 m. Este espacio se destinará a ingreso de Autobombas y equipos de emergencias y llevará forestación sobre la LFo, (en los lotes de la zona de alimentación que colindan con el campo vecino de la futura expansión) se ubicará a una distancia de 20 mts. de dicha línea de fondo:

33. En todos los casos la L.E.L., se ubicará obligatoriamente a 5 m del Eje Medianero, para circulación de equipos de emergencias y autobombas. En casos donde el lote colinde con más de dos calles, se podrá no exigir los retiros previo estudio pormenorizado de la situación en cuestión por el Organismo Técnico de Aplicación.

34. La zona comprendida entre L.E.Fr. y la L.Fr. será destinada a espacio verde, no pudiendo cubrirla de ninguna manera, solo podrá ser utilizada como zona de estacionamiento semicubierto, circulación vehicular u ocupada con sótanos cumpliendo las normas respectivas sobre altura iluminación y ventilación.

FACHADAS:

35. Se deberá presentar los planos de fachada cuando se proyecte introducir modificaciones en la misma, dejando constancia de los materiales utilizados y sus terminaciones.

36. No serán exigibles los planos indicados en el art. Anterior, cuando se realicen cambios de color o material en forma parcial, en cuyo caso bastará la comunicación expresa al Órgano de Autoridad

37. Los conductos de cualquier naturaleza no podrán colocarse al exterior sobre los muros de las fachadas principales, a excepción de los conductos pluviales, que se aceptarán con la condición de que guarden relación arquitectónica con el resto de las fachadas.

38. La altura que deberá alcanzar el muro de la fachada principal, estará en concordancia con lo establecido en los artículos referidos a planos límites de tal manera que permita cubrir la vista del techo en cualquiera de sus formas.

39. No se aceptarán cuerpos salientes cerrados que avancen sobre el espacio verde de frente.

40. Se permitirá la ejecución de un alero que tenga una saliente máxima de 50 cm. Respecto a la línea de edificación, en todo el ancho de la construcción y por encima de los 2,70 m. del nivel de cordón de vereda.

41. Los carteles o letreros en voladizo, sean luminosos o no, podrán ubicarse por debajo de los 2,50 m. sobre el nivel de cordón de vereda y a no menos de 3,00 m. del eje medianero.

42. Los carteles o letreros deberán estar contenidos dentro de los límites del lote donde se instalen, no pudiendo avanzar hacia la calle a través de la línea de frente.

43. Los carteles o letreros podrán instalarse adosados a la verja de frente y/o a los cerramientos laterales, siempre que no superen los 0.50 m del nivel de cordón de vereda.

44. Previo a la instalación de cualquier cartel o letrero, el interesado deberá presentar a la Municipalidad de Alta Gracia, un plano indicando su ubicación en el predio, dimensiones y forma de sujeción, el que deberá ser aprobado para su colocación.

CERRAMIENTOS, VEREDAS Y OCHAVAS

45. Las veredas tendrán un espacio verde y un espacio con solado. El espacio a cubrir con solado tendrá un ancho de 2,00 m y una pendiente transversal de 1,5%. Estará construido con losetas de hormigón premoldeado de 0,50 m. X 0,50 m asentadas sobre contrapiso de hormigón simple.

46. Las superficies de las veredas deberán estar permanentemente libre de obstáculos. No se permitirá la ejecución de escalones laterales o transversales, ni salientes sobre la vereda.

47. Todo propietario tiene a su cargo la ejecución y conservación de los cerramientos y la vereda de su frente.



48. Para la habilitación de la industria deberá tener la vereda y los cerramientos ejecutados.

49. Los cerramientos de frente, laterales y de fondo, deberán ejecutarse con alambrados tipo olímpico con tejido romboidal industrial galvanizado, hasta una altura de 2,00 m, llevando en su parte superior tres hilos de alambre de púas; todo el conjunto sostenido por postes de hormigón de sección cuadrada, separados 5,00 m. entre sí. En la parte inferior y con una altura mínima de 20 cm y máxima de 45 cm, se cubrirán los vanos entre postes con placas premoldeadas de hormigón armado y con un espesor mínimo de 5 cm y máximo de 15 cm.

50. Sobre el cerramiento de frente y en la zona lateral en el retiro de L.E., podrán colocarse rejas metálicas reemplazando los alambrados según las características indicadas en el artículo anterior, pudiendo utilizarse para el cerramiento inferior, mampostería de ladrillo hasta una altura máxima de 45 cm, asegurando el escurrimiento del afluente pluvial mediante desagües. Podrán, los titulares de los lotes presentar proyectos que difieran de las especificaciones establecidas en el presente a la Municipalidad de Alta Gracia, la cual examinar y podrá dar la factibilidad o no.

51. Queda prohibido colocar en el cerramiento de frente elementos o defensas, que puedan producir alteraciones en la seguridad peatonal.

52. Es obligación de los propietarios el formar ochavas en los predios de esquinas. La dimensión de las ochavas se determinará por la unión de dos puntos ubicados sobre la línea del cordón de vereda a 10,00 m del punto de intersección de sus proyecciones.

FORESTACIÓN:

53. Los cerramientos visuales laterales y de fondo, deberán ejecutarse con cercos vivos, utilizando para ello arbustos de hojas perennes, tales como: crataegus, ligustros, thuyas, etc.

54. Cada propietario deberá arbolar los frentes de su terreno correspondiente a la Avda. principal o calles de circulación. Las especies o plantas que son exigidas responden a lineamientos del área Ambiente de la Municipalidad de Alta Gracia y según el siguiente detalle:

- Para Avda. principal: Cada 7 m.
- Para calles de circulación: Cada 5 m.

Los árboles se ubicarán en cazuelas de 0,70 m. X 0,70 m. Y distarán 0,60 m del cordón de vereda. Será obligación del propietario el cuidado, protección y riego de los árboles ubicados frente a su lote.

55. En función de los importantes roles que cumplen los árboles mejorando la calidad de vida tales como:

- Defender la contaminación al constituirse en pantallas que filtran polvos, microbios, etc.
- Proteger de la erosión tanto hídrica, por las lluvias, como eólica al moderar la acción del viento.
- Mejorar el clima al moderar los rigores de la temperatura.
- Ser fuente de vida y purificar el aire al absorber anhídrido carbónico y liberar oxígeno.

Se aconseja a los propietarios zonificar las construcciones de manera que puedan colocarse árboles dentro de los terrenos, permitiendo formar barreras de protección contra la acción del viento y cumplir las demás funciones ya enunciadas.

PATIOS PARA ILUMINACIÓN Y VENTILACIÓN:

56. Los patios deberán ser de una dimensión tal que

sea posible inscribir en su superficie útil, un círculo de 3,00 m de diámetro como mínimo.

57. La superficie útil del patio, resultará de la proyección horizontal del mismo, al cual se excluirán los aleros, cornisas, escaleras, espesores de muros medianeros, etc.

58. Se deberá prever el acceso a los patios, para su limpieza y mantenimiento, como así también el correspondiente desagüe pluvial.

59. Los patios no serán cubiertos con ningún material o estructura, salvo con toldos corredizos o plegadizos que no reduzcan la superficie útil del mismo y/o rejas metálicas a los fines de la seguridad.

ILUMINACIÓN, VENTILACIÓN Y ALTURA DE LOCALES:

60. Los vanos para iluminación de los locales, deberán estar cerrados con cualquier sistema translúcido, que permita la efectiva transmisión de la luz hacia el interior.

61. La ventilación de locales se deberá realizar al exterior o a patios mediante la apertura total o parcial de los vanos antes indicados y/o por medios mecánicos.

62. Los locales que sean ventilados e iluminados con vanos directamente al exterior, deberán tener una superficie de vanos mínima, de tal manera que proporcione una iluminación y ventilación del 10% y del 5% respectivamente, de la superficie del local servir.

63. Cuando el local sea ventilado e iluminado con vanos al exterior, bajo superficie cubierta, se aplicarán los porcentajes indicados en el artículo anterior, sobre la superficie resultante de la suma de la superficie del local y la superficie a través de la cual se sirve.

64. Cuando los locales sean ventilados mediante vanos cenitales, la superficie de los mismos será como mínimo del 4% de la superficie del local.

65. Los locales destinados a depósitos o sanitarios pueden ser ventilados mediante conductos cumpliendo las siguientes condiciones:

- a. La superficie mínima del conducto será del 0,3% de la superficie del local y no menor de 300 cm².
- b. El conducto será vertical con una inclinación máxima de 45° respecto a la vertical.
- c. La abertura que ponga en comunicación el local con el conducto será regulable y de área no inferior a la del conducto.
- d. El conducto deberá sobrepasar la azotea en no menos de 1,50 m. de cualquier parámetro y estará provisto de elemento estático o dinámico que permitan el tiraje.

66. La existencia de un sistema de ventilación mecánica no releva el cumplimiento de las prescripciones de este Reglamento, salvo que la naturaleza de la actividad a desarrollar en el local no admita las indicaciones establecidas para la cual la Municipalidad de Alta Gracia tomará la resolución pertinente.

67. La altura de los locales estará en función de la actividad específica a desarrollarse en el mismo, no pudiendo ser inferior a 3,00 m. en locales de producción y depósitos y de 2,40 m. en el resto de los locales

MEDIOS DE EVACUACIÓN:

68. No se admitirá que ninguna puerta de salida abra directamente sobre una escalera o tramo de escalera,

sino que deberá abrir sobre una plataforma o descanso.

69. El ancho libre mínimo de la puerta de evacuación de los locales de producción, al exterior, debe ser de 1,10 m. y las características de las mismas deben ser tales que su apertura se produzca hacia el exterior.

70. Las escaleras de salida de un piso o sector, deben permitir la evacuación de los ocupantes de ese piso o sector y tendrá un ancho mínimo de 0,90 m.

71. No se permitirá el uso de escaleras compensadas o de escalones oblicuos. La dimensión máxima de las contrahuellas será de 0,18 m. y la huella mínima de 0,275 m.

72. Si el desnivel a salvar con la escalera supera los 3,00 m. se deberá intercalar descansos intermedios.

73. Las escaleras serán ejecutadas con material incombustible, y se exigirá que tengan barandas o pasamanos rígidos a una altura de 0.90 m.

74. Los pasillos deberán tener un ancho mínimo de 1,00 m.

SERVICIOS SANITARIOS INTERNOS:

75. Todo edificio que se construya deberá tener uno o más locales destinados a la salubridad, de acuerdo a lo indicado en la siguiente reglamentación.

76. Los edificios que alojen personas de ambos sexos, deberán tener servicios de salubridad separados para cada sexo, salvo que la cantidad de personas que trabajen en el edificio no sea mayor de 5, en cuyo caso la unidad mínima estará compuesta por un inodoro y un lavatorio.

77. Los servicios de salubridad se ubicarán de tal manera que sean independientes de los locales de permanencia y sus puertas, impedirán la visión hacia el interior.

78. La cantidad de artefactos estará en función del número de personas que ocupan el edificio según se indica en la siguiente tabla:

HOMBRES	LAVATORIO	MINGITORIO	INODORO
Hasta 10	2	1	1
Hasta 20	2	2	2
Hasta 40	4	4	2
MUJERES	LAVATORIO	INODORO	
Hasta 5	1	1	
Hasta 20	3	2	
Hasta 40	4	3	

Para más de 40 personas se aumentará en una unidad., cada tipo de artefacto, por cada 20 personas que superen las cifras indicadas en la tabla anterior.

79. Se deberá instalar una ducha por cada 15 personas o fracción que ocupen el edificio y por cada sexo.

80. En caso de construirse la vivienda para el cuidador, ésta deberá tener como mínimo un servicio de: un inodoro, un lavatorio y una ducha, y en el sector de la cocina, una pileta; todo esto independiente de lo resultante de los artículos anteriores.

81. Los locales de salubridad deberán tener como terminación en pisos y en paredes hasta una altura mínima de 2,00 m. materiales cerámicos o estucado de cemento. El resto de la mampostería se revocará a la cal con acabado fino.

INSTALACIONES INTERNAS:

82. En el caso de prever un local destinado a colocar medidores de los distintos servicios, éste deberá estar convenientemente acondicionado de tal manera que tenga una correcta ventilación y aislamiento hidrófuga.

83. Los locales que contengan aparatos, generadores y máquinas térmicas, deberán tener adecuada ventilación para asegurar una determinada cantidad de oxígeno. No deberán estar comunicados con los locales para medidores de gas, depósitos de combustibles, etc.

84. Los niveles de ruido y vibraciones admisibles serán los establecidos en la Ley N° 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo y sus normas reglamentarias.

PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS:

85. En el diseño de los establecimientos, deberán contemplarse las condiciones de prevención, construcción y extinción establecidas en la Ley N° 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo y sus normas reglamentarias.

LIQUIDOS RESIDUALES:

86. Será considerado líquido residual todo aquel que haya sufrido una utilización previa, esté contaminado o sea susceptible de contaminación.

87. Todo asentamiento industrial deberá prever una instalación de depuración de líquidos residuales industriales, los que tratados, cualquiera sea su destino final, colectora general o sistema individual de desagüe de efluentes, tendrá que cumplir con los requisitos establecidos por la Dirección de Aguas y Saneamiento (DIPAS), relativas a las condiciones físicas y químicas a que deben ajustarse las descargas de líquidos residuales industriales y/o cloacales.

88. Cuando lo estime oportuno la Municipalidad de Alta Gracia, extraerá muestras de los efluentes para su posterior análisis. Si el resultado de los mismos no se adecuara a los parámetros establecidos por la DIPAS se comunicará al propietario su resultado y se lo emplazará a fin de que realice las modificaciones correspondientes. Cuando se reiteren las anomalías, la Municipalidad de Alta Gracia podrá sancionar al industrial según la gravedad de las mismas

89. El propietario presentará conjuntamente con el proyecto de construcción de la obra, un esquema de producción de la industria indicando en cada etapa la constitución química y física de los desechos, en función de la cual justificará el tratamiento a utilizar, la Municipalidad de Alta Gracia realizará una aprobación provisoria de los proyectos presentados, realizando la definitiva una vez verificado el funcionamiento.

CONTAMINACIÓN AMBIENTAL.

90. Los propietarios de industrias deberán regular las acciones, actividades u obras, que por contaminar el ambiente con sólidos, y líquidos gases y otros materiales residuales y/o ruidos, calor y demás desechos energéticos lo degraden en forma irreversible, corregible o incipiente y/o afecten directamente o indirectamente la salud en general.

91. Para dar cumplimiento lo indicado en el artículo anterior, los propietarios deberán implementar los mecanismos o ejecutar los procesos físicos o químicos más adecuados a su industria, dentro del marco de la Ley Provincial del Ambiente N° 7343/85, 10208

y Decreto 847/16 de Estándares y normas sobre vertidos, Decreto 288/15 del seguro ambiental y la realización de análisis de suelo, como línea de base, indicando entre otras mediciones, la presencia o ausencia de plomo (Pb) y mercurio (Hg), obteniendo la aprobación desde el punto de vista del impacto ambiental emitida por el Organismo Provincial competente, en un todo de acuerdo a las normas reglamentarias vigentes.

HIGIENE Y SEGURIDAD

92. Los propietarios deberán cumplimentar todas las normas establecidas en las Leyes Nacionales N° 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo y N° 24.557 Decreto n° 1278/00 de Riesgos en el Trabajo, tanto en el funcionamiento de la industria como durante su construcción.

DISPOSICIONES VARIAS:

93. En las parcelas destinadas para uso industrial, está estrictamente prohibido la construcción de viviendas, salvo las destinadas al personal de vigilancia, seguridad y conservación de las propias instalaciones.

94. Todo adquirente de lote como los cesionarios de los mismos deben suscribir un CONVENIO DE RADICACION, en donde se especifiquen entre otros puntos:

- a) La obligación y compromiso liso, llano e incondicional de cumplir todas y cada una de las prescripciones del presente Reglamento en el emprendimiento productivo que desarrolle en el parque industrial.-
- b) La obligación y compromiso de dar acabado cumplimiento a toda la normativa municipal (Carta Orgánica, Ordenanzas, Decretos y Reglamentos) de la Municipalidad de Alta Gracia que correspondan de acuerdo al emprendimiento productivo realizado en el parque industrial.
- c) La aceptación, lisa, llana e incondicional de todas las exigencias, requisitos y prescripciones técnicas, administrativas, económicas y legales previstas en el presente reglamento, declarando conocerlas.-
- d) El otorgamiento de garantías suficientes para afianzar el posible incumplimiento de las obligaciones prescriptas en el presente.
- e) El sometimiento a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Ciudad de Alta Gracia para el caso de controversias sobre la aplicación del Reglamento.-

ANEXO I

PRESENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO:

1. Planimetría General. Esc. 1:200
2. Plano de planta general. Esc. 1:100
3. Plano de cortes y fachadas. Esc. 1:100
4. Esquema del proceso de fabricación, con indicación del número de personas que requiere.

ANEXO II

PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

1. Plano general aprobado por Colegio respectivo.
2. Plano de estructura y fundaciones.
3. Plano de electricidad y fuerza motriz.
4. Plano de instalaciones sanitarias.
5. Plano de instalaciones especiales (gas, aire comprimido, vapor, etc.)
6. Plano de instalaciones para prevención contra incendios.
7. Plano de fundaciones de máquinas y equipos especiales.
8. Esquema del proceso de fabricación, con indicación de los desechos industriales (tipo, característi-

cas, cantidad, frecuencia, etc.)

9. Plano de instalaciones para tratamiento de residuos industriales y efluentes cloacales.

10. Pliego de especificaciones técnicas.

ORDENANZA N° 12.403

Visto: El Acta de Comisión de Relaciones Laborales de fecha 19 de enero de 2023; y **CONSIDERANDO**

Que en el marco de las negociaciones mantenidas entre el Departamento Ejecutivo Municipal y el Sindicato de Trabajadores Municipales, en el ámbito de la Comisión de Relaciones Laborales, se ha arribado a un acuerdo respecto al incremento salarial a percibir por lo empleados municipales para el cierre del año 2022;

Que la sostenida crisis económica del país, de público conocimiento ha impactado negativamente en la recaudación municipal en términos reales, siendo la base para hacer frente a los compromisos asumidos, la cual se ha profundizado aún más en los últimos meses;

Que en el marco de tales negociaciones entre el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Alta Gracia y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Alta Gracia, por acta referida supra se ha arribado a un acuerdo respecto al incremento salarial para dar cierre a la negociación salarial correspondiente al año 2022;

Que ambas partes, en un marco de diálogo y respeto mutuo, han tenido como objetivo disminuir el impacto económico que el costo de vida provoca en el ingreso económico de los trabajadores municipales y considerando a la vez el contexto económico desfavorable referido supra, que impacta en la recaudación y hace necesario dar previsibilidad a las erogaciones para sostener el personal y el mantenimiento del servicio público municipal;

Que por Acta de fecha 19 de Enero de 2023 la Comisión de Relaciones Laborales ha propuesto otorgar un incremento salarial en el mes de enero de 2023;

Que el SITRAMAG ha aceptado tal propuesta;

Que evaluado el Proyecto de Ordenanza por el Concejo en Comisión se emiten 2 despachos, aprobándose por unanimidad en General y por mayoría en Particular, el Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo en Sesión Extraordinaria del día 23 de enero de 2023.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: OTORGASE un incremento salarial en el mes de enero de 2023 del cinco coma nueve por ciento (5,9%), a todo el personal municipal de planta permanente y contratados en sus dos modalidades, jornalizados y mensualizados.

Art.2: El incremento salarial otorgado será calculado sobre el sueldo básico de la categoría N° 1 vigente al mes de Diciembre de 2022, y respetando el coeficiente de la Escala Salarial establecida en el Anexo I de la Ordenanza N° 3519 y sus modificatorias vigentes (Escala Municipal).

Art.3: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTI-



EDICTOS - TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE FALTAS - MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA

CEDULA DE NOTIFICACIÓN –ORDENANZA 9500/9734(Art.6 Y 22)-PUBLICACION POR TERMINO LEGAL BOLETIN MUNICIPAL-Y PROVINCIAL.-Art.22 de la ord.9500/9734- EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN DURANTE TRES DIAS CONSECUTIVOS EN BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO DE DIFUSIÓN LOCAL, DEBERÁ CONTENER LA PREVISIÓN DE QUE SI TRANSCURREN DOS DÍAS DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ...SE CONSIDERARÁN ABANDONADOS A FAVOR DEL MUNICIPIO.- publicación en boletín municipal y boletín provincial.-ART 6 DE LA Ord.9500/9734: CITACION Y EMPLAZAMIENTO EN BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL: segunda intimación por un día en BOLETIN MUNICIPAL delegando la disposición en DE y otorgándole diez días corridos para recuperar el motovehículo acreditando propiedad(y previo cumplir la sanción impuesta con más gastos de estadía, traslado y depósito.- Bajo apercibimiento de ley.-Vencido el plazo, la Municipalidad queda liberada de toda responsabilidad por la guarda y/o custodia del bien, pudiendo disponer del mismo y proceder a la venta mediante remate y/o subasta pública.-
EXPEDIENTE NÚMERO-APELLIDO Y NOMBRE DEL INFRACTOR: Nº 3792/22 Caratulado: "TOLEDO BENJAMIN EXEQUIEL DNI 46771688 (conductor identificado por el actuante, al momento de la comisión del hecho) (y/o representante legal) - P.S.I.: LEY 8560/9022 ORD.5308/5987

EN EL EXPEDIENTE ANTES MENCIONADO SE HA DICTADO la SIGUIENTE RESOLUCION Nº237.- Alta Gracia, 29 DE MARZO DE 2023. Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1)No cumplida la Resolución Número: OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE (887) de fecha 13 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS ; ELEVAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO, SR.INTENDENTE MUNICIPAL, los originales de las presentes actuaciones: EXPEDIENTE Nº 3792/22 Caratulado: " TOLEDO BENJAMIN EXEQUIEL DNI 46771688 (conductor identificado por el actuante, al momento de la comisión del hecho) (y/o representante legal) - P.S.I.: LEY 8560/9022 ORD.5308/5987", a fin de que el Sr. Intendente municipal resuelva y disponga el destino del bien mueble de inscripción registral obligatoria y constitutiva, en custodia en Municipalidad de Alta Gracia e individualizado como MOTOVEHICULO MARCA " BRAVA NEVADA 110 " SIN PORTAR CHAPA PATENTE IDENTIFICATORIA DE DOMINIO(DNRPA), conforme los fundamentos dados en "Y CONSIDERANDO", a los que me remito, y acorde a la individualización del ACTA SERIE I Nº01006 Y ACTA Nº807 (DIRECCIÓN DE AMBIENTE) (me remito).- Y A fin de que el Sr. Intendente ejecute la sanción contenida en la Resolución dictada en éstos, si así correspondiere.- 3) Oportunamente: Vuelvan.- 4) A los fines dispuestos en ordenanza 9500: publíquese la presente en BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL y donde disponga el DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL SEGÚN ORD.9734, conjuntamente a la parte Resolutiva de la Resolución Nº887 dictada en éstos, otórguese el tiempo de ley, según corresponda (art 6 Ord.9500/9734)(ORD.11388).-REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.-FDO: Dra. Graciela Pérez Contreras: Juez.-
RESOLUCION Nº...887..AÑO 2022.- Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: :: 1) Declarar al Sr./ Sra. TOLEDO BENJAMIN EXEQUIEL DNI 46771688 (identificado por personal MUNICIPAL, en carácter de conductor al momento de la constatación del hecho) (y/o representante legal) , responsable/s de infringir el artículo 40 INC. A), INC.B) , art 40 inc.d) art.40 INC. I (ART 80 INC.2º) de la Ley 8560 y modif.9022/9140 (t.o)(ORD.5308/ 5987/6914) Y , según hecho descrito y constatado en Acta serie I Nº01006, labrada por INSPECTORIA DEL TRANSITO MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA, a cuyo contenido me remito, Y responsable/s de infringir el artículo 250, y 251 de la ordenanza municipal número 7632(en cc.Ord.7164/7938; art 71 Inc.a-) y ordenanza 10677/10885 SEGÚN ACTA nº807 labrada por INSPECTORIA DE AMBIENTE, ambas, del día 16 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS, - Lugar de constatación del hecho: circulación por B.R.ALFONSÍN AL Nº81, ALTA GRACIA- Provincia de Córdoba. - Vehículo utilizado: TIPO "MOTO VEHÍCULO" MARCA BRAVA(NEVADA 110), sin portar chapa patente que permita identificar el DOMINIO.- Consta en acta: El infractor-conductor es notificado en el acto de constatación.- 2) Según lo expuesto, en base al Art.121 Inc.a) de la ley 8560/9022 y Or.7632: Aplicar como sanción por las faltas cometidas, UNA MULTA DE PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$128.625) QUE DEBERÁ ABONARSE ANTE ESTE TRIBUNAL a los dos días de notificada ésta: BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY(Ord.9246 Y Ord.9267).- 3) Acorde los fundamentos expuestos precedentemente, Notifícase en este mismo acto, al imputado/INFRACTOR que cumplida la sanción impuesta; deberá proceder a presentar ante éste, la documentación pertinente(Decreto Ley 6582 y modf.) que posibilite retirar el vehículo retenido por Inspectoría Tránsito, Secretaría General de la municipalidad de Alta Gracia, previo acreditar cumplimiento ante éste del art.25 Ord.9422 y modif.- Todo, bajo apercibimiento de que vencido el mismo sin que hubieren cumplimentado según lo ordenado, se elevarán las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo, Sr. Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Alta Gracia, poniendo el vehículo descrito en guarda y disposición del mencionado y a los fines pertinentes...- 4) Omítase notificación a titular dominial, por no ser posible tal identificación, atento la falta de chapa de dominio en el vehículo (art.5º Ord.9500/9734). REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- FDO: Dra. Graciela Pérez Contreras: Juez.
QUEDA UD.LEGALMENTE NOTIFICADO.-

FECHA 29/03/23

CEDULA DE NOTIFICACIÓN –ORDENANZA 9500/9734(Art.6 Y 22)-PUBLICACION POR TERMINO LEGAL BOLETIN MUNICIPAL-Y PROVINCIAL.-Art.22 de la ord.9500/9734- EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN DURANTE TRES DIAS CONSECUTIVOS EN BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO DE DIFUSIÓN LOCAL, DEBERÁ CONTENER LA PREVISIÓN DE QUE SI TRANSCURREN DOS DÍAS DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ...SE CONSIDERARÁN ABANDONADOS A FAVOR DEL MUNICIPIO.- publicación en boletín municipal y boletín provincial.-ART 6 DE LA Ord.9500/9734: CITACION Y EMPLAZAMIENTO EN BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL: segunda intimación por un día en BOLETIN MUNICIPAL delegando la disposición en DE y otorgándole diez días corridos para recuperar el motovehículo acreditando propiedad(y previo cumplir la sanción impuesta con más gastos de estadía, traslado y depósito.- Bajo apercibimiento de ley.-Vencido el plazo, la Municipalidad queda liberada de toda responsabilidad por la guarda y/o custodia del bien, pudiendo disponer del mismo y proceder a la venta mediante remate y/o subasta pública.-
EXPEDIENTE NÚMERO-APELLIDO Y NOMBRE DEL INFRACTOR: Nº 3847/22 Caratulado: "MONTEIRO GABRIEL ANGEL DNI 32.657.938 (conductor identificado por el actuante, al momento de la comisión del hecho) - P.S.I.: LEY 8560/9022 ORD.5308/5987
EN EL EXPEDIENTE ANTES MENCIONADO SE HA DICTADO la SIGUIENTE RESOLUCION Nº238.- Alta Gracia, 29 DE MARZO DE 2023. Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1)No cumplida la Resolución Número: NOVECIENTOS (900) de 16 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS ELEVAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO, SR.INTENDENTE MUNICIPAL, los originales de las presentes actuaciones: Expte Nº 3847/22 Caratulado: " MONTEIRO GABRIEL ANGEL DNI 32.657.938 (conductor identificado por el actuante, al momento de la comisión del hecho) - P.S.I.: LEY 8560/9022 ORD.5308/5987, a fin de que el Sr. Intendente municipal resuelva y disponga el destino del bien mueble de inscripción registral obligatoria y constitutiva, en custodia en Municipalidad de Alta Gracia e individualizado como MOTOVEHICULO MARCA "MOTOMEL -B110.-" CHAPA PATENTE IDENTIFICATORIA DE DOMINIO 568IFE , conforme los fundamentos dados en "Y CONSIDERANDO", a los que me remito, y acorde a la individualización del ACTA SERIE I Nº294(me remito).- Y A fin de que el Sr. Intendente ejecute la sanción contenida en la Resolución dictada en éstos, si así correspondiere.- 3) Oportunamente: Vuelvan.-4) A los fines dispuestos en ordenanza 9500/9734: publíquese la presente en BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL y PROVINCIAL y donde disponga el DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL SEGÚN ORD.9734, conjuntamente a la parte Resolutiva de la Resolución Nº900 dictada en éstos, otórguese el tiempo de



ley, según corresponda (art 6 Ord.9500/9734)(ORD.11388).-REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.-FDO: Dra. Graciela Pérez Contreras: Juez.-RESOLUCION Nº...900..AÑO 2022.- Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: : 1) Declarar al Sr./ Sra. MONTEIRO GABRIEL ANGEL DNI 32.657.938 (identificado por personal MUNICIPAL, en carácter de conductor al momento de la constatación del hecho), responsable/s de infringir el artículo 40 INC. A), 40 INC.B); de la Ley 8560 y modif.9022/9140 (t.o) (ORD.5308/ 5987/6914), según hecho descripto y constatado en Acta serie I Nº0294, labrada por INSPECTORIA DEL TRANSITO MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA, a cuyo contenido me remito, del día 02 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, A LA HORA 19:36 MINUTOS.- Lugar de constatación del hecho: circulación por AGUIRRE CÁMARA intersección HIPÓLITO IRIGOYEN , ALTA GRACIA- Provincia de Córdoba.- Vehículo utilizado: TIPO "MOTO VEHÍCULO" MARCA MOTOMEL(B110), DOMINIO 568IFE.- Consta en acta: El infractor-conductor es notificado en el acto de constatación.- 2) Según lo expuesto, en base al Art.121 Inc.a) de la ley 8560/9022 y Or.7632: Aplicar como sanción por las faltas cometidas, UNA MULTA DE PESOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO (\$25.725) QUE DEBERÁ ABONARSE ANTE ESTE TRIBUNAL a los dos días de notificada ésta: BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY(Ord.9246 Y Ord.9267/Ord.11652).- 3) Acorde los fundamentos expuestos precedentemente, Notifícase en este mismo acto, al imputado/INFRACTOR que cumplida la sanción impuesta; deberá proceder a presentar ante éste, la documentación pertinente(Decreto Ley 6582 y modif.) que posibilite retirar el vehículo retenido por Inspectoría Tránsito, Secretaría General de la municipalidad de Alta Gracia, previo acreditar cumplimiento ante éste del art.25 Ord.9422 /11652 y modif.- Todo, bajo apercibimiento de que vencido el mismo sin que hubieren cumplimentado según lo ordenado, se elevarán las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo, Sr. Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Alta Gracia, poniendo el vehículo descripto en guarda y disposición del mencionado y a los fines pertinentes.- 4) Notifíquese la presente al propietario del DOMINIO 568IFE según Pgmunicipal (DGRENTAs CBA Y DNRPA) sería: PALACIOS MANUEL DIEGO DNI 28.427.452 (art.5º Ord.9500/9734). REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-: FDO: Dra. Graciela Pérez Contreras: Juez. QUEDA UD.LEGALMENTE NOTIFICADO.-

FECHA 29/03/23

CEDULA DE NOTIFICACIÓN –ORDENANZA 9500/9734(Art.6 Y 22)-PUBLICACION POR TERMINO LEGAL BOLETIN MUNICIPAL-Y PROVINCIAL.-Art.22 de la ord.9500/9734- EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN DURANTE TRES DIAS CONSECUTIVOS EN BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO DE DIFUSIÓN LOCAL, DEBERÁ CONTENER LA PREVISIÓN DE QUE SI TRANSCURREN DOS DÍAS DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ...SE CONSIDERARÁN ABANDONADOS A FAVOR DEL MUNICIPIO.- publicación en boletín municipal y boletín provincial.-ART 6 DE LA Ord.9500/9734: CITACION Y EMLAZAMIENTO EN BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL: segunda intimación por un día en BOLETIN MUNICIPAL delegando la disposición en DE y otorgándole diez días corridos para recuperar el motovehículo acreditando propiedad(y previo cumplir la sanción impuesta con más gastos de estadía, traslado y depósito.- Bajo apercibimiento de ley.-Vencido el plazo, la Municipalidad queda liberada de toda responsabilidad por la guarda y/o custodia del bien, pudiendo disponer del mismo y proceder a la venta mediante remate y/o subasta pública.- EXPEDIENTE NÚMERO-APELLIDO Y NOMBRE DEL INFRACTOR: Nº 3953/22 Caratulado: "SUÁREZ LEANDRO JAVIER DNI 43.604.499 (conductor identificado por el actuante, al momento de la comisión del hecho) EN EL EXPEDIENTE ANTES MENCIONADO SE HA DICTADO la SIGUIENTE RESOLUCION Nº239.- Alta Gracia, 29 DE MARZO DE 2023. Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) No cumplida la Resolución Número: NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO (951) de 28 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS ELEVAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO, SR.INTENDENTE MUNICIPAL, los originales de las presentes actuaciones: Expte Nº 3953/22 Caratulado: " SUAREZ LEANDRO JAVIER DNI 43.604.499 (conductor identificado por el actuante, al momento de la comisión del hecho) - P.S.I.: LEY 8560/9022 ORD.5308/5987, a fin de que el Sr. Intendente municipal resuelva y disponga el destino del bien mueble de inscripción registral obligatoria y constitutiva, en custodia en Municipalidad de Alta Gracia e individualizado como MOTOVEHICULO MARCA "MOTOMEL -B110-" CHAPA PATENTE IDENTIFICATORIA DE DOMINIO 283DFP, conforme los fundamentos dados en "Y CONSIDERANDO", a los que me remito, y acorde a la individualización del ACTA SERIE I Nº0307 Y ACTA Nº536 (DIRECCIÓN DE AMBIENTE), (me remito).- Y A fin de que el Sr. Intendente ejecute la sanción contenida en la Resolución dictada en éstos, si así correspondiere.- 3) Oportunamente: Vuelvan.-4) A los fines dispuestos en ordenanza 9500/9734: publíquese la presente en BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y PROVINCIAL y donde disponga el DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL SEGÚN ORD.9734, conjuntamente a la parte Resolutiva de la Resolución Nº951 dictada en éstos, otórguese el tiempo de ley, según corresponda (art 6 Ord.9500/9734)(ORD.11388).- REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.-FDO: Dra. Graciela Pérez Contreras: Juez.-RESOLUCION Nº...951..AÑO 2022.- Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: : 1) Declarar al Sr./ Sra. SUAREZ LEANDRO JAVIER DNI 43.604.499 (identificado por personal MUNICIPAL, en carácter de conductor al momento de la constatación del hecho), responsable/s de infringir el artículo 40 INC. A), INC.B) de la Ley 8560 y modif.9022/9140 (t.o)(ORD.5308/ 5987/6914) Y , según hecho descripto y constatado en Acta serie I Nº0307, labrada por INSPECTORIA DEL TRANSITO MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA, a cuyo contenido me remito, Y responsable/s de infringir el artículo 250, y 251 de la ordenanza municipal número 7632(en cc.Ord.7164/7938; art 71 Inc.a-) y ordenanza 10677/10885 SEGÚN ACTA nº536 labrada por INSPECTORIA DE AMBIENTE, ambas, del día 11 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS, -. Lugar de constatación del hecho: circulación por SAN JUAN BOSCO intersección, esquina con calle AV LIBERTADOR, ALTA GRACIA- Provincia de Córdoba.- Vehículo utilizado: TIPO "MOTO VEHÍCULO" MARCA MTOMEL(B 110), DOMINIO 283DFP.- Consta en acta: El infractor-conductor es notificado en el acto de constatación.- 2) Según lo expuesto, en base al Art.121 Inc.a) de la ley 8560/9022 y Or.7632: Aplicar como sanción por las faltas cometidas, UNA MULTA DE PESOS CIENTO ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO(\$111.475). QUE DEBERÁ ABONARSE ANTE ESTE TRIBUNAL a los dos días de notificada ésta: BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY(Ord.9246 Y Ord.9267).- 3) Acorde los fundamentos expuestos precedentemente, Notifícase en este mismo acto, al imputado/INFRACTOR que cumplida la sanción impuesta; deberá proceder a presentar ante éste, la documentación pertinente(Decreto Ley 6582 y modif.) que posibilite retirar el vehículo retenido por Inspectoría Tránsito, Secretaría General de la municipalidad de Alta Gracia, previo acreditar cumplimiento ante éste del art.25 Ord.9422 y modif.- Todo, bajo apercibimiento de que vencido el mismo sin que hubieren cumplimentado según lo ordenado, se elevarán las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo, Sr. Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Alta Gracia, poniendo el vehículo descripto en guarda y disposición del mencionado y a los fines pertinentes.- 4) Notifíquese la presente al propietario del DOMINIO 283DFP según Pgmunicipal sería: OVIEDO JAVIER SEBASTIÁN DNI 26.350.097 (art.5º Ord.9500/9734). REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-: FDO: Dra. Graciela Pérez Contreras: Juez. QUEDA UD.LEGALMENTE NOTIFICADO.-

FECHA 29/03/23

CEDULA DE NOTIFICACIÓN –ORDENANZA 9500/9734(Art.6 Y 22)-PUBLICACION POR TERMINO LEGAL BOLETIN MUNICIPAL-Y PROVINCIAL.-Art.22 de la ord.9500/9734- EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN DURANTE TRES DIAS CONSECUTIVOS EN BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO DE DIFUSIÓN LOCAL, DEBERÁ CONTENER LA PREVISIÓN DE QUE SI TRANSCURREN DOS DÍAS DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ...SE CONSIDERARÁN ABANDONADOS A FAVOR DEL MUNICIPIO.- publicación en boletín municipal y boletín provincial.-ART 6 DE LA Ord.9500/9734: CITACION Y EMLAZAMIENTO EN BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL: segunda intimación por un día en BOLETIN MUNICIPAL delegando la disposición en DE y otorgándole diez días corridos para recuperar el motovehículo acreditando propiedad(y previo cumplir la sanción impuesta con más gastos de estadía, traslado y depósito.-



Bajo apercibimiento de ley.-Vencido el plazo, la Municipalidad queda liberada de toda responsabilidad por la guarda y/o custodia del bien, pudiendo disponer del mismo y proceder a la venta mediante remate y/o subasta pública.-

CEDULA DE NOTIFICACIÓN-

EXPEDIENTE NÚMERO: 845 /23

P.S.I.: INFRACCIÓN ORD.7632

APELLIDO Y NOMBRE GUBER TRISTÁN DARÍO DNI 24.585.185

EN EL EXPEDIENTE ANTES MENCIONADO SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN Nº255

ALTA GRACIA, 31 DE MARZO DE 2023.-Y VISTO:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO:

1) ELEVAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO, SR.INTENDENTE MUNICIPAL, los originales de las presentes actuaciones: EXPEDIENTE NÚMERO 845/23 caratulado: GUBER TRISTÁN DARÍO DNI 24.585.185- - psi ord.1552 ley 8560-to-“ , a fin de que el Sr. Intendente municipal resuelva y disponga el destino del bien mueble de inscripción registral obligatoria y constitutiva, en custodia en Municipalidad de Alta Gracia e individualizado como MOTOVEHICULO MARCA “VOGE” color “GRIS” SIN PORTAR CHAPA PATENTE IDENTIFICATORIA DE DOMINIO , conforme los fundamentos dados en “Y CONSIDERANDO”, a los que me remito, y acorde a la individualización del ACTA SERIE I Nº502(me remito).- 2)TENGASE POR CUMPLIDA LA SANCIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ART.13 INCISO B) DE LA ORDENANZA MUNICIPAL Nº 7632(recibo N 142998COMPROBANTE INTERNO T000286510) .- 3) Omítase notificación al titular dominial, atento la carencia de constancias en tal sentido (Ord.9500/9734). 4) Oportunamente: si correspondiere: vuelvan.-- REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.-

FDO: Dra. Graciela Pérez Contreras: Juez. -

QUEDA UD.LEGALMENTE NOTIFICADO.-

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS ALTA GRACIA

AV.ESPAÑA Nº135

NOTA: La presente notificación importa la ejecución de los traslados, vistas, citaciones u otros actos ordenados en los decretos o resoluciones notificadas, en cuanto sea la notificación el medio idóneo para ello.-

FECHA 03/04/23

Fecha de Emisión 11 de abril de 2.023

Se encuentra a disposición de la población en OFICIALÍA MAYOR, SECRETARÍAS Y DIRECCIONES MUNICIPALES, que de ellas dependan, los actos administrativos y legislativos correspondientes a las mismas.

Asimismo, se encuentran a disposición de los interesados, en Oficialía Mayor, Belgrano Nº 15, la versión completa de dichos actos, los que por razones de espacio, se publican en forma sintetizada, como así también ediciones anteriores y actual del Boletín Oficial.

Desde el mes de Enero de 2007, para mayor comodidad, puede consultar la versión electrónica en la página Web oficial de la ciudad de Alta Gracia:

http://www.altagracia.gov.ar/boletín_oficial.asp

Staff:

Realizado en Oficialía Mayor

Dirección Técnica: Ab. María Eugenia Amiune - Oficial Mayor

Edición y Diseño: Ab. Lautaro Bustamante Urriza

VISTO QUE DE CONFORMIDAD A LA ORDENANZA Nº 7.719, QUE DISPONE LA VIGENCIA DEL BOLETÍN ELECTRÓNICO OFICIAL, ESTE TIENE LOS MISMOS ALCANCES Y VALOR LEGAL QUE SU VERSIÓN PAPEL, Y EN CONCORDANCIA CON EL DECRETO Nº 610/13, QUE APRUEBA MEDIDAS DE ECOEFICIENCIA EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, TENDIENTES ENTRE OTRAS AL AHORRO DE PAPEL, Y A LA PAR DE LO HECHO POR LOS GOBIERNOS PROVINCIAL Y NACIONAL, A PARTIR DE LA EDICIÓN Nº 234 EL BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA SOLAMENTE SE EDITARÁ EN SU VERSIÓN DIGITAL.

TODAS AQUELLAS PERSONAS O INSTITUCIONES QUE ASIMISMO LO REQUIERAN EN PAPEL PODRÁN ACCEDER AL MISMO DESDE LA PÁGINA WEB E IMPRIMIRLO.



MUNICIPALIDAD DE
ALTA GRACIA